



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1726/2013-I	Víctor Hugo Aguirre Melgoza	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	15-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
2	JA-0697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridades diversas	15-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
3	JAL-0012/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora de Transporte Público de Michoacán	J. Jesús Salmerón Nájera	15-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
4	JA-1715/2013-I	María Corina Ayala Canedo	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	15-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
5	JA-0117/2014-I	Gerardo Herrera Gutiérrez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	15-Julio-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTA A DIPLOMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0585/2014-I	Víctor Miguel Carrasco Ramírez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Víctor Miguel Carrasco Ramírez, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0585/2014-I.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>*Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que hace consistir en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva.</p> <p>*Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios.</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna como resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva, y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	----------------	--------------------------------	---	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS USOS SON EN LOS ÁMBITOS PÚBLICO, REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-0573/2014-I	Claudia Yadira Lachino Sandoval	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/4849/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Claudia Yadira Lachino Sandoval, por propio derecho. En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0573/2014-I.</p> <p>...se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>*Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que hace consistir en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva.</p> <p>*Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios.</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna como resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva, y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0057/2014-I	María Irene Montejano Delgado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	15-Julio-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa...</p> <p>En consecuencia, esta Instructora en cumplimiento a la citada resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del recurso de reconsideración en cita, provee lo siguiente:</p> <p>Dada cuenta con la demanda interpuesta por María Irene Montejano Delgado, por su propio derecho, se advierte que la parte actora reclama la configuración de una negativa ficta que se actualiza por el silencio administrativo del Presidente Municipal de Zamora, Michoacán de dar respuesta al escrito de petición de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece; por tanto, dada la acción que intenta SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; en consecuencia, con las copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Presidente Municipal de Zamora, Michoacán, en los términos del acuerdo de mérito.</p> <p>Se admiten las pruebas ofertadas de su parte.</p> <p>Ahora, atento a la solicitud de la actora María Irene Montejano Delgado, relativa al cotejo y compulsas del escrito signado de su parte... que refiere obra dentro del expediente JA-0043/2014-III, que se tramita ante la Tercera Ponencia de este Tribunal... consecuentemente, remítase copia simple de la citada documental y solicítase respetuosamente mediante atento oficio a la Tercera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, que de no tener inconveniente verifique su existencia en los archivos a su cargo y, en su caso, realice el cotejo y certificación con su original, remitiendo dicha constancia a esta Ponencia.</p> <p>Ahora, no pasa desapercibido para esta Ponencia Instructora, que el accionante señala en su escrito inicial como autoridad demanda al Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, autoridad a la que le atribuye de igual forma, la configuración de una negativa ficta producida por su falta de respuesta al escrito de dieciocho de febrero de dos mil trece; a ese respecto, dígase a la parte actora que no resulta procedente admitir la demanda por lo que ve a la autoridad antes citada.</p> <p>...no ha lugar a admitir la demanda en contra de tal autoridad.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTEXTO. SE RECOMIENDA CONSULTAR EN SU CASO LA REALIDAD JURÍDICA CONSULTA.

9	JA-0751/2014-I	Juan Carlos Carrillo Amezcua	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	14-Julio-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y emplácese al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Subdirector de Policía Vial, de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y a Luis Giovanni Rodríguez Arias, quien suscribió la boleta de infracción número 77970... Notifíquese personalmente.
10	JA-1168/2013-I	Ana Alicia Alonso Contreras	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
11	JA-1434/2013-I	Rocío Matinal Servín Urbano	Secretario de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán y diversas autoridades	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
12	JA-0730/2013-I	María de Socorro Montañés Mondragón	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
13	JA-1159/2013-I	Griselda García Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
14	JA-0219/2014-I	Elizabeth Carranza Zamora	Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán.	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
15	JA-R-0024/2014-I	Recurrente: Consuelo Prado Talavera	*****	15/Julio/2014	Dada cuenta con el oficio número...signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el cuatro de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.
16	JA-R-0071/2014-I JA-0264/2014-III	Recurrente: Presidente Municipal de Tangancicuaro, Michoacán	*****	15/Julio/2014	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el expediente JA-R-0071/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Gustavo Zintzun, en su carácter de Presidente Municipal del Municipio de Tangancicuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio número JA-0264/2014-III, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia. En consecuencia, se procede al avocamiento del mismo, y SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de fecha trece de junio de dos mil catorce. Por tanto, córrase traslado a Virginia Méndez García parte actora en el juicio de origen, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. Notifíquese personalmente.
17	JA-1510/2013-I JA-R-0087/2014-II	Recurrente: Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	*****	15/Julio/2014	Téngase por recibido el oficio número...remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala...emitida dentro del recurso de reconsideración...promovido por Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila...por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO TIENE UN VALOR JURÍDICO DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES EN SUS COMENTARIOS PUES SE DISPONE EN PÚBLICO AL SER OBJETO DE CONSULTA.

18	AS/0003/2014 JA-R-0459/2013-I JA-R-460/2013-I	Recurrente: Felipe Armando Ruíz Villaseñor	*****	15/Julio/2014	<p>Dada cuenta con la carpeta número AS/0003/2014, formada con motivo de la aclaración de sentencia interpuesta por Felipe Armando Ruíz Villaseñor, remitida por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TJA/SGA/AP/05357/14, por tanto, esta Instructora tiene por recibida la carpeta de cuenta y ordena remitir los autos a efecto de la elaboración del proyecto de aclaración de sentencia solicitado por la autoridad demandada.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-R-0459/2013-I JA-R-460/2013-I	Recurrente: Felipe Armando Ruíz Villaseñor	*****	15/Julio/2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/814/2014, mediante el cual el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informa de la demanda de amparo presentada el día diez de julio de dos mil catorce, ante esta autoridad responsable, por Rando López Medina, en contra de la resolución dictada por la Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán dentro de los recursos de reconsideración JA-R-459/2013-I y JA-R-0460/2013-I el veintiuno de mayo de dos mil catorce, fórmese cuaderno de Amparo, para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Ahora, en atención a la solicitud efectuada por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, remítase el expediente y la carpeta formada con motivo de la aclaración de sentencia interpuesta por Felipe Armando Ruíz Villaseñor, una vez sea resuelta por la Sala Colegiada de este Tribunal la aclaración en cita</p> <p>Infórmese mediante atento oficio al citado Coordinador de la anterior determinación.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-R-0017/2014-I	Recurrente: Antonino Alcántar Pérez	*****	15-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por el recurrente en contra de la resolución de fecha siete de mayo de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del presente Recurso de Reconsideración, en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p>Cumplase.</p>
21	JA-1689/2013-I	Susana Esquivel Fariás	Coordinación de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán.	15-Julio-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de la actora dentro del juicio en que se actúa, téngasele manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, a la Sentencia de Sala dictada con fecha siete de mayo de dos mil catorce.</p> <p>En tal tesitura y atento a la reserva contenida en auto de dos de julio de dos mil catorce, se provee respecto del cumplimiento dado por la autoridad demandada a la citada resolución de Sala, a la luz de los lineamientos trazados en la misma...por tanto, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de Sala de siete de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Por otra parte..., se ordena a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, haga la devolución de la fianza que enteró la actora; solicitándole a la citada Secretaría informe a esta Instructora dentro del término de tres días hábiles, de los actos, determinaciones ó providencias que al respecto tome, para dar cumplimiento a la anterior determinación.</p> <p>Finalmente..., hágase la devolución del comprobante de pago número 3130823, previa copia certificada y constancia que de su entrega obre en autos; así mismo, se requiere a la parte actora para que una vez que le sea devuelta dicha cantidad, informe tal circunstancia a esta Instructora.</p> <p>Notifíquese personalmente a las partes y mediante oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN JUICIOS LEGALES PUESTOS AL TRIBUNAL PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA LA VIA DE CONSULTA.

22	JA-R-0014/2014-I	Consolación Arroyo Echeverría	---	15-Julio-2014	Téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación. Cumplase
23	JA-0061/2014-I	Juana Oraya Villafuerte Herrera	Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	15- Julio- 2014	Téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación. Cumplase
24	JA-1585/2013-I	José Arturo Olivares Olivares	Coordinador de Contraloría del estado de Michoacán	15- Julio- 2014	Téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación. Cumplase.
25	JA-0236/2014-I	Sixtos Leovigildo Uribe Hurtado	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	15- Julio- 2014	Se tiene que la actora no impugno el proveído mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda; se declara que ha quedado firme el acuerdo referido y se ordena el archivo definitivo como asunto concluido. Cumplase.
26	JA-0184/2014-I	Alejandro Leocadio Bernabé	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	15- Julio- 2014	Se tiene que la actora no impugnó el proveído mediante el cual se desechó de plano la demanda intentada; se declara que ha quedado firme el acuerdo referido y se ordena el archivo definitivo como asunto concluido. Cumplase.
27	JA-0174/2014-I	Patricia Rodríguez Hernández	Dirección Estatal de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	15- Julio- 2014	Se tiene que la actora no impugno el proveído mediante el cual se tuvo por no presentada la demanda; se declara que ha quedado firme el acuerdo referido y se ordena el archivo definitivo como asunto concluido. Cumplase.
28	JA-R-0045/2014-I	Consolación Arroyo Echeverría	---	15- Julio- 2014	Se tiene que transcurrió el término concedido a las autoridades demandadas para que desahogaran la vista que les fue concedida en relación al recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. Se ponen loa autos del presente recurso de reconsideración en estado de resolución. Cumplase.
29	JA-R-0037/2014-I	Recurrente: José Luis Martínez Guzmán	---	15- Julio- 2014	Se tiene que transcurrió el término concedido a las partes reconocidas en juicio para que desahogaran la vista que les fue concedida en relación al recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. Se ponen loa autos del presente recurso de reconsideración en estado de resolución. Cumplase.
30	JA-0802/2013-I	Ángel Moral Maganda	Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y otras	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente.
31	JA-0006/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Ayuntamiento de Zinapécuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el treinta de abril de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente.

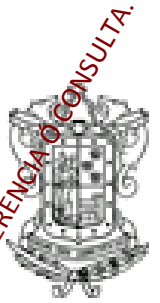
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ENTENIMIENTO. ESTE DOCUMENTO ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

32	JA-0957/2013-I	Ana Jazmín Samaguey Zamora	Dirección Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y otras	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente
33	JA-0976/2013-I	Raúl Aguilar Aguillar	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente
34	JA-0911/2013-I	Aurora Martínez Ochoa	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente
35	JA-1577/2013-I	Luis Castillo Laurel	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Morelia, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el veintinueve de enero de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. Notifíquese personalmente
36	JA-01189/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.
37	JA-01418/2013-I	Juan Carlos Rodríguez Martínez	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.
38	JA-1373/2013-I	Sonia Ponce Hernández	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.
39	JA-01365/2013-I	Enrique Salvador Martínez del Río	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.
40	JA-01392/2013-I	Yolanda Orozco Camacho	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el cinco de marzo de dos mil catorce ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.
41	JA-01338/2013-I	Leticia Cuiniche Sandoval	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	15- Julio- 2014	Se declara que la sentencia definitiva dictada el doce de diciembre de dos mil trece, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada. En consecuencia se ordena su archivo definitivo. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESTA ATENCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

42	JA-0591/2014-I	Juan Carlos Arroyo Luna	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	15/Julio/2014	<p>...Una vez realizado un estudio del escrito inicial y anexos, se advierte que resulta obscura e incompleta la demanda, toda vez que el actor señala entre otros como acto impugnado la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva, mediante la cual se concluyó que Juan Carlos Arroyo Luna, no es apto para el desempeño del cargo de Agente de la Policía Ministerial y se le impone como sanción la separación definitiva de dicho cargo.</p> <p>Sin embargo, del análisis integro de los documentos presentados ante la Oficialía de Partes de este Tribunal, se advierte que la parte actora es omisa en exhibir el documento o constancia en la que se asiente la fecha de notificación de la resolución administrativa que se impugna, incumpliendo así con lo dispuesto por los numerales 230, fracción II y 232, fracciones II y IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, que textualmente disponen:...</p> <p>...Por otra parte, se tiene que el actor no es claro en señalar la cantidad líquida por los conceptos que refiere le corresponden por pago de daños y perjuicios, mismos que hace consistir en "remuneración diaria ordinaria, beneficios, recompensas, estipendios, asignaciones, gratificaciones, premios, retribuciones, subvenciones, haberes, dietas, compensaciones...", incumpliendo así con lo dispuesto del artículo numeral 230 fracción VIII del Código de la Materia.</p> <p>En tal tesitura, ante las omisiones señaladas en párrafos que anteceden, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que hace consistir en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva. b) Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios. <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna como resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva, y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida....</p> <p>...En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO, PUES LA MISMA NO TIENE EFECTO DE FULCRO PARA LA REFERENCIA O CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0352/2014-I	Cuahtémoc Dávalos Cruz	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito de Cuahtémoc Dávalos Cruz parte actora dentro del juicio administrativo JA-0352/2014-I en que se actúa, y en atención a sus manifestaciones, téngasele ratificando el contenido y firma de su escrito presentado el cuatro de agosto de dos mil catorce, ante esta Primera Ponencia, por tanto, se tiene al actor desistiendo de la demanda y acciones en contra del Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas Michoacán , en consecuencia, con fundamento en el artículo 206 fracción I, se sobresee el juicio y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
2	JA-R-0068/2014-I JA-0427/2014-II	Recurrente: Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán	----	4-Agosto-2014	Se admite recurso de reconsideración planteado por Irma Nora Valencia Vargas y Leopoldo Romero Ochoa, en cuanto Consejeros del Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada en el juicio de origen, en contra del auto de diez de junio de dos mil catorce... Córrase traslado a las partes interesadas del juicio de origen JA-0427/2013-II a efecto de que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando apoderada jurídica y autorizada. Notifíquese personalmente.
3	JA-0225/2014-I	Noé Sánchez Zavala	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas y diversa autoridad	4-Agosto-2014	Se tiene contestando la ampliación de la demanda al Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas Michoacán, por conducto de su representante legal el Sindico Municipal de dicho municipio. Se le tiene exhibiendo:.... Dése vista a la parte actora con el escrito de contestación a la ampliación de la demanda y anexos, a fin de que quede enterada de su contenido. Téngase a la parte demandada señalando domicilio y autorizados. Notifíquese personalmente.
4	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. NOTIFICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0198/2014-I	Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez y/o Pedro Enrique Gutiérrez Álvarez	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por el autorizado de las autoridades demandadas, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la sentencia de Sala... Dése vista con el escrito y anexo al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la sentencia de Sala, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.
6	JA-1674/2013-I	Lidia Victoria Miranda Torres	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
7	JA-958/2013-I	Dámaso Cárdenas Villaseñor	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia.	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
8	JA-139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Director General del Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
9	JA-R-0039/2014-I	Recurrente: José Luis Martínez Guzmán	----	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
10	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Director de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	4-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente...así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA FINE ES REFERENCIAL O CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0262/2014-I	Miriam Janeth Legorreta Méndez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Jesús Sánchez Noriega, en cuanto Director General de Seguridad Ciudadana Municipal de Morelia Michoacán, téngasele por pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada el cuatro de junio de dos mil catorce, adjuntando para tal efecto copia simple de la boleta de infracción impugnada en la que se inserta la leyenda....</p> <p>En esa virtud, dése vista a la parte actora con el escrito de cuenta y anexo, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga reservándose esta Instructora de proveer respecto de su cumplimiento, una vez desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
2	JA-708/2014-I	Darell Castañeda Díaz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/5149/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Darell Castañeda Díaz, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0708/2014-I.</p> <p>....</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con la siguiente prevención: Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios.</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ADOPTACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-647/2014-I	Humberto Velázquez Urbina	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/5029/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Humberto Velázquez Urbina, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0647/2014-I.</p> <p>...</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente día en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que hace consistir en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva.</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios.</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna como resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce, dictada por el Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, asistido de la Dirección General Jurídico Consultiva y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-0361/2013-I	Fidel Abarca Silva	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	5-Agosto-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

5	JA-452/2014-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de José Miguel García Pedraza y atento a su contenido, tomando en consideración que de la demanda y acto que se impugna, se tiene que el nombre correcto de la parte actora lo es el señalado con antelación, no así el de José Manuel García Pedraza, como se presentó en auto de admisión de demanda y actuaciones de notificación y emplazamiento, se aclara que el nombre correcto del actor en el presente expediente lo es, José Miguel García Pedraza, aclaración que se ordena notificar a las autoridades demandadas a fin de que queden enteradas de la misma y el demandado Director de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, proceda a cumplir cabalmente con la suspensión y medida cautelar decretadas en auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas.</p>
6	JA-0576/2014-I	Luis Ignacio Kobayashi Venegas	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada registre en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-0215/2014-I	Filiberto Campos Campos	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	5-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por los autorizados en términos amplios de las autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngaseles pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha dieciocho de junio de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el oficio y anexo de cuenta al actor para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

8	JA-R-0017/2014-I	Recurrente: Antonino Alcántar Pérez	----	5-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio remitido por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, mediante el cual solicita copia certificada de las constancias de notificación a las partes de la Sentencia de Sala de data siete de mayo de dos mil catorce, dictada dentro del expediente en que se actúa, por tanto, mediante atento oficio se ordena enviar copia certificada de dichas constancias a la Segunda Ponencia de este Tribunal. Cumplase.
9	JAL-0008/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Salvador Rodríguez Piedra	5-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
10	JA-0645/2014-I	Salud Pérez Rubio	Procurador General de Justicia en el Estado	5-Agosto-2014	...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora. ...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce... señale la cantidad líquida de los conceptos que demanda... ...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese personalmente al accionante
11	JA-0705/2014-I	Emilio Armande Zamora Solórzano	Procurador General de Justicia en el Estado	5-Agosto-2014	...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora. ...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce.... señale la cantidad líquida de los conceptos que demanda... ...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Notifíquese personalmente al accionante

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0580/2014-I	Gerardo Sandoval González	Procurador General de Justicia en el Estado	5-Agosto-2014	<p>...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora. ...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce.... señale la cantidad líquida de los conceptos que demanda...</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante</p>
13	JA-0592/2014-I	Ignacio Anguiano del Valle	Procurador General de Justicia en el Estado	5-Agosto-2014	<p>...esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora. ..Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones:</p> <p>Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce.... señale la cantidad líquida de los conceptos que demanda...</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA, DIRÍJASE AL SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD PÚBLICA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1715/2013-I JA-R-0010/2014-I	María Corina Ayala Canedo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y Diversa Autoridad	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número 3534/2013-II, mediante el cual el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, informa que mediante acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil catorce, se declaró que la Sentencia de Sala de fecha treinta de abril de dos mil catorce, ha quedado firme para todos los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-1188/2013-I	Noemí Alcalá Morales	Ayuntamiento Constitucional de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	6-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el diecinueve de marzo de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnada de su parte dicha sentencia en el término señalado en el diverso numeral 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-1103/2013-I	Nicte Bracamontes Arellano	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la Sentencia de Sala de siete de mayo de dos mil catorce, fue declarada ejecutoriada mediante proveído de ocho de julio de dos mil catorce, en consecuencia, dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU USO EXCEDE LA INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1146/2013-I	Iván Canchola dela Cruz	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la Sentencia de Sala de veintuno de mayo de dos mil catorce, fue declarada ejecutoriada mediante proveído de ocho de julio de dos mil catorce, en consecuencia, dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
5	JA-1496/2013-I	Flor Liliana Patiño Alcantar	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la Sentencia de Sala de dos de abril de dos mil catorce, fue declarada ejecutoriada mediante proveído de siete de julio de dos mil catorce, en consecuencia, dado que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
6	JA-0639/2014-I	José Luis Ascencio Cruz	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada registre en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FINESES DE CONSULTA.

7	JA-0651/2014-I	Manuel Guadalupe Medina Fernández	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada registrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0711/2014-I	María de los Ángeles Álvarez Álvarez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada registrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA REFERENCIAL NI CONSULTA.

9	JA-0589/2014-I	Alfonso López Durán	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0699/2014-I	Juan Martín Hernández Díaz	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno... el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora.</p> <p>...Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con las siguientes prevenciones: Allegue ante esta Instructora, original o copia certificada de la documental en la obra la constancia de notificación del acto que impugna consistente en la resolución administrativa de fecha treinta de abril de dos mil catorce....</p> <p>Señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios... bajo apercibimiento que de no cumplir con la primera de las prevenciones citadas, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna y para el supuesto de incumplir con la señalada bajo el rubro del inciso b) se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>...esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-0418/2013-I	Nereyda Ortiz Fierros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPONDER A SU CONSULTA. PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-0577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
13	JA-0358/2013-I	Teresa Valencia Ugalde	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
14	JA-0367/2013-I	María de Jesús Valencia González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
15	JA-0451/2013-I	José Francisco Delgado Godínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
16	JA-0295/2013-I	Ileri Fabiola Bedolla Barajas	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
17	JA-0286/2013-I	Lourdes Ayala Aparicio	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES NI SUS CONTENIDOS SE DEBEN TOMAR COMO RESPUESTA A CONSULTA.

18	JA-0385/2013-I	Maritza García Hinojosa	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
19	JA-0586/2013-I	Ma. Teresa Bartolo Bartolo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
20	JA-0304/2013-I	Pedro Santillán Márquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
21	JA-0349/2013-I	José Luis Gutiérrez Orta	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
22	JA-0505/2013-I	Mario Alberto López Muñillo	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
23	JA-0403/2013-I	María de Jesús Aguilera Calderón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES NI SUS CONTENIDOS SE DEBE TOMAR COMO RESPUESTA A CONSULTA.

24	JA-0442/2013-I	Armando García Gutiérrez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
25	JA-0214/2013-I	Luis Adán García Vázquez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
26	JA-0376/2013-I	Adrián Silva Medina	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
27	JA-0532/2013-I	Laura Isolda Estrada Cervantes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
28	JA-0469/2013-I	Evelia Ma Teresa Marín Bermúdez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
29	JAL-0011/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Mónica Garibay Campos	6-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES NI SUS CONTENIDOS RESPALDAN EL BUEN JUICIO O PREJUDICAN LA CONSULTA.

30	JAL-0011/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Mónica Garibay Campos	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito de Mónica Garibay Campos y su autorizado en términos amplios, mediante el cual exhibe copia certificada de la resolución dictada en el juicio de amparo número II-298/2014; al respecto, dígaseles que se deberá estar a lo acordado mediante proveído de fecha primero de julio de dos mil catorce, en el que se tuvo por no ofrecida dicha constancia como medio de convicción de su parte en atención a que la enjuiciada fue omisa en exhibir la solicitud de las mismas dentro del plazo que le fue concedido para tal efecto por diverso proveído de veinticuatro de abril de dos mil trece; aunado a que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el momento procesal para ofrecer pruebas dentro del proceso contencioso administrativo lo es, por lo que se refiere a la demandada, en la contestación de demanda y en su caso, en la contestación a la ampliación de demanda, sin que lo hubiese exhibido en momento alguno. Notifíquese personalmente a la demandada.
31	JAL-0011/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público	Mónica Garibay Campos	6-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito de Fabiola Morales Uribe, Martha Cortés Rendón y Martha Karina Vega Mata a quienes en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhiben se les reconoce en cuanto apoderadas jurídicas del Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán , parte actora dentro del presente juicio de Lesividad. Así mismo téngaseles reiterando el domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones de su parte y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo a Alejandro Rojo Flores y en términos del segundo párrafo del citado numeral a Esthela Dávalos Carbajal, Norma Judith Macouzet Becerra lo anterior al no acreditar contar con cedula profesional para el ejercicio del derecho, ni encontrarse inscrito en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal. Cumplase.
32	JA-0344/2014-I	Incidentista: Ayuntamiento, Encargado de Despacho del Presidente Municipal, todos de Lázaro Cárdenas, Michoacán	---	6-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia incidental decretada en autos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acuerda poner los autos del presente incidente en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de la interlocutoria correspondiente.
33	JA-0694/2014-I	Arturo Morales Mejía	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridades	6-Agosto-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, Agente de nombre Juan Antonio González Espinoza, Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán... Se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción: ... Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

34	JAL-0084/2013-I A. II-253/2014	Quejoso: ***		6-Agosto-2014	<p>Por recibido el oficio número 15401 del dieciséis de julio del año en curso, y anexo consistente en copia del escrito de expresión de agravios que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa del acuerdo de misma fecha... en el cual se tiene a la quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha treinta de junio del citado año, emitida en juicio de amparo, y a su vez ordena la remisión del mismo junto con las constancias que lo integran, además de una copia del escrito de expresión de agravios al Tribunal de Alzada que conocerá el citado recurso de revisión.</p> <p>Glótese el oficio de cuenta, con el presente proveído, a sus antecedentes para todos los efectos legales y háganse las anotaciones en el Libro de Gobierno.</p> <p>Cumplase.</p>
35	JA-1464/2013-I cuaderno de amparo	Gregorio Colín López	Auditor Superior de Michoacán	6-Agosto-2014	<p>Por recibido el oficio mediante el cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado informa del acuerdo en el cual se tiene a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra del la resolución de 27 de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREVISO O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0409/2013-I	Rodrigo Álvaro Huante Pineda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
2	JA-0529/2013-I	Salvador Arcos Rodríguez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
3	JA-0646/2013-I	Roció Granados Cortes	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
4	JA-0610/2013-I	Yurytz Susana Maldonado González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
5	JA-0583/2013-I	Sonia María Alvarado González	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0439/2013-I	Carolina María Esther Rodríguez Ramírez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
7	JA-0664/2013-I	Zamira Elizabeth Santillán Alcalá	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
8	JA-0466/2013-I	Gonzalo Fernando Negrete Castañón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
9	JA-0520/2013-I	Beatriz Adriana Heredia Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
10	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López	Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Madero, Michoacán y diversa autoridad.	7-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
11	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	7/Agosto/2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANZAR LOS EFECTOS DE PRESUNCIÓN DE VERDAD NI ALCANZAR LOS EFECTOS DE PRESUNCIÓN DE CONSULTA.

12	JA-964/2013-I	Vianey Correa Pérez y Leticia Pérez Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Tzitzio, Michoacán.	7/Agosto/2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del expediente...se tiene, que a la fecha ya ha sido desahogada la audiencia de pruebas y alegatos...por lo que previo a emitir e proyecto de sentencia que deberá se sometido el buen juicio de la Sala Colegiada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, esta Ponencia Instructora realiza las siguientes consideraciones...</p> <p>...buscando proteger íntegramente el interés superior del menor debe entenderse que el juzgador ordinario tiene que suplir la deficiencia de los argumentos, o en su caso, recabar oficiosamente las pruebas necesarias en aras de justificar su decisión con base en la realidad de los hechos que son materia del juicio, con el objetivo de evitar que la verdad de los hechos trascendentes quede condicionada al cumplimiento de las cargas probatorias de las partes.</p> <p>En tal virtud, a fin de que se este órgano jurisdiccional pueda formar conocimiento y convicción plena acerca de los hechos controvertidos en el presente proceso...se requiere a la autoridad demandada Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán, para que dentro del término de tres días hábiles...exhiba ante esta Ponencia Instructora, copia certificada de las listas de asistencia de los elementos de la Policía Municipal del citado Ayuntamiento por el periodo comprendido del diecinueve al treinta de noviembre de dos mil doce, que corresponden al periodo de una semana previa y una posterior al fallecimiento del extinto J. Guadalupe Correa Luna...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-0250/2013-I	Alejandra Vázquez Heredia	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
14	JA-0232/2013-I	Alejandro Castro Silva	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
15	JA-0460/2013-I	Raquel Vázquez Pérez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ASESORARSE EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-0433/2013-I	Luis Manuel Castro Oseguera	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JA-0340/2013-I	Carlos Eugenio Paredes Méndez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-0559/2013-I	Imelda Soto Martínez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-0541/2013-I	Ana Bertha Hernández Orozco	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-0331/2013-I	Héctor Alonso Magaña Mora	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A SU PROPIA VERIFICACIÓN O CONSULTA.

21	JA-0478/2013-I	Elisandro Torres Rocha	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
22	JA-0268/2013-I	Israel Manríquez Guillén	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
23	JA-0223/2013-I	Hipólita Corona Rodríguez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
24	JA-0259/2013-I	Blanca Marcia López Obregón	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
25	JA-0277/2013-I	Mario Ramírez Jiménez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. CONSULTA.

26	JA-0550/2013-I	Lorena Gutiérrez Alcaraz	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia en causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
27	JA-0487/2013-I	Lucina Raya Bustos	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por los apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia en causa ejecutoria pro Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
28	JA-0208/2014-I Incidente de Incompetencia	Incidentista: Auditor Superior de Michoacán	***	7-Agosto-2014	<p>En esta fecha se llevó a cabo la Audiencia de Ley dentro del Incidente de Previo y Especial Pronunciamiento sobre Incompetencia de este Órgano Jurisdiccional para conocer del juicio.</p>
29	JA-0285/2014-I	Carlos Zenil Cervantes	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otro	7-Agosto-2014	<p>Se tiene a las autoridades demandadas dando contestación en tiempo a la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, oponiendo defensas y excepciones, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas por tales autoridades y se les tiene objetando las ofertadas por la parte actora, así como acusando la rebeldía respecto de las que ésta debió acompañar a su escrito inicial de demanda.</p> <p>Hágase saber al accionante que cuenta con el término de cinco días hábiles para que amplíe la demanda, si a su derecho lo estimara procedente respecto del escrito de renuncia exhibido por las autoridades demandadas.</p> <p>Se tiene a las autoridades señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como autorizados de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
30	JA-R-0014/2014-I	Recurrente: Consolación Arroyo Echevarría	***	7-Agosto-2014	<p>Atento a lo solicitado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal mediante diverso oficio, remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que solicita, precisándose que una vez que quede firme el fallo dictado en el presente asunto, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>
31	JA-1707/2013-I	José Roberto Fernández Amezcua	Secretaria de Desarrollo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán	7-Agosto-2014	<p>Se tiene a la parte actora dando respuesta al requerimiento contenido en el proveído de veinticuatro de junio de dos mil catorce, realizando las manifestaciones a que se contrae el mismo y dado que ya se sobreseyó el juicio en que se actúa, únicamente agréguese lo de cuenta a los autos del juicio en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

32	JA-0838/2013-I	Antonino Alcántar Pérez	Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, y otras	7-Agosto-2014	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal remitiendo la copia certificada de la resolución de Sala emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0046/2014-III promovido por la parte actora en el presente juicio. Agreguense dichas constancias al cuaderno formado con motivo de dicho recurso. Cumplase.
33	JA-1464/2013-I	Gregorio Colín López	Auditor Superior de Michoacán y otro	7-Agosto-2014	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remitiendo la copia simple de la resolución dictada por el Juzgado Primero de Distrito en el Estado dentro del amparo indirecto II-272/2014 en la que se sobreseyó el juicio de garantías promovido por las autoridades demandadas en el presente juicio. Cumplase.
34	JA-0737/2014-I	Juan Carlos Cortés Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado	7-Agosto-2014	Se da cuenta con el oficio de turno emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a través del cual remite copias certificadas de las constancias relativas a la demanda planteada por Tupac Landa Fernández y Erwin Huerta Rodríguez, a quienes en atención a dichas constancias se les tiene en cuanto apoderados jurídicos de Juan Carlos Cortés Martínez . Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto, aclare y complemente la demanda en los siguientes términos: <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aclare si al hoy actor le fue entregada o no la resolución impugnada y su constancia de notificación y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias. 2. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se mencionan en dicho proveído. 3. Señale si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. 4. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados o acredite haberlas solicitado ante la autoridad competente en los términos contenidos en el artículo 233 del Código de la materia. 5. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. Lo anterior, bajo los apercibimientos contenidos en dicho proveído. Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda hasta en tanto la parte actora cumplimente con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto. Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la Materia. Notifíquese personalmente a la parte actora.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA UN RESPUESTA A SU CONSULTA.

35	JA-0682/2014-I	Mario Vences Ayala	Secretario de Seguridad Pública del Estado	7-Agosto-2014	<p>Se da cuenta con el oficio de turno emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a través del cual remite copias certificadas de las constancias relativas a la demanda planteada por Tupac Landa Fernández y Erwin Huerta Rodríguez, a quienes en atención a dichas constancias se les tiene en cuanto apoderados jurídicos de Mario Vences Ayala</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto, aclare y complemente la demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se mencionan en dicho proveído. 2. Señale si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. 3. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados o acredite haberlas solicitado ante la autoridad competente en los términos contenidos en el artículo 233 del Código de la materia. 4. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo los apercibimientos contenidos en dicho proveído. Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda hasta en tanto la parte actora cumplimente con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la Materia. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	--------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

36	JA-0741/2014-I	Héctor Arturo Paz Carpio	Secretario de Seguridad Pública del Estado	7-Agosto-2014	<p>Se da cuenta con el oficio de turno emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a través del cual remite copias certificadas de las constancias relativas a la demanda planteada por Tupac Landa Fernández y Erwin Huerta Rodríguez, a quienes en atención a dichas constancias se les tiene en cuanto apoderados jurídicos de Héctor Arturo Paz Carpio.</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto, aclare y complemente la demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se aclare si al hoy actor le fue entregada o no la resolución impugnada y su constancia de notificación y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se mencionan en dicho proveído. 3. Señale si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. 4. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados o acredite haberlas solicitado ante la autoridad competente en los términos contenidos en el artículo 233 del Código de la materia. 5. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo los apercibimientos contenidos en dicho proveído. Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda hasta en tanto la parte actora cumplimente con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la Materia. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	--------------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-0673/2014-I	Alberto Macario Mendoza Alvarado	Secretario de Seguridad Pública del Estado	7-Agosto-2014	<p>Se da cuenta con el oficio de turno emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal a través del cual remite copias certificadas de las constancias relativas a la demanda planteada por Tupac Landa Fernández y Erwin Huerta Rodríguez, a quienes en atención a dichas constancias se les tiene en cuanto apoderados jurídicos de Alberto Macario Mendoza Alvarado.</p> <p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del auto, aclare y complemente la demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se mencionan en dicho proveído. 2. Señale su existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. 3. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo los apercibimientos contenidos en dicho proveído. Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda hasta en tanto la parte actora cumplimente con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados en los términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de la Materia. Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	--	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

38	JA-0663/2014-I	Isidro Arredondo Osorio	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	7-Agosto-2014	<p>De conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y con base en la facultad del Magistrado Instructor prevista en el diverso artículo 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede al análisis de la demanda y anexos únicamente por lo que ve a Isidro Arredondo Osorio.</p> <p>Toda vez que la demanda es oscura en razón de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El accionante señala como autoridades demandadas, entre otras, al gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Dirección de Policía Territorial y de Caminos y/o a la Dirección de la Pública y Tránsito, sin embargo, es omiso en señalar cuales son los Actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a tales autoridades. 2. El accionante es omiso en señalar si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. <p>Por otra parte, se tiene que la demanda es incompleta toda vez que la parte actora:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Es omisa en acompañar una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una mas para el duplicado <p>En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que se le atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. 3. Exhiba copia integra de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades y por lo que hace al segundo de los puntos, se le tendrá por no señalado tercero o terceros interesados en el presente juicio, respecto del tercero de los mismos, no se emplazara a las autoridades demandadas, ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora.</p>
----	----------------	-------------------------	---	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SE TRATA DE UN DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO Y NO POR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

40	JA-0658/2014-I	Claudio Amado Jiménez	Secretaría de Seguridad Pública	7-Agosto-2014	<p>De conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y con base en la facultad del Magistrado Instructor prevista en el diverso 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede al análisis de la demanda y anexos únicamente por lo que ve a Claudio Amado Jiménez.</p> <p>Toda vez que la demanda es oscura en razón de lo siguiente:</p> <p>1.El accionante señala como autoridades demandadas, entre otras, al gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Dirección de Policía Territorial y de Caminos y/o a la Dirección de la Pública y Tránsito, sin embargo, es omiso en señalar cuales son los Actos Hechos y conceptos de violación que le atribuye a tales autoridades</p> <p>1. El accionante es omiso en señalar si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión.</p> <p>El promovente, señala como pruebas de su parte los recibos de pago de las compensaciones semestrales que se denomina tractor, que corresponden al periodo comprendido del primero de julio de dos mil trece al primero de enero de dos mil catorce, sin embargo de las constancias allegadas en autos, adjunta el recibo correspondiente al periodo del primero de julio de dos mil trece al quince de julio de dos mil trece</p> <p>Por otra parte, se tiene que la demanda es incompleta toda vez que la parte actora:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ofrece como medios de convicción de su parte las pruebas documentales consistentes en los recibos comprendidos a las quincenas correspondientes a los periodos del primero al quince de abril de dos mil catorce, sin embargo, es omisa en acompañarlos. Es omisa en acompañar una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>.En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que se le atribuye a las autoridades ya mencionadas. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Aclare cuál es la documental que refiere corresponde al pago de compensación semestral denominada tractor y en caso de ser la precisada en u demanda, allegue el recibo correspondiente. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos en los recibos de pago ya precisados, o bien en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional Exhiba copia íntegra de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades y por lo que hace al segundo de los puntos, se le tendrá por no señalado tercero o terceros interesados en el presente juicio, respecto del tercero de los mismos, no se emplazara a las autoridades demandadas, ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora.</p>
----	----------------	-----------------------	---------------------------------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA PÚBLICA PARA RESPUESTA O CONSULTA.

41	JA-0746/2014-I	Rafael Maldonado Arias	Secretaría de Seguridad Pública	7-Agosto-2014	<p>De conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán y con base en la facultad del Magistrado Instructor prevista en el diverso 8 fracción I del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede al análisis de la demanda y anexos únicamente por lo que ve a Claudio Amado Jiménez.</p> <p>Toda vez que la demanda es oscura en razón de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el tercer párrafo de la hoja 1 de la demanda se señala que de las doce personas que originalmente comparecían a promover el juicio, a algunos se les entregó la notificación que contenía el acto administrativo impugnado y a otros no, sin embargo, en el hecho sexto de la propia demanda se manifiesta bajo protesta de decir verdad que a ninguno de los comparecientes se les entregó dicha documental, de tal manera que no es caro si al hoy actor Rafael Maldonado Arias le fue entregado o no la constancia ya precisada El accionante señala como autoridades demandadas, entre otras, al gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, a la Dirección de Policía Territorial y de Caminos y/o a la Dirección de la Pública Tránsito, sin embargo, es omiso en señalar cuales son los Actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a tales autoridades El accionante es omiso en señalar si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. Porque el accionante es omiso en señalar si existe un tercero que tenga un derecho incompatible con su pretensión. <p>Por otra parte, se tiene que la demanda es incompleta toda vez que la parte actora:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ofrece como medios de convicción de su parte las pruebas documentales consistentes en los recibos comprendidos a las quincenas correspondientes a los periodos del primero al quince de abril de dos mil catorce, sin embargo, es omisa en acompañarlos. Es omisa en acompañar una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>.En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos las notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que se les atribuye a las autoridades ya mencionadas. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Aclare cuál es la documental que refiere corresponde al pago de compensación semestral denominada tractor y en caso de ser la precisada en u demanda, allegue el recibo correspondiente. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos en los recibos de pago ya precisados, o bien en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional Exhiba copia íntegra de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades y por lo que hace al segundo de los puntos, se le tendrá por no señalado tercero o terceros interesados en el presente juicio, respecto del tercero de los mismos, no se emplazara a las autoridades demandadas, ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la actora.</p>
----	----------------	------------------------	---------------------------------	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE SISTEMA PÚBLICO PARA RESERVA DE CONSULTA.

42	JA-0625/2013-I	Sandra Yunuen Salgado Hernández	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
43	JA-0289/2013-I	Carlos Sergio Ibarra Ramírez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
44	JA-0271/2013-I	Israel Menera Acevedo	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
45	JA-454/2013-I	Eduardo Castro Sánchez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA REALIDAD DE HECHOS, O FALSA. DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

46	JA-265/2013-I	Rogelio Decelis Decelis	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
47	JA-283/2013-I	Sandra Castillo Cervantes	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	07-Agosto-014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
48	JA-247/2013-I	Vicente Valenzuela Infante	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
49	JA-445/2013-I	Alfredo Chávez Valázquez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DESAHOGA LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

50	JA-244/2013-I	Martha Angélica Hernández Medina	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
51	JA-463/2013-I	Luis Vaca Corona	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
52	JA-490/2013-I	Pedro Chávez García	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
53	JA-508/2013-I	Luis Gerardo Arreguin Aguilar	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DESAIA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

54	JA-217/2013-I	Imelda Coronel Santos	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
55	JA-526/2013-I	Ismael Carrillo Silva	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
56	JA-499/2013-I	Luis Díaz Reyes	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
57	JA-412/2013-I	Rosagolda Armenta Bautista	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

58	JA-337/2013-I	Carmen Mateo Alonso	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
59	JA-211/2013-I	María Guadalupe Bazan García	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
60	JA-319/2013-I	Abraham de Santiago Chacón	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
61	JA-238/2013-I	Pedro Julio Velázquez Medina	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA REALIDAD DE HECHOS, O FALSA. DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

62	JA-703/2013-I	Rosa María Alemán Cruz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
63	JA-388/2013-I	Denhi Trujillo García	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
64	JA-325/2014-I	Isaac Christian Tapia Gutiérrez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
65	JA-343/2013-I	María Guadalupe Aguilera Cesar	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

66	JA-421/2013-I	Medardo Cira Villa	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
67	JA-517/2013-I	Ignacio Navarro Nava	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
68	JA-298/2013-I	Georgina Cortes Escalona	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
69	JA-379/2013-I	Adoración Gárdenas Nava	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA REALIDAD DE HECHOS, O FALSA. DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

70	JA-634/2013-I	Leticia de la Paz Vargas	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
71	JA-598/2013-I	María Teresa Sánchez Díaz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
72	JA-562/2013-I	Carlos Pérez Velázquez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
73	JA-739/2013-I	Itzel Artemisa Razo Lomelí	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

74	JA-742/2013-I	Rosalina Madueño Félix	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
75	JA-706/2013-I	Cuauhtémoc Navarro Reyes	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
76	JA-724/2013-I	Elizabeth Hernández Pérez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
77	JA-715/2013-I	Mireya Bazán Ponce	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA REALIDAD DE HECHOS, O FALSA. DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

78	JA-727/2013-I	Sergio Cortes	Orovio	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
79	JA-544/2013-I	Diana Ortiz Ayala	Sujej	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
80	JA-580/2013-I	María Ávila	Sonia Loaiza	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
81	JA-721/2013-I	Manuel Mandujo	Agreda	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA, INCOMPLETA, OBLIGATORIA, OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD, RELEVANCIA, OBLIGACIÓN DE CONSULTA.

82	JA-535/2013-I	Reynaldo Reyes Salgado	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
83	JA-676/2013-I	Olga Reséndiz Pantaleón	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
84	JA-655/2013-I	Verónica Gabriela Álvarez Martínez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
85	JA-736/2013-I	Alejandra Fuentes Morales	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

86	JA-670/2013-I	Guadalupe Sánchez López	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
87	JA-613/2013-I	Enriqueta Duran López	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
88	JA-640/2013-I	María Selen Ávila Rosas	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
89	JA-658/2013-I	Ignacio Castillo Constantino	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

90	JA-553/2013-I	Alejandra de Jesús Olvera Ramírez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
91	JA-427/2013-I	María de Lourdes González Ortiz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
92	JA-262/2013-I	José Mario Hernández Andrade	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
93	JA-307/2013-I	Fátima Cruz Campos	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA, INCOMPLETA, OBLIGATORIA, OBLIGACIÓN DE PUBLICIDAD, OBLIGACIÓN DE CONSULTA.

94	JA-436/2013-I	Lucia Gutiérrez Flores	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
95	JA-382/2013-I	Alvarado Escutia Guerrero	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
96	JA-370/2013-I	Ana Lilia Salazar Cruz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
97	JA-334/2013-I	Guadalupe Rosas Cordero	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

98	JA-256/2013-I	Junior Javier García López	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
99	JA-274/2013-I	Fabiola Corona Pedraza	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
100	JA-502/2013-I	Karla Alejandra Rodríguez Domínguez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
101	JA-229/2013-I	José Alfredo Cedeño Herrera	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, DESAJUSTADA A LA DISPOSICIÓN DE PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

102	JA-709/2013-I	Zulma Esmeralda Barranco Jaimes	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	7-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
-----	---------------	---------------------------------	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-272/2014-I A.D.A 537/2014	Albertina Esquivel Tello	Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán	8-Agosto-2014	<p>Por recibidos los oficios...dirigidos al suscrito Magistrado y Secretario de Estudio y Cuenta, ambos de la Primera Ponencia de este Tribunal, que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por los cuales informa el acuerdo dictado en la misma fecha, en que se tiene por recibido el oficio...de éste órgano jurisdiccional, con el que se acompañan diversas necesarias para la substanciación del juicio de amparo, y a su vez acuerda admitir a trámite la demanda de garantías promovida por la parte quejosa ALBERTINA ESQUIVEL TELLO, en contra de acto de la Primera Ponencia de este Tribunal, la cual registra con el número 537/2014...</p> <p>Cumplase.</p>
2	JA-316/2013-I	Julieta Gil Gil	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
3	JA-592/2013-I	Julio César Galardo Solís	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-352/2013-I	Humberto Pérez Orozco	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígaseles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN QUE SE ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUSCRIPCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-511/2013-I	Patricia Alcaraz Rico	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
6	JA-406/2013-I	María del Carmen Avalos Ruiz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-280/2013-I	Alejandro Flores Sedano	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-226/2013-I	Ludwing Emanuel Rodríguez Calderón	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOB NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

9	JA-364/2013-I	Carlos López Méndez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-733/2013-I	María de la Luz Aguilar Montaña	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-643/2013-I	Jazmín Yuliana Barriga Infante	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-484/2013-I	Ofelia Domínguez Cira	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOBNI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NI SE RESPONSABILIZA POR SU VERACIDAD, PRECISIÓN O CONSULTA.

13	JA-457/2013-I	Evelia García Guzmán	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-430/2013-I	Jorge Alberto Baustista Tovar	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
15	JA-397/2013-I	Hugo Antonio Godínez Medina	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
16	JA-220/2013-I	Jorge Alberto Elizalde León	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOBINA NI ALCANZA LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA PRESENCIA O CONSULTA.

17	JA-424/2013-I	Juan Miguel Pedraza Morales	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-253/2013-I	Elda Ayala Ayala	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-346/2013-I	José Trujillo Aburto	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-310/2013-I	Jesé Celso Macedonio Hilario	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOB NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBILIDAD PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

21	JA-415/2013-I	Lucia Sánchez Álvarez	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
22	JA-328/2013-I	Marcos Vicente Lemus Sotelo	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
23	JA-391/2013-I	Juan Manuel Escalona Soria	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
24	JA-400/2013-I	Ella Méndez Medina	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOB NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD JURÍDICA O CONSULTA.

25	JA-301/2013-I	Martín Vargas Ortiz	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
26	JA-589/2013-I	Manuel Guillen Santillán	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
27	JA-448/2013-I	Edith Sandin Olivares	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
28	JA-547/2013-I	Guillermo Raúl Pineda Gaspar	Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, NO SE ACOBNI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, NI SE RESPONSABILIZA POR SU VERACIDAD, PRECISIÓN O CONSULTA.

29	JA-495/2014-I	Laura Martínez Ortiz	Gobernador del Estado de Michoacán y diversas autoridades	8-Agosto-2014	<p>...tégase dando respuesta en sus términos al requerimiento efectuado mediante proveído de veintisiete de junio de dos mil catorce; en consecuencia, se le deja sin efectos el apercibimiento contenido en el citado acuerdo.</p> <p>Atendiendo a tal circunstancia y de conformidad a la reserva contenida en el citado acuerdo de veintisiete de junio de dos mil catorce se provee lo siguiente:...</p> <p>...este órgano jurisdiccional es INCOMPETENTE para conocer y resolver de la demanda intentada por Laura Martínez Ortiz, pues como quedó determinado líneas precedentes, medular y esencialmente la promovente vierte hechos y conceptos de violación en contra de autoridades de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, lo que en términos de la legislación de la materia específicamente el numeral segundo, se encuentra excluido este Tribunal para avocarse a su conocimiento; en consecuencia, esta Ponencia se inhibe del conocimiento de la citada demanda y escrito de cumplimiento y ordena remitir los autos del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que a su vez sean remitidos al Consejo Universitario de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo por conducto de quien lo preside, siendo en su caso específico el Rector de la citada Universidad, lo anterior estima, en términos del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, que establece que el Consejo Universitario es la autoridad máxima del Gobierno de la Universidad...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora y cúmplase.</p>
----	---------------	----------------------	---	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

30	JA-0722/2014-I	Jesús Fausto Guerrero Carrillo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y autoridades diversas	8-Agosto-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder al tratarse de documentales que se encuentren legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando domicilio.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	--------------------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASUNTO EN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

31	JA-0765/2014-I	Maricruz Romero Cortes	Secretaria de Seguridad Publica del Estado de Michoacán y otras	8-Agosto-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder al tratarse de documentales que se encuentren legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando domicilio.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
32	JA-0717/2014-I	Ángel Díaz Mendoza	Tesorero Municipal de Morelia Michoacán y otras	8-Agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Ángel Díaz Mendoza; SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VIA ORDINARIA ADMINISTRATIVA emplácese a las autoridades demandadas en los términos de Ley; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE EN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

33	JA-0759/2014-I	José Alfredo Rendón Castillo	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	8-Agosto-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder al tratarse de documentales que se encuentren legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando domicilio.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
----	----------------	------------------------------	--	---------------	---

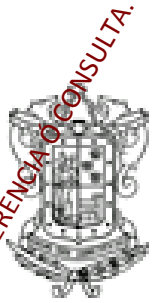
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE EN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

34	JA-0723/2014-I	Fernando Ayala Medina	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.	8-Agosto-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder al tratarse de documentales que se encuentren legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando domicilio.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-----------------------	--	---------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ASISTENTE EN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

35	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López	Presidente Municipal de Madero, Michoacán y diversa autoridad.	8-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del autorizado en términos amplios de las autoridades demandadas Presidente Municipal y Dirección de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, téngasele señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle García Obeso número 183-5 ciento ochenta y tres, interior cinco de la Colonia Centro, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Por otra parte, toda vez que el compareciente pretende señalar a diversas personas como autorizadas de las autoridades demandadas para recibir notificaciones, dígamele que no ha lugar a proveer de conformidad con lo solicitado, toda vez que las autoridades o los mandatarios jurídicos de éstas quienes pueden señalar autorizados de su parte y no así que un autorizado en términos amplios de la parte demandada pueda a su vez señalar autorizados a nombre de ésta.</p> <p>Cumplase.</p>
----	----------------	-------------------------	--	---------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JAL-015/2014-I	Coordinador General de LA Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán.	Librado Martínez Cortez.	11-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio 1667 signado por La Juez Primera de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado relativo al emplazamiento efectuado a Librado Martínez Cortez, en cuanto demandado en juicio, por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda. Cúmplase.
2	JA-272/2014-I JA-R-0072/2014-II	Albertina Esquivel Tello	Presidente Municipal de Jungapeo, Michoacán y diversa autoridad	11-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio número 3764/2014-II, mediante el cual el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal, informa que mediante acuerdo de fecha catorce de julio de dos mil catorce, se desechó por improcedente el recurso de reconsideración intentado por la actora Albertina Esquivel Tello. Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta al cuaderno de amparo para que obre como corresponda. Cúmplase.
3	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	11-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito y anexos de Arturo Guzmán Abrego , quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Procurador de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán , autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA , haciendo manifestaciones, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA AUSENCIA DE ALGUNOS LEGALES EN SUS COMENTARIOS A ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	11-Agosto-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas, Director de Inspección y Vigilancia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y Alberto Vázquez García, Inspector perteneciente a la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, quien levantó la boleta y/o orden de apercibimiento con número de folio 0526 de treinta y uno de julio de dos mil trece, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha once de agosto de dos mil catorce y se les tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JA-1536/2013-I	Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila	Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán y Diversas Autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del Procurador de Protección al Ambiente en el Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio JA-1536/2013-I en que se actúa, mediante la cual decreta la anulabilidad la boleta de infracción/orden de apercibimiento con número de folio 0526, de fecha treinta y uno de julio de dos mil trece, así como el acuerdo número PROAM-DIV-0753/13 de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, ordenándose enviar oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a efecto de que se deje sin efectos la actuado por dicha Dependencia dentro del procedimiento de ejecución que se haya iniciado al respecto; por tanto, esta Instructora ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta a la actora Ma. Teresa Lilia Ponce Ávila, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose de proveer lo conducente una vez que la actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO. SU VALOR NO ALCANZA LEGALES EN SUS CONEJIDOS. JUZGA SU USO SOLO EN EL PUBLICO MARMI FEFENICA O CONSULTA.

6	JA-1702/2013-I	Alfredo Alejandro Infante Medina	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Vicente Hernández Chávez, en cuanto Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán, téngasele pretendiendo promover incidente de nulidad de notificaciones por defecto de la actuación levantada por el actuario adscrito a esta Primera Ponencia, mediante la cual se le notificó el proveído de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, en el que se le concede el término de cinco días hábiles para dar contestación a la ampliación de demanda...</p> <p>...En virtud de lo anterior, con apoyo en el artículo 267 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se DESECHA DE PLANO EL INCIDENTE INTENTADO.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-1548/2013-I	Ignacio Sergio Anguiano Corona	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y Diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Vista los oficios número 3199/2014-III y 3197/2014-III signados por la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Organismo Jurisdiccional, téngasele solicitando que se otorguen las facilidades para que personal adscrito a su Ponencia realice el cotejo y compulsas de la documental consistente en "la escritura privada número 4160 cuatro mil ciento sesenta, de fecha 09 nueve de noviembre de 2012 dos mil doce" ofrecida por la Tercera Interesada dentro de los juicios administrativos número JA-1555/2013-III y JA-075/2014-III, con las que obran dentro del expediente en que se actúa.</p> <p>Atento a lo solicitado, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia, a efecto de que otorgue las facilidades necesarias para que se verifique la compulsas de la documental ya precisada que refiere corre agregada en el presente expediente.</p> <p>Cúmplase.</p>
8	JA-0037/2014-I	Rosaura Manríquez Luna	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	11-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el cuatro de junio de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>En consecuencia, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL. PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0037/2014-I	Rosaura Manríquez Luna	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele señalando como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a David López Adame, lo anterior al encontrarse inscrito en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Cúmplase.</p>
10	JA-0470/2014-I	*****	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo.	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Doroteo Baltazar Chávez, y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, así como en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación, téngasele con tal carácter pretendiendo dar cumplimiento a las medidas cautelares y suspensión concedidas a la parte actora, en proveído dictado el uno de julio de dos mil catorce, dentro del expediente JA-0470/2014-I en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo emitido el once de julio de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-062/2014-I	César Iván Marín Jaime	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Flores Sánchez, a quien en atención a su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y superior jerárquico de Ricardo Sierra Hacha, Encargado del Departamento de Pagaduría de la citada Dirección, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA ASOCIACIÓN ES PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

12	JA-062/2014-I	César Iván Marín Jaimes	Titular de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el expediente JA-062/2014-I en que se actúa, se tiene que mediante proveído de fecha dieciséis de junio de dos mil catorce, se requirió a la parte actora César Iván Marín Jaimes, a efecto de que acreditara ubicarse en el supuesto establecido por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo respecto de las documentales que refiere como: "...la suma de pago correspondiente al mes de diciembre de dos mil trece..."; sin que lo hubiere hecho, por tanto, atento al contenido del requerimiento en cita, resulta improcedente que este Órgano Jurisdiccional solicite la exhibición de las constancias citadas al no acreditar encontrarse en el supuesto del referido numeral 233 de la Legislación de la materia; en consecuencia, se tienen por no ofrecidas como pruebas de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-1505/2013-I JA-R-421/2013-III	Abarrotera El Duero, S.A. de C.V.	Ayuntamiento de Apatzingan, Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Téngase por recibido el oficio número JA/SGA/5967/14, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0421/2013-III promovido por Abarrotera del Duero, S.A. de C.V., parte actora dentro del juicio JA-1505/2013-I; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p>Cúmplase.</p>
14	JA-135/2014-I	Librado Tapia Tinoco	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Alejandra Avelina Ramos Vargas, apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele señalando como autorizado en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a David López Adame, lo anterior al encontrarse inscrito en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Cúmplase.</p>
15	JA-0620/2014-I	Julio Francisco Zúñiga Jiménez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	11-Agosto-2014	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surte efectos la notificación del presente proveído, cumpla con los requerimientos efectuados en el presente acuerdo, y bajo los apercibimientos señalados.</p> <p>Notifíquese personalmente al promovente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES JUDICIALES EN SUS CONTENIDOS. JUZGADO EN LO CIVIL Y MERCANTIL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CONSULTA.

16	JA-0563/2014-I	Leonel Peña Corona	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número TJA/SGA/4772/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Leonel Peña Corona, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número JA-0563/2014-I... se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles aclare su demanda... señale la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá presentada la demanda en los términos planteados.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
17	JA-0457/2014-I	Juan Manuel García Galván	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles otorgados a las autoridades demandadas..., para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, fenebió sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha nueve de junio de dos mil catorce y se les tiene por no contestada la demanda... CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0457/2014-I	Juan Manuel García Galván	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio del Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora...</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles...manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENERIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-R-0357/2013-I	Recurrente: Ernesto Codemo Moreno		11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo directo administrativo número 275/2014, en el cual obra glosado el oficio número 4868, de fecha ocho de julio de dos mil catorce, que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha veintiséis de junio de dos mil catorce.</p> <p>De igual manera, se advierte que obra el oficio... mediante el cual se informa a los Magistrados del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que en Sesión del Pleno de la Sala Colegiada de este Tribunal del día catorce de julio de dos mil catorce, se emitió resolución en cumplimiento a la ejecutoria pronunciada por ese Tribunal Federal.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-R-0039/2014-I	Recurrente: José Luis Martínez Guzmán		11-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio... téngase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la Resolución de Sala emitida dentro del expediente en que se actúa, así como del auto que declare la firmeza de la misma... remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan y una vez que quede firme dicha fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA A DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD, EFECTIVO O CONSULTA.

21	JA-0725/2014-I	Agapito Barriga de la Cruz	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	<p>Se da cuenta con diversos oficios, entre ellos, el signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0533/2014-III, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Agapito Barriga de la Cruz.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclarar y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.</p> <p>Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	----------------------------	---	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN LOS SIGUIENTES ENLACES: [EN PUBLICIDAD PARA LA EFECTIVIDAD O CONSULTA.](#)

Se da cuenta con diversos oficios, entre ellos, el signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0434/2014-III, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Blanca Olivia Elías Facio.

... se requiere a la parte actora para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclarar y complemente su demanda en los siguientes términos:

1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas.
2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Exhibas las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder... acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional.
4. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.

Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.

Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.

Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

22	JA-0763/2014-I	Blanca Olivia Elías Facio	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo
----	----------------	---------------------------	---

11-Agosto-2014

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER CONSULTADA EN LA PAGINA WEB DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

23	JA-0669/2014-I	Sonia Sandoval Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	<p>Se da cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0431/2014-II, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Sonia Sandoval Martínez.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Aclare cuál es la documental que refiere corresponde al pago de compensación semestral denominada "TRACTOR" y en caso de ser la precisada en su demanda, allegue el recibo correspondiente. 4. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.</p> <p>Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	-------------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SUJETARSE A LOS CAMBIOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. CONSULTA.

24	JA-0680/2014-I	Francisco Segura Ojeda	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	<p>Se da cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del suicio JA-0431/2014-II, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Francisco Segura Ojeda.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclarar y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.</p> <p>Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	------------------------	---	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUEDE SER USADO EN PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

25	JA-0676/2014-I	Franhcel Lemus Vargas	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	<p>11-Agosto 2014</p> <p>Se da cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del Juicio JA-0431/2014-II, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Franhcel Lemus Vargas.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclarar y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. 3. Exhibas las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder... acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. 4. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.</p> <p>Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
----	----------------	-----------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SU USO ES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

26	JA-0664/2014-I	Raúl Bernal Mendoza	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo	11-Agosto-2014	<p>Se da cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del Juicio JA-0431/2014-II, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Raúl Bernal Mendoza.</p> <p>... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de la siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclarar y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades ya mencionadas. 2. Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. 3. Exhibas las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder... acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. 4. Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados se harán efectivos los apercibimientos contenidos en el auto.</p> <p>Esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto se cumpla con los requerimientos formulados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la parte actora señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
27	JA-322/2013-I	Norma Lilia León García	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causó ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES SU USO ES ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

28	JA-496/2013-I	José Alfredo Alfaro Malagón	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>
29	JA-637/2013-I	Gloria Angélica Aparicio Cuiriz	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>
30	JA-493/2013-I	Alicia Guerrero González	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>
31	JA-565/2013-I	Artemio Santoyo Ayalos	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONSULTA.

32	JA-538/2013-I	Edith Gabriela Martínez Anselmo	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>
33	JA-355/2013-I	Jorge Alberto Torres Gaspar	Ayuntamiento del Municipio de Morelia	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p>
34	JA-1403/2013-I	Adriana López Correa	Director General del Comité de Agua Potable, Alcantarillado de Tarimbaro, Michoacán	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito de la parte actora, expídase copia simple y certificada de las constancias que solicita, previo pago de los derechos correspondientes y recibo de su entrega obre en autos.</p> <p>Por otra parte, como quedó determinado en diverso proveído de cinco de junio de dos mil catorce, hágase la devolución de los documentos que solicita y que fueron agregados al expediente en que se actúa, previa certificación y constancia que se entregue obre en autos.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER EN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETA A DISPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE FIDUCIA Y PREVENCIÓN DE CONSULTA.

35	JA-274/2014-I	María Dolores Rico Ruiz y/o Ma. Dolores Rico Ruiz	Director del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	<p>11-Agosto-14</p> <p>Se les tiene a las autoridades demandadas dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, reiterando las causales de improcedencia y sobreseimiento hechas valer en su contestación de demanda, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Por otra parte, se les tiene por reiterando las pruebas que fueron ofrecidas en su contestación de demanda, mismas que fueron descritas y admitidas en proveído de dieciséis de mayo de dos mil catorce.</p> <p>Con copia del escrito y anexo de cuenta, así como del presente proveído, dése vista a la parte actora a fin de que quede enterada de su contenido.</p> <p>...córrase traslado a Adrian Cuevas Linars, adscrito a la Subdirección Comercio del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, con copia simple de las constancias y actuaciones que obran en autos incluido el presente proveído, a efecto de que dentro del término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé contestación a la ampliación de la demanda, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se tendrán como ciertos los hechos que se les imputan en la misma</u>, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados.</p> <p>De conformidad con el artículo 224 del Código de la materia, se requiere a la citada autoridad para que en su escrito de contestación a la ampliación de demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, bajo el apercibimiento que de ser omisa a lo anterior, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista autorizada publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	---------------	---	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

36	JA-0465/2014-I	MEDA CASA S.A DE C.V	Procurador de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito presentado por Arturo Guzmán Ábrego, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que adjunta, se le reconoce en cuanto Procurador de Protección al Ambiente del Estado y se le tiene con tal carácter contestando la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten los siguientes medios de convicción:</p> <p>...</p> <p>Por otra parte téngase a la autoridad demandada, dando cumplimiento a la prevención efectuada en acuerdo de nueve de junio de dos mil catorce, adjuntando la copia certificada del oficio número PPA-OP-1419/2013 emitido el veinte de noviembre de dos mil trece, por el Procurador de Protección al Ambiente; en tal virtud, se deja sin efectos el apercibimiento efectuado para dicha autoridad en el citado acuerdo.</p> <p>Ahora, tomando en consideración que la parte actora en su escrito inicial de demanda, manifestó desconocer el contenido de la documental consistente en el citado oficio número PPA-OP-1419/2013 emitido el veinte de noviembre de dos mil trece, por el Procurador de Protección al Ambiente; en términos del artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con copia del escrito de cuenta y anexos, dése vista a la parte actora para que dentro del término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído, amplíe su demanda, si a su derecho estimare procedente, bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarara precluido su derecho concedido para tal efecto.</p> <p>Por último, téngase a la autoridad demandada señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p>
----	----------------	----------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD PÚBLICA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

37	JA-0163/2014-I	Prados Camelinas S.A de C.V.	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	11-Agosto-14	<p>Se señala las 10:00 diez horas del tres de septiembre de dos mil catorce, para que los peritos designados por las partes comparezcan de manera personal en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia, a fin de que se impongan de los autos y de los puntos sobre los que ha de versar la prueba pericial admitida a la autoridad demandada Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo; por tanto, se les otorga el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del señalado líneas precedentes respecto de la imposición de autos, para que rindan el dictamen correspondiente de forma colegiada o por separado, refiriéndose específicamente a los puntos propuestos por la demandada acorde al cuestionario que adjuntó la misma, los cuales fueron acordados en proveído de diecinueve de junio de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
38	JAL-0084/2013-I	CIDEM	***	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito de Otilio Manríquez Ayala, en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Educación en el Estado de Michoacán, liquidador de la parte actora del presente juicio Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, téngasele solicitando se señale fecha y hora para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, a que se refiere el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>A ese respecto, dígase al ocurrente que no ha lugar a proveer de conformidad a su petición, lo anterior tomando en consideración que mediante diverso proveído de misma fecha se tuvo por recibido oficio del Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, mediante el cual señala que con fecha seis del mes y año en curso, el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado informó que por acuerdo de dieciséis de julio de dos mil catorce, se tuvo al quejoso Alejandro Carrillo Ochoa, interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha treinta de junio del presente año, emitida dentro del juicio de amparo indirecto número I-253/2014, que se promovió en contra de la interlocutoria dictada en el juicio de lesividad en que se actúa con motivo del incidente de incompetencia plantado por el demandado.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUZGADO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO. DISPOSICIÓN DE LA JEP/UB/CCO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

39	JAL-0084/2013-I	CIDEM	***	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/864/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, en atención a su contenido téngasele informando que con fecha seis del mes y año en curso, dictó acuerdo mediante el cual se tuvo por recibido oficio número 15402 del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, mediante el cual informa que por acuerdo de dieciséis de julio de dos mil catorce, se tuvo al quejoso Alejandro Carrillo Ochoa, interponiendo recurso de revisión en contra de la resolución de fecha treinta de junio del presente año, emitida dentro del juicio de amparo indirecto número I-253/2014 y que a su vez ordenó la remisión de las constancias que integran dicho juicio al Tribunal de Alzada que conocerá del citado recurso de revisión.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora queda enterada del contenido de las constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, y ordena glosar a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado juicio de garantías.</p> <p>Cúmplase.</p>
40	JAL-0084/2013-I	CIDEM	***	11-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/826/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, en atención a su contenido téngase por recibida copia simple de la resolución dictada por la Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número I-253/2014, promovido por Alejandro Carrillo Ochoa, misma en la que resolvió en el punto resolutivo sobreseer el juicio de garantías, respecto de los actos reclamados por ALEJANDRO CARRILLO OCHOA.</p> <p>En consecuencia, esta Instructora queda enterada del contenido de las constancias que se adjuntan al oficio de cuenta, y ordena glosar a la carpeta formada con motivo de la interposición del citado juicio de garantías.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

41	JA-0333/2014-I	Ricardo Amezcua Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	<p>11-Agosto-14</p> <p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Alberto Flores Sánchez y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, en consecuencia, téngasele con tal carácter dando contestación en tiempo a la demanda...</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se le tiene como haciendo suya la prueba documental ofrecida por la parte actora en su demanda, y en consecuencia, se admite como prueba de su parte la documental consistente en:...</p> <p>De igual manera, se admite la prueba confesional a cargo de la parte actora, Ricardo Amezcua Rangel, quien deberá comparecer para su desahogo el día y hora que se señale para que tenga verificativo la Audiencia de Ley, debiéndose resguardar hasta entonces, en la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia, el sobre cerrado que contiene las posiciones formuladas por la autoridad oferente.</p> <p>Igualmente, se admiten las diversas pruebas de Confesión Judicial expresa, en los términos de su escrito de cuenta, Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Ahora bien, toda vez que no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>...</p> <p>Finalmente, téngase a la autoridad demandada señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	------------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUJETO A LOS PROCEDIMIENTOS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

42	JA-0333/2014-I	Ricardo Amezcu Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	<p>11-Agosto-14</p> <p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Leumim Vera Medina, y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderado jurídico del Secretario de Seguridad Pública del Estado, en su carácter de Presidente e integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, misma que con tal carácter y en atención a las manifestaciones vertidas por su apoderado, de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso C) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se le tiene en cuanto Superior Jerárquico del Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, integrante de la citada Comisión de Honor y Justicia de dicha Secretaría, en consecuencia, téngasele con tal carácter dando contestación en tiempo a la demanda en contra de tales autoridades, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten las pruebas de Confesión Judicial expresa, en los términos de su escrito de cuenta, Presuncional Legal y Humana e Instrumental de Actuaciones.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada acusando la rebeldía a la parte actora, respecto de las pruebas que debió acompañar a su escrito inicial de demanda. Y por lo que hace a la solicitud de devolución de la documental que solicita el compareciente, se autoriza su devolución previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos.</p> <p>Finalmente, téngase a las autoridades demandadas señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-----------------------	---	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTIFICADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

43	JA-0333/2014-I	Ricardo Amezcu Rangel	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	<p>11-Agosto-14</p> <p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Clara Isabel González Mendoza y en atención su contenido, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Subsecretario de Prevención y Reinserción Social, en cuanto integrante de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, en consecuencia, téngasele con tal carácter dando contestación en tiempo a la demanda, realizando las manifestaciones a que se contrae en su libelo de cuenta, haciendo valer excepciones y defensas, e invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, las que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten como medios de convicción de su parte:</p> <p>Con fundamento en el artículo 254 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Téngase a la autoridad demandada objetando en la forma y términos de su ocurso las pruebas documentales admitidas al actor, así como acusándole rebeldía para que no pueda ofrecer más documentos o constancias que las que acompañó y ofreció en su escrito inicial de demanda.</p> <p>Como lo solicita la ocursoante, hágasele la devolución de la documental que solicita, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos.</p> <p>Finalmente, se tiene a la autoridad demandada por conducto de la ocursoante señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-----------------------	---	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y REINserCIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN PARA EFECTOS DE CONSULTA.

44	JA-0405/2014-I	Eduardo Rojas Salazar	Director General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	<p>11-Agosto-14</p> <p>, SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, a la Subdirección de Policía Vial de la citada Dirección y a Héctor Amador Gómez, Policía Vial adscrito a la citada Dirección y de igual forma al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán a quien en términos del artículo 190 fracción II inciso b, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le reconoce el carácter de autoridad demandada.</p> <p>lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla en los términos de los numerales 251, 253, 254 y 255 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, acompañando documento suficiente con el que acrediten el nombramiento del cargo o representación que ostenten, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto, se les tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora les impute de manera precisa, salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, apercibiéndose de igual manera respecto de los hechos a los que las autoridades demandadas omitan dar contestación.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte.</p> <p>Se tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-----------------------	--	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPONIBLES EN SU OFICINA DE PUBLICIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.



LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0427/2012-I	André Gabriel Andrade Vaca	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán y otro	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito signado por el Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán autoridad demandada en el presente Juicio, téngasele manifestando que, a su decir, el Ayuntamiento de ese Municipio se ve imposibilitado material y legalmente para dar cumplimiento a la resolución dictada por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>En vista del estado procesal del juicio en que se actúa y dada las manifestaciones contenidas en el escrito de cuenta, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado para que dentro del término de tres días hábiles, informe a esta Primera Ponencia si en virtud del convenio celebrado el 28 de abril de 2014, ha subrogado tanto al Presidente Municipal como al Director de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán, en su obligación que tienen de dar cumplimiento a la sentencia definitiva de nueve de abril de dos mil trece.</p> <p>Cúmplase.</p>
2	JA-363/2014-I	Amanda Concepción Torres Aguilera	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por David López Adame, en cuanto autorizado en términos amplios del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, téngasele dando respuesta al requerimiento contenido en proveído de uno de julio de dos mil catorce, manifestando que no es posible dar cabal cumplimiento al requerimiento, solicitando se requiera a la parte actora Amanda Concepción Torres Aguilera, para que proporcione el nombre y domicilio de los terceros interesados en el presente juicio.</p> <p>A ese respecto, ante el desconocimiento del nombre y domicilio de los tercero interesados que manifiesta la autoridad, a fin de notificarles y correr el traslado con las constancias que obran en autos para que se apersonen a juicio, se manda requerir a la parte actora Amanda Concepción Torres Aguilera, a fin de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil al en que surta efectos la notificación del presente proveído, informe a esta Instructora, el nombre y domicilio de las personas que les reviste el carácter de terceras interesadas en el juicio en que se actúa.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar a los terceros interesados dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PUES LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-315/2014	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	12-Agosto-2014	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término de quince días hábiles mas uno otorgados a la autoridad demandada, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, para que diera contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubiere hecho, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha dos de abril de dos mil catorce y se le tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-315/2014	Rubí Martínez Fernández	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán y diversas autoridades	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal del expediente JA-0315/2014-I en que se actúa, esta Instructora advierte que las autoridades Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Lázaro Cárdenas, Michoacán, Instituto Nacional Electoral y la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, han sido omisas en dar respuesta a los oficios ordenados mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil catorce.</p> <p>A ese respecto se ordena girar nuevamente atentos oficios a las citadas autoridades, a fin de que se sirvan a informar a esta Instructora a la brevedad posible si de sus archivos o registros tengan registrado el domicilio de la tercero interesado Mayra Jazmín Alvarado Arciniega.</p> <p>En tal virtud, esta Instructora se reserva de notificar a la tercero interesado dentro del juicio que nos ocupa, hasta en tanto sea proporcionado su domicilio correcto.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
5	JA-481/2014-I	María Isabel García Villanueva	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Alejandra Avelina Ramos Vargas, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, en atención a su contenido, téngasele pretendiendo contestar la demanda, solicitando cotejo de la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas de diecisiete de septiembre de dos mil doce que exhibe, con la diversa copia certificada de dicho instrumento público, que obra en el juicio número JA-0033/2014-I que se tramita en esta misma Ponencia.</p> <p>Atento a lo solicitado, se comisiona a la Secretaria Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación de las constancias de referencia, por tanto, esta Instructora se reserva proveer respecto del fondo de la contestación de demanda hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD DE CONSULTA.

6	JA-481/2014-I	María Isabel García Villanueva	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Alejandra Avelina Ramos Vargas, a quien en atención a la copia cotejada del Poder General para Pleitos y Cobranzas que obra en autos, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán; téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA a nombre de su poderdante, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>...En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente, respecto de la resolución expresa contenida en el escrito de cuenta...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-481/2014-I	María Isabel García Villanueva	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos presentados por Noel Adrián Pérez Padilla, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Director de Patrimonio Municipal; téngasele POR CONTESTANDO LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...</p> <p>...En virtud que la parte actora en el presente juicio reclama la configuración de una negativa ficta, con fundamento en el artículo 238 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente, respecto de la resolución expresa contenida en el escrito de cuenta...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-373/2014-I	Martha Edith Prieto Leguizamón	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones el Magistrado Instructor acordó poner los autos del juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTABLECIMIENTO DE LA VERACIDAD O CONSULTA.

9	JA-0627/2014-I	"Frente Popular de La Estrella"	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el expediente administrativo formado con motivo de la demanda interpuesta por quien se ostenta como poderado legal de la Asociación Civil denominada "Frente Popular la Estrella", remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante oficio TSA/SGA/4956/14, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada y ordena registrar el presente expediente en el libro de gobierno de esta Instructora. La demanda fue presentada de manera incompleta, por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, complemente su demanda en los siguientes términos: Exhiba ante esta Instructora, el original del escrito de en el basa la existencia de su solicitud por escrito dirigida al Cabildo del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán, con sello o registro de la fecha de recibido, por parte de la citada autoridad administrativa, a quien señala como autoridad demandada...lo anterior, bajo apercibimiento que de no cumplir al anterior requerimiento en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá por no presentada la demanda.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
10	JA-0395/2014-I	Eumeno Salinas Linares	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán y diversas autoridades.	12-Agosto-2014	<p>... téngase al actor Eumeno Salinas Linares por desistiéndose lisa y llanamente de la demanda y acciones intentadas en el presente juicio en contra del Ayuntamiento, Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, así como recibiendo a su más entera satisfacción el cheque como pago total de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a las citadas autoridades demandadas... Por tanto, se sobresee el presente juicio y una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
11	JA-1699/2013-I	Raúl González González	Presidente Municipal de Coalcomán, Michoacán y diversas autoridades.	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a la parte actora, para que ampliara su demanda, respecto de la causal de improcedencia y sobreseimiento del juicio relativa al consentimiento tácito del actor, invocada por las autoridades demandadas, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se tiene a la citada parte actora por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia, resulta innecesario conceder el término para contestar la ampliación de demanda a las citadas autoridades demandadas.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PASO SUJETO A PUBLICIDAD PREFERENCIAL O CONSULTA.

12	JA-R-0078/2014-I	<p>RECURRENTE: DIRECTOR DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN EL ESTADO DE MICHOACÁN</p>	—	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente JA-R-0078/2014-I firmado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Martha Elena Bautista Ruíz, autorizada en términos amplios del Director del Régimen Estatal de Protección Social en Salud en el Estado de Michoacán autoridad demandada dentro del expediente JA-1522/2013-III de origen, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia... se tiene que la autorizada en términos amplios de la autoridad demandada en el juicio de origen, pretende recurrir el proveído, mediante el cual, se difirió el desahogo de la prueba confesional a cargo de la actora María García Villaseñor, señalando que no había lugar a hacer la declaración de confesa a la citada absolvente, proveído que no se ubica dentro de las hipótesis previstas en el numeral antes citado, para que sea susceptible de impugnarse en la vía del recurso de reconsideración...se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-0754/2014-I	<p>Guadalupe Guzmán Zetina</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades</p>	12-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare su demanda en los siguientes términos:</p> <p>*Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión.</p> <p>*Aclare si el oficio que ofrece como prueba de su parte corresponde al original o corresponde al que exhibió en su demanda, en copia simple con sello de recibo original; y para el supuesto de que se surta la primera hipótesis lo adjunte a su escrito de cumplimiento.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio, respecto del segundo de los mismos, se le admitirá en los términos exhibidos la documental correspondiente al oficio citado, esto es en copia simple con sello original de recibido.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SE SUJETA A RESPUESTA O CONSULTA.

14	JA-0163/2014-I	Prados Camelinas Sociedad Anónima de Capital Variable	Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán	12-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Hugo Armando Sosa García, en cuanto apoderado jurídico del Director General de la Junta de Caminos del Estado de Michoacán de Ocampo, autoridad demandada dentro del presente juicio, se le tiene por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, aclarando respecto de los puntos sobre los que ha de versar la prueba pericial en ingeniería que le fue admitida en acuerdo de diecinueve de junio de dos mil catorce, el punto señalado en su cuestionario bajo el número 1 en lo relativo al domicilio a fin de que sea tomado en consideración al momento de imposición de autos y del desahogo de dicha probanza, quedando como sigue:</p> <p>1. Determinar si la obra ubicada en el predio localizado sobre el Periférico Paseo de la República esquina con el derecho federal de la vía del tren al suroeste de esta ciudad de Morelia, Michoacán, corresponde al del inmueble SAMS, sucursal, Reforma.</p> <p>Hecho lo anterior, hágase del conocimiento de los peritos, por conducto de las partes, a fin de que se encuentren enteradas de la aclaración de mérito y se tome en cuenta dicho punto al momento del desahogo de la prueba pericial en ingeniería ofrecida por la autoridad demandada.</p> <p>Notifíquese personalmente y cúmplase.</p>
15	JA-0104/2014-I	Verónica Navarro Ramos	Auditor Superior de Michoacán y otra	12-Agosto-14	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relacionadas condiciones el Magistrado Instructor acuerda poner los autos del presente incidente en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de la interlocutoria correspondiente.</p>
16	JA-1539/2013-I	Pedro Padilla	Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán	12-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Vital Wilfrido Cardona Medina, quien comparece a dar contestación a la ampliación de la demanda, en cuanto autorizado en términos amplios del Presidente Municipal de Apatzingán, Michoacán, autoridad demandada dentro del expediente JA-1539/2013-I en que se actúa; en tal virtud atento al contenido de las constancias que adjunta, se le tiene con el carácter con el que comparece dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, en los términos a que se contrae en su escrito de cuenta, realizando manifestaciones mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el artículo 254, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dése vista a la parte actora con las copias de la contestación de demanda.</p> <p>Por otro lado y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

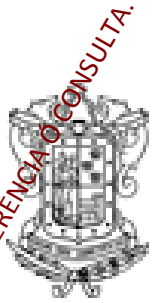
LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPONDE POR SU PROPIO REFERENCIAL O CONSULTA.

17	JA-0524/2014-I	José Luis Hernández Negrete	Ayuntamiento de Venustiano Carranza, Michoacán	12-Agosto-2014	<p>... SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE al Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública Municipal, ambos de Venustiano Carranza, Michoacán... lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno que se le concede en razón de la distancia...</p> <p>... Se admiten los medios de convicción ofrecidos por la parte actora. Téngase al actor señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>... Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0477/2014-I	Néstor Montoya Larios	Presidente Municipal de Ayuntamiento, Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con los escritos y anexos presentados respectivamente por Noel Adrian Pérez Padilla y Alejandra Avelina Ramos Vargas, en atención a su contenido, a la copia cotejada del nombramiento y del Poder General para Pleitos y Cobranzas que ya obra en autos en virtud de la diligencia de cotejo de misma fecha, se le reconoce al primero de los comparecientes en cuanto Director de Patrimonio Municipal y a la segunda de las promoventes en cuanto apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán, téngaseles respectivamente POR CONTESTANDO LA DEMANDA, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento en los términos de sus escritos, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa de la Entidad, se admiten en los términos ofertados los siguientes medios de convicción:</p> <p>...</p> <p>Téngase a los comparecientes con el carácter reconocido en los términos de sus escritos de cuenta respectivamente objetando las documentales ofrecidas por la parte actora como pruebas de su parte.</p> <p>... hágase saber al accionante que cuenta con el término de 5 cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, para ampliar su demanda si a su derecho estimara procedente.</p> <p>Por último, téngase a las autoridades demandadas señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
19	JA-0547/2011-I	Araceli Silva Solorio	Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán	12-Agosto-2014	<p>Vista la actuación efectuada el ocho de agosto de dos mil catorce, relativa a la comparecencia de la parte actora dentro del juicio en que se actúa, así como de Daniel Buitrón Izquierdo, quien se ostentó apoderado jurídico de la autoridad demandada Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán, en atención a la solicitud efectuada en dicha actuación y a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que en la misma adjuntó, se le reconoce el carácter con el que comparece y se le tiene en cuanto apoderado jurídico del Ayuntamiento de Zacapu, Michoacán.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE ASESORAR AL SUBCOMITÉ DE PREVENCIÓN DE CONSULTA.

20	JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán	12 Agosto-2013	En esta fecha se llevo a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofertada por la parte actora, y toda vez que el mismo fue omiso en presentar a los testigos se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce y se declara la testimonial desierta.
21	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	12 Agosto-2013	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/5272/14 , remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce , emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0028/2014-III promovido por Doroteo Baltazar Chávez en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio JA-1765/2013-I ; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso. Cumplase.
22	JA-1765/2013-I	María de los Ángeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	12 Agosto-2013	Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/5852/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-1765/2013-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el dieciocho de junio de dos mil catorce y su constancia de su notificación. Cumplase.
23	JA-0477/2014-I	Néstor Montoya Larios	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Michoacán y diversa autoridad	12-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito y anexo de Alejandra Avelina Ramos Vargas , quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica del Presidente Municipal de Morelia, Michoacán , en atención a su contenido, téngasele pretendiendo contestar la demanda, solicitando cotejo de la copia simple del Poder General para Pleitos y Cobranzas de diecisiete de septiembre de dos mil doce que exhibe, con la diversa copia certificada de dicho instrumento público, que obra en el diverso juicio número JA-0033/2014-I que se tramita en esta misma Ponencia. Atento a lo solicitado, se comisiona a la Secretaría Acuerdos de esta Instructora para que realice el cotejo y certificación de las constancias de referencia, por tanto, esta Instructora se reserva proveer respecto del fondo de la contestación de demanda hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CASOS DE INTERÉS PÚBLICO PARA PRESENTAR O CONSULTA.



**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-458/2014-I	Adrián Urbietta Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Carlos Gutiérrez Fernández, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe y en lo dispuesto en el artículo 9º párrafo VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se le reconoce en cuanto Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y representante del Procurador General de Justicia del Estado, autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, téngaseles dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>... Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en el citado proveído, en términos del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la prueba documental, consistente en:</p> <p>a) Copia certificada del expediente personal del actor Adrián Urbietta Baca.</p> <p>Por otro lado, se tiene a las autoridades demandadas objetando en la forma y términos de sus recursos las pruebas documentales admitidas al actor, así como acusando rebeldía para que no pueda ofrecer mas documentos o constancias que las que acompañó y ofreció en su escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

2	JA-458/2014-I	Adrián Urbietta Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversas autoridades	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Rodolfo Hernández Limón, a quien en atención a la copia certificada del nombramiento que exhibe, se le reconoce en cuanto Director General del Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza, autoridad demandada dentro del presente juicio administrativo, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, haciendo manifestaciones, señalando causas de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente...</p> <p>...Atento a lo anterior, y a la reserva contenida en el citado proveído, en términos de artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se admite a la parte actora la prueba documental, consistente en:</p> <p>a) Copia certificada del expediente completo de evaluación de control de confianza de Adrián Urbietta Baca, realizado por el Centro Estatal de Certificación, Acreditación y Control de Confianza.</p> <p>Ahora, tomando en consideración que la INFORMACIÓN PÚBLICA QUE GENERE, ADMINISTRE O POSEA EL CENTRO ESTATAL DE CERTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, ES CONSIDERADA COMO RESERVADA, en atención a la especial naturaleza de los procedimientos de evaluación, de conformidad con el principio de confidencialidad contenido en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, y el diverso 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán, se ordena tener bajo resguardo el citado expediente de evaluación, a fin de que dicha documental se tenga únicamente a la vista de esta Actuante al momento de dictar la resolución correspondiente...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-0595/2013-I	Teresa García Velarde	Presidente Municipal de Zitácuaro, Michoacán	13-Agosto-2014	<p>Visto el estado procesal del juicio en que se actúa se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán para que dentro del término de tres días informe a esta Ponencia si ha subrogado tanto al Presidente Municipal como al Director y Subdirector de Seguridad Pública de Zitácuaro, Michoacán en la obligación que tiene de dar cumplimiento a la sentencia definitiva.</p> <p>Cúmplase.</p>
4	OJA-0487/2014-I	Claudia Arabela Sánchez Caballero	Tesorero Municipal del Ayuntamiento	13-Agosto-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA FISCAL emplácese a las autoridades señaladas como demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; SE CONCEDE LA SUSPENSION con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
5	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán	Mónica Garibay Campos	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito signado por Fabiola Morales Uribe apoderada jurídica de la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, dentro del expediente JAL-0011/2013-I en atención a su petición, hágasele la devolución de la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que señala; lo anterior, previa certificación y recibo que de su entrega obre en autos, autorizando para recibirlo a Esthela Dávalos Carbajal, Martha Cortés Rendón y Martha Karina Vega Mata.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A SU USO ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE TRANSPARENCIA O CONSULTA.

6	JA-R-0063/2014-I JA-0341/2014-II	Luis Alberto Téllez Pulido y otros	---	13-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede se tiene que ha transcurrido el término concedido a la autoridad demandada y al tercero interesado dentro del juicio de origen número JA-0341/2014-II, para desahogar la vista concedida mediante acuerdo de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, con relación al recurso de reconsideración interpuesto por la parte actora dentro del juicio principal, por lo que se tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Ahora, dada cuenta con el estado procesal que guarda el recurso de reconsideración JA-R-0063/2014-I, en que se actúa y toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-1765/2014-I	María de los Angeles Avalos García	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Doroteo Baltazar Chávez, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría y apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo JA-1765/2013-I, en que se actúa, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la resolución dictada en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, téngasele adjuntando para tal efecto, acuerdo administrativo de fecha once de agosto de dos mil catorce dictado dentro del expediente administrativo DRSP-REV-16/2013.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta a la parte actora María de los Angeles Avalos García para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
8	JA-1585/2013-I	José Arturo Olivares Olivares	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Doroteo Baltazar Chávez, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Coordinación de Contraloría y apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo JA-1585/2013-I, en que se actúa, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la resolución dictada en fecha cuatro de junio de dos mil catorce, téngasele adjuntando para tal efecto, acuerdo administrativo de fecha cinco de agosto de dos mil catorce, dictado dentro del expediente administrativo DRSP-REV-33/2012.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor José Arturo Olivares Olivares para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la resolución de mérito, una vez el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
9	JA-1092/2013-I	Gerardo Padilla Cruz	Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán	13 Agosto-2013	<p>En esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la prueba testimonial ofertada por las autoridades demandadas, y toda vez que fueron omiso en presentar a los testigos se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha tres de julio de dos mil catorce y se declara la testimonial desierta.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE DEBE USAR PARA LA DIFUSIÓN PÚBLICA NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JAL-0008/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán	Salvador Rodríguez Piedra	13 Agosto-2013	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio de Lesividad en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el cinco de agosto de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público del Estado de Michoacán, dentro de la prueba confesional ofrecida de su parte; por lo que atento a la reserva contenida en la audiencia de mérito, esta Ponencia provee en los siguientes términos:</p> <p>Con fundamento en el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, de aplicación supletoria al Código de la materia, se procede a la apertura del sobre que contiene el pliego de posiciones formuladas por la parte actora dentro de la prueba confesional ofrecida a cargo del demandado Salvador Rodríguez Piedra, pliego que contiene una posición, calificándose de legal.</p> <p>En consecuencia, ante la incomparecencia del citado demandado al desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, misma que tuvo lugar el cinco de agosto de dos mil catorce, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintitrés de junio de dos mil catorce, por tanto, se le declara CONFESO de la posición que resulto calificada de legal por esta Instancia, de conformidad con el artículo 416 fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado de aplicación supletoria al Código de la materia.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no existen pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-548/2014-I	Martha Alicia Rolón Pérez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	13 Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito de Rosa Piceno García, a quien en atención a su contenido, pretende sus derechos en cuanto tercero interesada dentro del juicio en que se actúa; a ese respecto resérvese de proveer en cuanto al fondo del escrito de cuenta hasta en tanto el Juez de Primera Instancia en Turno del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán remita a esta Instructora el exhorto debidamente diligenciado.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-452/2014-I	José Miguel García Pedraza	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia.	13-Agosto-14	<p>Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo la audiencia de pruebas y alegatos, y se ordena poner los autos en estado de resolución.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MENTAS INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE A LOS AUTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE CONSULTA.

13	JA-635/2014-I	María Roció Cedeño Soria	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.	13-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta ponencia procede al avocamiento de la demanda.</p> <p>...toda vez que la demanda es oscura en razón de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El accionante es omiso en señalar la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios solicita. <p>En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señale la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios estima le corresponde. <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Santiago Tapia número doscientos treinta y nueve, interior cuatro, del Centro Histórico, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
14	JA-622/2014-I	Jorge Chávez Torres	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán.	13-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta ponencia procede al avocamiento de la demanda.</p> <p>...toda vez que la demanda es oscura en razón de lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El accionante es omiso en señalar la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios solicita. <p>En tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Señale la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios estima le corresponde. <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Santiago Tapia número doscientos treinta y nueve, interior cuatro, del Centro Histórico, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES LA DISPOSICIÓN DE PUBLICIDAD PARA REFERENCIA O CONSULTA.

15	JA-697/2013-I	Emma Angélica Villalobos Martínez	Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán	13-Agosto-14	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la parte actora no recurrió la sentencia definitiva dictada el cuatro de junio de dos mil trece, dentro del término establecido en el artículo 299 del Código de Justicia administrativa del Estado, así como que no fue impugnado de su parte dicho auto en el término señalado en el diverso numeral 1º de la Ley de Amparo.</p> <p>Ante tal circunstancia, esta Instruccion declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
16	JA-R-0011/2014-I JA-1743/2014-III	Doroteo Baltazar Chávez	----	13-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del recurso de reconsideración JA-R-0011/2014-I, se advierte que el recurrente Doroteo Baltazar Chávez, Apoderado Jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán, dentro del juicio principal JA-1743/2013-III, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, la sentencia dictada veintiuno de mayo del dos mil trece; en consecuencia, se declara que dicha resolución a causada firmeza por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Hágase del conocimiento, de la presente determinación, a la Tercera Ponencia de este Tribunal, donde se tramitó el expediente de origen JA-1743/2013-III.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-1647/2013-I	Ricardo Humberto Suárez López	Coordinación de Contraloría del Estado	13-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal.</p> <p>Cúmplase</p>
18	JA-151/2014-I	Hugo Cesar Jacinto Rángel	Subsecretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	13-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido, el proveído a través del cual se decretó el sobreseimiento del juicio; por lo que se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS SON DE CARÁCTER PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-733/2014-I	V́ctor Granados Herńandez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoaćn.	15 Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, esta ponencia procede al avocamiento de la demanda.</p> <p>...toda vez que la demanda es incompleta en raz3n de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> En el hecho SEXTO de su demanda se ˜ala en la parte que interesa que con fecha veinticinco de abril de dos mil catorce, siendo las 13:10 trece horas con diez minutos el Licenciado Benjamín Olivar Sistos Mendoza, Notificador de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado, le hizo entrega de la resoluci3n administrativa que impugna; ofreciendo asimismo merito, haciendo transcripci3n literal de los resolutivos; sin embargo la parte actora, es omisa en adjuntar a su demanda original o copia certificada de la constancia de notificaci3n, así como de la resoluci3n que impugna, tomando en consideraci3n que únicamente adjunto una copia simple de una foja, relativa a la notificaci3n personal por comparecencia, incumpliendo así con lo dispuesto en los numerales 230, fracci3n II, 232, fracciones II, IV Y VII del C3digo de Justicia Administrativa del Estado de Michoaćn. Ofrece como medios de convicci3n de su parte la documental que hace consistir en el expediente administrativo a su nombre, con todas y cada una de las constancias que lo integran hasta el día treinta de abril de dos mil catorce; probanza que solicita sea requerida su remisi3n en original a la autoridad demandada; estos es que acredite haber solicitado dicha documental, con por lo menos cinco días hábiles de anticipaci3n a la presentaci3n de la demanda. En el apartado correspondiente al señalamiento de autorizados, se ˜ala a diversas personas, a quienes además refiere designar en cuanto apoderados jurídicos, sin adjuntar poder general para pleitos y cobranzas para tal efecto. <p>Ante tal tesitura, antes las omisiones se ˜aladas en párrafos que anteceden, se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificaci3n del presente proveído, completamente su demanda en los siguientes términos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Allegue ante esta Instructora el original o copia certificada de la documental en la que conste el acto que se ˜ala como impugnado y ofrece como prueba de su parte, consistente en la resoluci3n administrativa emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoaćn, sobre separaci3n y/o cese como miembro de seguridad y custodia y/o celador, integrante de la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoaćn, así como de la constancia de notificaci3n de la misma. Exhiba la prueba documental que ofrece como expediente administrativo a su nombre, con todas y cada una de las constancias que lo integran hasta el día treinta de abril de dos mil catorce; probanza que solicita sea requerida su remisi3n en original a la autoridad demandada; estos es que acredite haber solicitado dicha documental, con por lo menos cinco días hábiles de anticipaci3n a la presentaci3n de la demanda antes este Órgano Jurisdiccional. Exhiba original o copia certificada del instrumento público mediante el cual otorga poder a las personas que se ˜ala a fin de que le represente en juicio. <p>Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisado se proveerá respecto del primero de los puntos, ante tal omisi3n se tendrá por admitida la demanda con la copia simple que se adjunta, en relaci3n al segunda prevenci3n se tendrá por no ofrecido el citado expediente como prueba de su parte, y finalmente, atento al último de los puntos de prevenci3n, no se le reconocerá a las partes que cita en su demanda como apoderados jurídicos, sino en los términos del presente acuerdo conforme.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	---------------	----------------------------	--	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS JUSTA SU POSICIÓN DE FUNDAMENTO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

23	JA-0747/2014-I	Gerardo Ramón Hernández Vaca	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	13-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Gerardo Ramón Hernández Vaca, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente número JA-0747/2014-I... se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare su demanda en relación con los puntos señalados en el párrafo que antecede, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído, señale la cantidad líquida que demanda por los conceptos que refiere por daños y perjuicios. Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
----	----------------	------------------------------	---	----------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL 15 DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Secretario de Seguridad Pública del Estado y diversas autoridades	14-Agosto-14	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
2	JA-0853/2013-I	Rafael López López	Director de Catastro del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	14-Agosto-14	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, aclare y precise si únicamente es su deseo mandar llamar en cuanto autoridad demandada al Director de Catastro Municipal de Morelia, Michoacán y para el caso que señale autoridades diversas a la citada, precise hechos, conceptos de violación que le atribuye a las mismas, lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omiso en el cumplimiento del citado requerimiento, o bien, si éste no se cumple en sus términos, se admitirá la demanda en los términos presentados.</p> <p>Igualmente, se requiere a la actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>En atención a lo anteriormente expuesto, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase como domicilio del actor para oír y recibir notificaciones y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
3	JA-1637/2013-I	J. Jesús Soria Mata	Presidente Municipal de Gabriel Zamora, Michoacán	14-Agosto-14	<p>Téngase por recibido el oficio y anexos mediante los cuales el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán, remite exhorto debidamente diligenciado, relativo al emplazamiento del tercero interesado.</p> <p>Cumplase.</p>
4	JA-1742/2013-I	Desiderio Camacho Garibo	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán	14-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
5	JA-0192/2014-I	Laskmi de Vi Sotomayor Zavala	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa a autoridad	14-Agosto-14	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
6	JA-R-043/2014-I	Recurrente: Edgar Issachar del Río Barajas	*****	14-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/05854/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0043/2014-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUSSE DE DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

7	JA-458/2014-I	Adrián Urbieto Baca	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Agosto-14	<p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1632/2013-I	Teodula Rosas Monje	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Agosto-14	<p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/5271/14, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0031/2014-III promovido por Doroteo Baltazar Chávez, apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría, parte actora dentro del juicio JA-1632/2013-I; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-1632/2013-I	Teodula Rosas Monje	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	14-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/5913/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-1632/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doval	Ayuntamiento Constitucional de Pátzcuaro, Michoacán y diversa autoridad	14-Agosto-14	<p>Vista la certificación secretarial que antecede y dada cuenta con la actuación levantada con fecha cinco de junio de dos mil catorce, mediante la cual compareció José Alfredo Álvarez Alfaro, en cuanto perito designado por la parte actora en materia de Documentoscopia, Grafoscopia y Dactiloscopia...</p> <p>...Por otra parte, atento a la reserva contenida en proveído de cuatro de junio de dos mil catorce, y tomando en consideración que a la fecha tanto la parte actora como las autoridades demandadas señalaron peritos de su parte y éstos respectivamente ya ocurrieron a aceptar y protestar el cargo conferido, esta Instructora en atención a lo dispuesto por el numeral 463 del supletorio Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, señala las once horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, para que los peritos designados por las partes comparezcan de manera personal en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia, a fin de que se impongan de los autos y de los puntos sobre los que ha de versar las pruebas periciales admitidas; en tal virtud, se requiere a la parte actora para que el día y hora ya señalados comparezca en las oficinas que ocupa esta Primera Ponencia a plasmar o estampar su nombre y firma ante la presencia de la Secretaria de Acuerdos a fin de que dichas muestras caligráficas sean tomadas como indubitables para el desahogo de la prueba pericial en comento, bajo el apercibimiento que de no comparecer el día y hora señalados para tal efecto, se tomará como firma indubitabile la que calza el escrito inicial de demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JA-1095/2013-I	Carmen Susana Camacho Sánchez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y diversas autoridades,	14-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente..., así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. CONSULTA LA SECCIÓN DE PUBLICIDAD PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

12	JA-0278/2014-I	Ana Jazmín Samagüey y/o Ana Jazmín Zamagüey	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	14-Agosto-14	Dada cuenta con el oficio...signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente..., así como la resolución dictada en el mismo...y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
13	JA-0293/2014-I	Armando Ornelas Celis	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y otra	14-Agosto-14	Dada cuenta con el escrito de Armando Ornelas Celis parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como nuevo domicilio de su parte el ubicado en Avenida Acueducto número 1170 Despacho 16 de la colonia Chapultepec Norte de esta ciudad de Morelia, Michoacán y por autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Cumplase.
14	JA-0828/2013-I	María del Socorro Ayala Avilés	Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán y otras	14-Agosto-14	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente JA-0828/2013-I y toda vez que de las constancias que integran el cuaderno del recurso de reconsideración JA-R-0191/2013-III , interpuesto en el mismo, no se advierte constancia alguna de su resolución; por tanto, gírese atento oficio a la Tercera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a fin de que informe el estado procesal que guarda el referido recurso y en caso de encontrarse concluido remita a la brevedad posible, el auto que declare firme la resolución que así lo determine; a fin de que esta Instructora este en posibilidades de proseguir con la secuela procesal del referido expediente. Cumplase.
15	JA-0523/2013-I	Jesús Enrique Sánchez Cuellar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	14-Agosto-14	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente JA-0523/2013-I y toda vez que de las constancias que integran el cuaderno del recurso de reconsideración JA-R-0083/2013-III , interpuesto en el mismo, no se advierte constancia alguna de su resolución; por tanto, gírese atento oficio a la Tercera Ponencia de este órgano jurisdiccional, a fin de que informe el estado procesal que guarda el referido recurso y en caso de encontrarse concluido remita a la brevedad posible, el auto que declare firme la resolución que así lo determine; a fin de que esta Instructora este en posibilidades de proseguir con la secuela procesal del referido expediente. Cumplase.
16	JA-0044/2014-I	Enrique Romero Trevizo	Gobernador del Estado de Michoacán	14-Agosto-14	Téngase por recibido el expediente de cuenta, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
17	JA-0337/2014-I	Áyvaro Cancino Trejo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	14-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional téngase por recibido el presente expediente así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
18	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad.	14-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional téngase por recibido el presente expediente así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

19	JA-0191/2014-I	Marco Antonio Cruz Mata	Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán y diversa autoridad.	14-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones, se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
20	JA-0154/2014-I	Francisco Miguel Ocampo Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	14-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones, se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal.
21	JA-0302/2014-I	Ottey Araceli Barragán Palominos	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	14-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0084/2014-III , que promueven los autorizados en términos amplios por la actora dentro del juicio en que se actúa, en contra del proveído de nueve de julio de dos mil catorce, dictado por esta Instructora. En consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta ponencia y con el oficio de cuenta, copia cotejada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal del escrito de interposición del recurso y el presente acuerdo, fórmese cuaderno de recurso de reconsideración; remítase testimonio del presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su debida sustanciación. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A MODIFICACIONES SIN PREAVISO. SUBCOPAM, RESERVA DE ACCESIBILIDAD Y CONSULTA.



No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0838/2014-I	José Francisco Méndez Cruz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18 Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad ya mencionada. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Señale la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida, por lo que refiere a la cuarta prevención citada, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y señale autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU FAVOR NI EN CONTRA. DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

2	JA-0818/2014-I	José Alejandro González Tinoco	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	18-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad ya mencionada. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Señale la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida, por lo que refiere a la cuarta prevención citada, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
---	----------------	--------------------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, A ESTE SUPUESTO, SE DEBE PRESENTAR SU CONSULTA.

3	JA-828/2014-I	Ramón Villa Elías	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-14	<p>se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad ya mencionada. * Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión. * Señale la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios. * Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional. * Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad, en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida, por lo que refiere a la cuarta prevención citada, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte, finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
---	---------------	-------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EXCUSANDO RESPUESTAS O CONSULTAS.

4	JA-876/2014-I	Gabriel Rueda Molina	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>*Aclare la fecha de emisión del acto que impugna en el juicio en que se actúa, así como precise si le fue o no entregada la resolución que cita y pretende su nulidad, así como su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba tales constancias en la forma y términos que le fueron entregadas, esto es, en copia simple, original o copia certificada.</p> <p>*Acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, a tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance.</p> <p>* Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se le tendrá por no presentada la demanda, en relación a la segunda de las prevenciones se tendrá por no ofreciendo dicho medio de convicción como prueba de su parte y en relación con el último de los puntos, no se emplazará a la autoridad demandada ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que dichas copias son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	---------------	----------------------	--	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JA-609/2014-I	Edder Iván Gómez Chávez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>* Aclare la fecha de emisión del acto que impugna en el juicio en que se actúa, así como precise si le fue o no entregada la resolución que cita y pretende su nulidad, así como su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba tales constancias en la forma y términos que le fueron entregadas, esto es, en copia simple, original o copia certificada.</p> <p>* acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance.</p> <p>* Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se le tendrá por no presentada la demanda, en relación a la segunda de las prevenciones se tendrá por no ofreciendo dicho medio de convicción como prueba de su parte y en relación con el último de los puntos, no se emplazará a la autoridad demandada ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que dichas copias son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	---------------	-------------------------	---	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIOS, PUEDE ADJUDICARSE EN SU FAVOR O EN SU CONTRA SIN QUE SE REQUIERA PRESENTAR RECURSO DE REVISION O CONSULTA.

6	JA-0862/2014-I	Moisés Guzmán Ponce	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>* Exhiba la prueba documental que aparece como expediente administrativo a su nombre, con número de empleado 004010118, con todas y cada una de las constancias que lo integran hasta el día treinta de abril de dos mil catorce, o bien, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional.</p> <p>* Exhiba original y copia certificada del instrumento público mediante el cual otorga poder a las personas que señala a fin de que le representen en juicio.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se proveerá, respecto del primero de los puntos, ante tal omisión se tendrá por no ofrecido el citado expediente como prueba de su parte, finalmente, atento al último de los puntos de prevención, no se le reconocerá a las personas que cita en su demanda como apoderados jurídicos, sino en los términos del presente acuerdo conforme al artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actor para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con las prevenciones que anteceden, o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>..tégase a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
---	----------------	---------------------	---	--------------	--

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

7	JA-0770/2014-I	Conrado Espinoza Pimentel	Ayuntamiento Municipal Tancitaro, Michoacán	de 18-Agosto-14	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del proveído, realice lo siguiente:</p> <p>*Precise la acción o acciones intentadas en el presente juicio contencioso administrativo.</p> <p>*Señale la petición concreta que reclama ante este Tribunal.</p> <p>*En caso de solicitar una sentencia de condena, señale la cantidad líquida reclamada.</p> <p>Apercibido que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le tendrán por no ejercitadas las acciones establecidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y en consecuencia, se tendrá por no presentada la demanda intentada.</p> <p>Por otro lado, en caso de que la parte promovente no señale la petición concreta y la cantidad líquida del total de las prestaciones que reclama, en caso de que solicitara una sentencia con condena, se le tendrán por no ejercitada la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Ahora, respecto de la manifestación que realiza la parte promovente en el sentido de que se reserva de ofrecer más pruebas de su parte, dígamele que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230, 232, 238, 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el momento procesal para ofrecer pruebas dentro del proceso contencioso administrativo lo es, por lo que se refiere a la parte actora en el escrito inicial de demanda, o en su caso, en la ampliación a la misma y respecto de las autoridades demandadas, en la contestación de demanda y en su caso, en la contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>Por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído exhiba, en su caso, la totalidad de los medios de convicción, que pretende ofrecer como pruebas de su parte.</p> <p>Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, se le tendrán como ofertadas de su parte únicamente las que señala y exhibe en su escrito inicial de demanda, lo anterior, salvo las que surjan con el carácter de supervenientes.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
8	JAL 0021/2014-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Rosalio Villafaña	Cruz 18-Agosto-14	<p>Téngase a Rosalio Cruz Villafaña dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA así como haciendo manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su libelo; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
9	JA-1426/2013-I	Paulino Reyes	Ayuntamiento de José Sixto Verduzco y otras	de Rafael 18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio número 1184 téngase al Juez de Primera Instancia en materia civil del Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán, informando que señaló las 10:00 diez horas del día veintiuno de agosto de dos mil catorce, para el desahogo de la prueba testimonial, admitida a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Presidente, Tesorero y Director de Seguridad Pública, todos del Ayuntamiento de José Sixto Verduzco, Michoacán, mediante proveído de veintisiete de noviembre de dos mil trece.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONCLUSIONES. SE ADECUA AL PROCESO DE TRANSPARENCIA EN EL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

10	JA-0249/2014-I	Sidronio Ruiz Gordillo	Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal del expediente en que se actúa se tiene que el término concedido al actor Sidronio Gordillo Ruiz, mediante el proveído de treinta de mayo de dos mil catorce, para que ampliara su demanda, feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene por precluido el derecho para ampliar la demanda, en consecuencia, se hace innecesario conceder término a la autoridad demandada para contestar la ampliación de demanda.</p> <p>Por otra parte, visto el estado procesal que guarda el presente juicio en que se actúa y toda vez que a la fecha no se encuentran pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del veinticinco de septiembre de dos mil catorce; en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
11	JAL-0020/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Carlos Guillermo Mazier Fuentes	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el estado procesal del presente expediente y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día veintitrés de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>En términos del artículo 404 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, de aplicación supletoria acorde a lo dispuesto por el artículo 4º, párrafo segundo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dígase a Carlos Guillermo Mazier Fuentes, demandada en el presente controvertido, que deberá comparecer personalmente el día y hora antes citados para el desahogo de la prueba confesional ofrecida por la parte actora, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confeso de todas y cada una de las posiciones que resulten calificadas de legales por esta actuante.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-R-0001/2014-I	Martín Barajas Sánchez y otro	-	18-Agosto-14	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de Sala de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, que revoca el acuerdo recurrido de cinco de diciembre de dos mil trece emitido, emitida por la Magistrada Instructor de la Tercera Ponencia de este Tribunal dentro del expediente JA-0465/2012-III, no fue impugnada dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo; por tanto, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>...</p> <p>Cúmplase.</p>
13	JA-476/2014-I	José Castañeda Vega Ángel	Director de Seguridad Publica y Transito del Estado de Michoacán	18-Agosto-14	<p>Se tiene que la pretensión del actor ha quedado satisfecha por parte de la autoridad demandada, al haber sido anulado por la propia autoridad administrativa el acto cuya nulidad reclamó ante este órgano Jurisdiccional, lo que implica la extinción de sus efectos jurídicos y sus consecuencias; consecuentemente SE DECLARA EL SOBRESIEMIENTO DEL JUICIO JA-0476/2014-I por lo que una vez que cause estado el presente proveído se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE DEBE VERIFICAR EN SU FUENTE ORIGINAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

14	JA-0775/2014-I	Javier Ledesma Amezua	Ayuntamiento de Tancitaro Michoacán	18-Agosto-14	<p>Se requiere al actor para que dentro del término de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del proveído, realice lo siguiente:</p> <p>*Precise la acción o acciones intentadas en el presente juicio contencioso administrativo.</p> <p>*Señale la petición concreta que reclama ante este Tribunal.</p> <p>*En caso de solicitar una sentencia de condena, señale la cantidad líquida reclamada.</p> <p>Apercibido que de no hacerlo, en la forma y dentro del término ya precisados, <u>se le tendrán por no ejercitadas las acciones establecidas en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán</u>, y en consecuencia, se tendrá por no presentada la demanda intentada.</p> <p>Por otro lado, en caso de que la parte promovente no señale la petición concreta y la cantidad líquida del total de las prestaciones que reclama, en caso de que solicitara una sentencia con condena, se le tendrán por no ejercitada la acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Ahora, respecto de la manifestación que realiza la parte promovente en el sentido de que se reserva de ofrecer más pruebas de su parte, dígamele que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 230, 232, 238, 253 y 254 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, el momento procesal para ofrecer pruebas dentro del proceso contencioso administrativo lo es, por lo que se refiere a la parte actora en el escrito inicial de demanda, o en su caso, en la ampliación a la misma y respecto de las autoridades demandadas, en la contestación de demanda y en su caso, en la contestación a la ampliación de demanda.</p> <p>Por tanto, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído exhiba, en su caso, la totalidad de los medios de convicción, que pretende ofrecer como pruebas de su parte. Lo anterior bajo apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, se le tendrán como ofertadas de su parte únicamente las que señala y exhibe en su escrito inicial de demanda, lo anterior, salvo las que surjan con el carácter de supervenientes.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
15	JA-0496/2014-I	David Alvarado Martínez	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-Agosto-14	<p>Téngase al Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo. Notifíquese personalmente.</p>
16	JA-0496/2014-I	David Alvarado Martínez	Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el estado procesal que guardan los autos del presente juicio JA-0496/2014-I, se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, a Mario R. Fernández D. Policía Vial, adscrito a la citada Dirección, para contestar la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 250 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veinte de junio de dos mil catorce, y se les tiene POR NO CONTESTADA LA DEMANDA.</p> <p>Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el juicio JA-0496/2014-I en que se actúa; toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONVENIR. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA REFERENCIA O CONSULTA.

17	JA-577/2013-I	Rosa María Percastegui Ruvalcaba	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
18	JA-628/2013-I	Estela González González	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
19	JA-694/2013-I	María Maribel Alonso García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
20	JA-667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALICANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARAFRASEAR O CONSULTA.

21	JA-619/2013-I	JA-619/2013-I	GUSTAVO SOLCHAGA MAGAÑA	NOÉ	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
22	JA-754/2013-I	Miguel Duran	García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
23	JA-682/2013-I	Carlos Alejandro	Alberto García	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
24	JA-679/2013-I	Azucena Rangel	Piñón	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

25	JA-313/2013-I	Manuel Escutia Yepez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
26	JA-241/2013-I	Jorge Luis Flores Chávez	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
27	JA-256/2013-I	Junior Javier García López	Ayuntamiento Constitucional de Morelia, Michoacán y Diversas Autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por segunda ocasión por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en los proveídos dictados en autos con fecha diecisiete de junio y siete de agosto ambos del dos mil catorce, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
28	JA-772/2014-I	Salvador Navarro Rodríguez	Ayuntamiento Municipal de Tancitaro, Michoacán.	18-Agosto-2014	<p>...se requiere al promovente para que dentro del término ya precisado comparezca a ratificar dicha carta poder ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, o bien, en dicho término exhiba documento en el que conste ante fedatario público la ratificación del poder que otorga el citado compareciente, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos ya señalados se tendrá por no presentada la demanda, dado que en los Juicios Administrativos no procede la gestión de negocios...</p> <p>...se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, de conformidad con la totalidad de los requerimientos que se le formularán a lo largo del presente proveído, <u>debiendo anexar en términos del numeral 232 fracción I del multicitado Código, una copia de su demanda y anexos para cada una de las partes y una para el duplicado...</u></p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARAFRASEAR O CONSULTA.

29	JA-630/2014-I	Fidel Rangel Toral	Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán.	18-Agosto-2014	<p>...requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare la demanda en relación al acto administrativo que pretende impugnar, esto es que deberá precisar si además de ejercitar al acción de nulidad del oficio de fecha ocho de abril de dos mil catorce, suscrito por el Encargado de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Uruapan, Michoacán, también controvierte la separación del cargo a que hace referencia, el cual fue realizado con motivo del inicio del procedimiento incoado en su contra, bajo el entendido de que en caso de señalar la separación del cargo deberá precisar la fecha de conocimiento del mismo, lo anterior, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, se tendrá por no presentada la demanda...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
30	JA-303/2014-I	Francisco Tomás Gallegos	Coordinación de Contraloría de Michoacán y diversa autoridad	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo de Mario Alcantar Ramírez, Mario Alcantar Coss, Eder Ioskani Rodríguez Huante, Simón Gezrain Cardona Aparicio y Jonathan Antonio Ayala Rodríguez, a quienes en atención al Poder General para Pleitos y Cobranzas que exhiben, se les reconoce en cuanto apoderados jurídicos de Francisco Tomás Gallegos, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, reiterando el domicilio para recibir notificaciones el ubicado en la calle Raza Azteca, número 233-Altos, colonia Lomas de Santiaguito, de esta ciudad de Morelia, Michoacán.</p> <p>Cúmplase.</p>
31	JA-771/2014-I	Jorge Moreno Ortíz	Ayuntamiento de Tancitaro, Michoacán	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con los oficios signados por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0522/2014-I, decretada por el Magistrado Titular de la Primera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Jorge Moreno Ortíz, y el signado por el Secretario de Acuerdos de la precitada Ponencia a través del cual remite las copias certificadas de diversas constancias relativas a las actuaciones del juicio administrativo en comento, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda interpuesta por el C. Juan Jesús Elvira Ríos, quien se ostenta en cuanto apoderado jurídico de Jorge Moreno Ortíz...se requiere al promovente para que comparezca a ratificar dicha carta poder ante la Secretaría de Acuerdos de esta Ponencia, o bien, exhiba documento en el que conste ante fedatario público la ratificación del poder que otorga el citado compareciente, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en la forma y términos ya señalados se tendrá por no presentada la demanda, dado que en los Juicios Administrativos no procede la gestión de negocios... se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo... señalar con claridad cuál es el acto o la resolución que impugna y si lo conoce o no, y en caso de conocerla, omite exhibir el acto controvertido y su constancia de notificación... señalar la totalidad de las pruebas que ofrezca de su parte... Téngasele señalando domicilio.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
32	JA-0540/2014-I	Jorge Cruz Martínez	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Agosto-2014	<p>Vista la certificación secretarial y dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, a quien en proveído de esta misma fecha se le reconoció en cuanto Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA instaurada en su contra...se admiten pruebas de su parte... se les tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO Y PARA EFECTOS DE CONSULTA.

33	JA-0540/2014-I	Jorge Cruz	Martínez	Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos presentados por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la medida cautelar concedida a la parte actora adjuntado para tal efecto el oficio número 092/2014 dirigido a la Directora de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
34	JA-0178/2014-I	Juan Manuel Parra López		Presidente Municipal de Madero, Michoacán y autoridad.	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del juicio administrativo en que se actúa, se tiene que dentro del desahogo de la audiencia de ley verificada el siete de agosto de dos mil catorce, esta Ponencia se reservó de realizar la apertura del sobre y calificación de las posiciones formuladas por las autoridades demandadas Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública, ambos del Ayuntamiento de Madero, Michoacán, dentro de la prueba confesional ofrecida de su parte... pliego que contiene seis posiciones, calificándose de legales en su totalidad... ante la incomparecencia del citado actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, se le hace efectivo el apercibimiento y se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante.... Se ordena poner los autos en estado de resolución.</p> <p>Cumplase.</p>
35	JA-0766/2012-I	Rigoberto Rodríguez Hermenegildo		Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo directo administrativo número 266/2014, en el cual obra glosado el oficio número T-II-1047, de fecha de cuatro de agosto de dos mil catorce, que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, al que acompaña testimonio de la ejecutoria de fecha nueve de julio de dos mil catorce, cuyo resolutive Único reza: "UNICO.- La Justicia de la Unión ampara y protege a Rigoberto Rodríguez Hermenegildo...</p> <p>De igual manera obra el oficio mediante el cual se informa a los Magistrados del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, que la ejecutoria emitida en el juicio de garantías respectivo, se encuentra en vías de cumplimentación... queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
36	JA-0494/2014-I	María Jiménez	Guadalupe	Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y autoridad.	18-Agosto-2014	<p>...dada cuenta con el escrito presentado por Arturo José Mauricio Fuentes, quien se ostenta como Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, manifestando que acredita su carácter con copia cotejada del nombramiento que <i>exhibo, sin que acompañe tal constancia... requiérase al ocurso</i> para que en el término de tres días hábiles allegue original o copia debidamente certificada de su nombramiento; bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido a ese efecto no se le reconocerá el carácter con que comparece a juicio y en consecuencia se tendrá por no contestando la demanda... se reserva acordar lo conducente respecto de la pretendida contestación de demanda, hasta en tanto se cumpla con el anterior requerimiento o fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESPUESTA DISPONICIONADA POR EL BANCO PARA PRESTACIÓN DE CONSULTA.

37	JA-0494/2014-I	María Guadalupe Jiménez	Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad.	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de la autorizada en términos amplios de la actora, téngasele a nombre de su autorizante manifestando conformidad con el pretendido cumplimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Morelia, Michoacán, a la suspensión concedida...Atendiendo a tal circunstancia y toda vez que la autoridad responsable del cumplimiento de la suspensión ordenada informó y acreditó las determinaciones tomadas a tal fin, téngasele cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión.</p> <p>Cumplase.</p>
38	JA-0467/2014-I	Citlali Matzalen Longoria Mendoza	Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Agosto-2014	<p>...dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Iván Arturo Pérez Negrón Ruíz, a quien en atención a su contenido se le reconoce en cuanto Tesorero Municipal de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA instaurada en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su libelo, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno...se concede al actor el término de cinco días hábiles para ampliar su demanda...se admiten pruebas de su parte...se le tiene señalando domicilio y autorizados.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>
39	JA-0467/2014-I	Citlali Matzalen Longoria Mendoza	Director de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán y diversas autoridades.	18-Agosto-2014	<p>...dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, Subdirector de Policía Vial y Rafael Lorenzo Cruz, Policía Vial ambos adscritos a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de fecha veinte de junio de dos mil catorce y se les tiene por no contestada la demanda.</p> <p>Notifíquese por oficio a las autoridades demandadas y las subsecuentes por medio de lista autorizada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUSTRAYERSE A LA JURISDICCIÓN DEL PUEBLO Y A LA PRESENCIA O CONSULTA.

40	JA-0734/2014-I	María Cristina García Cruz	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por María Cristina García Cruz, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0734/2014-I... se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>1.- Asegure ante esta Instructora el original o copia certificada de la documental en la que conste el acto que señala como impugnado y ofrece como prueba de su parte... así como de la constancia de notificación de la misma. 2.- Exhiba la prueba documental que ofrece como expediente administrativo a su nombre, con número de empleado 004010083, o bien, acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional y 3.- Exhiba original o copia certificada del instrumento público mediante el cual otorga poder a las personas que señala a fin de que le representen en juicio... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se proveerá, respecto del primero de los puntos, ante tal omisión se tendrá por admitida la demanda con la copia simple que adjunta relativa al acto que impugna en los términos exhibidos, esto es, en una foja, sin perjuicio de que este Tribunal resolverá conforme a las constancias que obran en autos, misma constancia que se admitirá como prueba en dichos términos, en relación a la segunda prevención, se tendrá por no ofrecido el citado expediente como prueba de su parte, finalmente, atento al último de los puntos de prevención, no se le reconocerá a las personas que cita en su demanda como apoderados jurídicos... se le tiene señalando domicilio y autorizados de su parte.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
41	JA-0702/2014-I	José Luis Velázquez Sánchez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán Ocampo	18-Agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por José Luis Velázquez Sánchez. Una vez realizado el estudio del escrito inicial de demanda y sus anexos, se tiene que la demanda es oscura, en tal virtud de requiere al accionante para que dentro del término de tres días hábiles señale el acto o resolución que impugna, los hechos que le atribuye y los conceptos de violación que esgrime en contra del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO SUJETA A RESPONSABILIDAD O CONSULTA.

42	JA-0632/2014-I	Gerardo Mateos	López	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otro	18-Agosto-2014	<p>Se admite la demanda y se ordena emplazar tanto al Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán como al Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica Consultiva de la propia Procuraduría a fin de que la contesten en el término de Ley.</p> <p>Se admiten a la parte actora los medios de convicción consistentes en las pruebas documentales que acompañó a su demanda y se le tienen por exhibidas diversas documentales que también acompañó.</p> <p>Se requiere al accionante para que dentro de un término perentorio allegue el original o copia certificada de la resolución impugnada y de su constancia de notificación, bajo apercibimiento que de no hacerlo, respecto de la primera, se le tendrá por ofrecida en los términos en los que fue exhibida, esto es en copia simple, y respecto de la segunda, se le tendrá por no exhibiendo el documento en el que conste la notificación de la providencia impugnada.</p> <p>Se concede la medida cautelar solicitada consistente en la protección de datos personales, para el efecto detallado en el proveído, consecuentemente, se requiere al Titular de la referida Procuraduría para que dentro del término de tres días hábiles cumpla con dicha determinación e informe y acredite de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
43	JA-0716/2014-I	Ervey Carlos	Flores	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otro	18-Agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Ervey Flores Carlos. Una vez realizado el estudio del escrito inicial de demanda y sus anexos, se tiene que la demanda es oscura, en tal virtud de requiere al accionante para que dentro del término de tres días hábiles señale el acto o resolución que impugna, los hechos que le atribuye y los conceptos de violación que esgrime en contra del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Asimismo, se requiere al demandante para que dentro del mismo término allegue original o copia certificada de la resolución impugnada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por ofrecida dicha documental en los términos exhibidos, esto es, en copia simple.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente al accionante.</p>
44	JA-1644/2013-I	Martimiano Hernández Doyal		Ayuntamiento del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán y otro	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con la certificación secretarial de once de julio de dos mil catorce y el estado procesal que guarda el juicio en que se actúa, se tiene que las autoridades demandadas no presentaron a Felipe Antúnez Guzmán para el desahogo de la prueba de ratificación de contenido y firma del documento consistente en la renuncia voluntaria de dieciocho de octubre de dos mil trece, consecuentemente, dado que las autoridades demandadas no presentaron a la persona ya precisada para el desahogo de la prueba de mérito, con fundamento en el artículo 202 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado, se les impone como medio de apremio APERCIBIMIENTO para que presenten a tal persona a las diez horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce para el desahogo de la prueba de mérito, bajo la consecuencia legal de que no presentar a dicha persona el día y hora ya señalados, se declarará desierta dicha probanza por lo que se refiere a esa persona.</p> <p>Notifíquese mediante oficio al Ayuntamiento y Director de Seguridad Pública, ambos del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NORMATIVOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE REQUIERE PARA SU CONSULTA.

45	JA-0865/2014-I	Alberto Silva	González del Estado	Secretario de Seguridad Pública	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Alberto González Silva, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias; para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
46	JA-0611/2014-I	Esther Cacho	Medina del Estado de Michoacán	Secretario de Seguridad Pública	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0398/2014-II, decretada por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Esther Medina Cacho, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias; para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PASO SE REALIZA COMO PARTE DE LA PROCESALIA DE CONSULTA.

47	JA-0613/2014-I	María de la Salud Elías Aguilar	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0398/2014-II, decretada por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por María de la Salud Elías Aguilar, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
48	JA-0868/2014-I	Francisco Lorenzo Barriga Hernández	Secretario de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Francisco Lorenzo Barriga Hernández, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias; para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EXCLUSIVO PARA EFECTOS DE PUBLICACIÓN Y PUBLICIDAD O CONSULTA.

49	JA-0880/2014-I	José Manuel Mejía Hernández	Secretario de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por José Manuel Mejía Hernández, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias; para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
50	JA-0871/2014-I	Eliseo Soto Pérez	Secretario de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Eliseo Soto Pérez, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias; para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos, con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE PASO SE PUBLICA PARA FACILITAR LA CONSULTA.

51	JA-0877/2014-I	Noé Martínez González	Secretario de Seguridad Pública del Estado	18-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Noé Martínez González, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve únicamente a tal persona.</p> <p>En el caso, la demanda es incompleta, en tal virtud, se requiere a la parte actora para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance; y para que exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>En el entendido de que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le aplicarán los apercibimientos que se detallan en el proveído.</p> <p>Se tiene al demandante señalando domicilio. Se tiene al demandante señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando a diversas personas como autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
52	JA-0908/2014-I	Fernando Arroyo Facio	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y otra	18-Agosto-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; emplácese a la s autoridades señaladas como demandadas; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; SE CONCEDE DE OFICIO LA MEDIDA CAUTELAR consistente en la protección de datos personales en los términos precisados en el presente acuerdo.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTE PASADO SU TIEMPO DE VIGENCIA EN LA AUTORIDAD DE CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-100/2012-I	Alberto Vaca Sánchez	Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán	19-Agosto-14	<p>Dada cuenta con la certificación que antecede y el escrito de Alberto Vaca Sánchez actor dentro del juicio administrativo JA-0100/2012-I.</p> <p>A ese respecto, dado que de las constancias que integran el juicio administrativo en que se actúa, no se advierte el cumplimiento dado a la Sentencia de Sala, por parte de la autoridad demandada Presidente Municipal de Pajacuarán, Michoacán, pese a la resolución de queja emitida el cinco de marzo de dos mil catorce, dentro del expediente registrado bajo el número 0003/2013-I, y a la prevención efectuada en proveído de tres de julio de dos mil catorce sin que se advierta que la Tesorería Municipal de Pajacuarán, Michoacán, haya iniciado el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo ordenado en diversos proveídos de seis de agosto, siete de octubre de dos mil trece, en la propia resolución de queja referida y el diverso proveído de tres de julio de dos mil catorce; consecuentemente, ante tal desacato, se ponen los autos que integran el expediente en que se actúa, así como el cuadernillo formado con motivo de la queja en cita y el escrito de cuenta a la vista de la Sala Colegiada de este Tribunal a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-0944/2014-I	Ponciano Moreno Zalazar	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán	19-Agosto-14	<p>Se requiere al promovente para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta Instructora original o copia certificada de la documental referida o en su caso acredite ubicarse en el supuesto contemplado por el artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esto es, deberá acreditar haber solicitado la documental referida a la autoridad administrativa con al menos cinco días hábiles antes de la presentación de su escrito inicial de demanda ante este Tribunal, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por ofrecida la misma en los términos en que fue exhibida, esto es, en copia simple.</p> <p>Se requiere a la parte actora, para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado de cada una de las partes, y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo tanto, esta Instructora se reserva proveer lo que en derecho corresponda, hasta en tanto se cumplimente el requerimiento formulado en párrafos anteriores.</p> <p>Finalmente, téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTINUIDAD. JUZGADO DEL PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-0792/2014-I	Ángel Hernández Osornio	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	19-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que el atribuye a la autoridad que señala como demandada <i>Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán</i>. * Señale la cantidad líquida que por concepto de indemnización de daños y perjuicios demanda en el presente juicio. * Exhiba la prueba documental que hace consistir en el acta de nacimiento de Rosario Hernández Solorio. * acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente el expediente personal que refiere y ofrece como prueba de su parte, por lo menos cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este órgano jurisdiccional. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra del Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, respecto del segundo de los mismos, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios, en relación a la tercera prevención se tendrá por no ofrecido el medio de convicción citado como acta de nacimiento, y en relación al último de los puntos, esta Instructora no se encontrará facultada para requerir el citado expediente y no admitirá el mismo a la parte actora como prueba de su parte.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
4	JA-805/2014-I	Tereso Rosas Jaimes	Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	19-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a la autoridad que señala como demandada <i>Gobernador del Estado de Michoacán</i>. * Señale la cantidad líquida que por concepto de indemnización, pago de daños y perjuicios demanda en el presente juicio. <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra del Gobernador del Estado de Michoacán, respecto del segundo de los mismos, se le tendrá por no ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU INTERIOR. ESTE DOCUMENTO NO SE PUEDE USAR PARA EFECTOS DE CONSULTA.

5	JA-0886/2014-I	Jazmín Andrade y/o Jasmine Andrade	Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	19-Agosto-14	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y a Alejandro Melchor Martínez, Oficial de Tránsito adscrito a la citada Dirección, quien suscribió la boleta de infracción de folio 35162....</p> <p>se admiten en los términos ofertados los medios de convicción...</p> <p>SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL para el efecto de que el Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, deje las cosas en el estado en que se encuentran debiendo abstenerse de imponer multas por los hechos u omisiones contenidos en la boleta de infracción número 35162 ni accesorios a la misma, como son recargos ó actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión concedida, hasta en tanto se dicte sentencia en el presente juicio administrativo, debiendo de igual forma abstenerse de remitir al Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, las constancias generadas por tal infracción y no se inicie procedimiento económico coactivo para lograr tales cobros...</p> <p>SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR CON EFECTOS INMEDIATOS solicitada por el impetrante y se otorga con efectos restitutorios implicando lo anterior una obligación de hacer a cargo de la codemandada Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, consistente en la devolución de la Tarjeta de Circulación que el agente de tránsito de dicha dependencia le retuvo al actor en calidad de garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada, debido a que de no concederse con dichos efectos, se generaría al promovente actos de imposible reparación, dado que la autoridad al retirar la tarjeta de circulación, lo coloca de manera inmediata en un nuevo supuesto de ilegalidad, ya que el artículo 82 del Reglamento de Tránsito y Vialidad Municipal de Zamora, Michoacán, establece que <i>"los vehículos que circulen en el municipio, deberán estar provistos de placas o matrícula, tarjeta de circulación y calcomanía vigentes, o en su caso, del permiso provisional vigente o placas de demostración..."</i>; circunstancia que de no suspenderse de manera provisional originaría una serie interminable de actos de molestia por parte de la autoridad, consistentes en nuevas infracciones y sanciones por una causa ajena al particular y determinada por el actuar de la autoridad, teniendo el carácter de irreparable el solo hecho de padecerlo sin haber dado causa para ello.</p> <p>...requiérase al citado Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con las anteriores determinaciones y en los tres días hábiles posteriores informe a esta Instructora y acredite mediante acuerdo tal circunstancia, remitiendo copia certificada de tal constancia; bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos a lo ordenado, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Requíerese a la parte actora para que una vez cumplida la suspensión y medida cautelar concedidas, informe a esta actuante tal circunstancia dentro de los 3 tres días hábiles posteriores.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
---	----------------	------------------------------------	---	--------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ASISTENTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN. SUSCRIPCIÓN O CONSULTA.

6	JA-0910/2014-I	Efrén Figueroa Estrada	Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Agosto-14	<p>Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>* Señale el o los actos que impugna en su demanda. * Los conceptos de violación que le causan dichos actos. * Precise si únicamente es su deseo mandar llamar en cuanto autoridad demandada al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y para el caso que señale autoridades diversas a la citada, precise hechos, conceptos de violación que le atribuye a las mismas, * Indique la acción o acciones que pretende ejercitar. * Allegue copia certificada u original del acto o actos que impugna, así como precise y allegue las pruebas que ofrezca, para el caso de prueba pericial o testimonial, deberá precisar los hechos sobre los que deban versar y señalara los nombres del perito o de los testigos según se trate, exhibiendo el interrogatorio o puntos sobre los que ha de versar dicho medio de convicción. * La petición concreta.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que corresponde a los puntos de prevención señalados bajo los números 1, 2 y 4, ante su incumplimiento se tendrá por no presentada, en relación al incumplimiento únicamente de los cubros de prevención señalados como 3, 5 y 6, se admitirá la demanda en los términos presentados.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
7	JA-0652/2013-I	María Heladia Gutiérrez Sepúlveda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito de Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano... en atención a su solicitud y a la certificación que antecede, se hace constar que la parte actora no recurrió, ni impugnó la sentencia de sala. Ante tal circunstancia, se declara que ha causado ejecutoria por ministerio de ley la citada sentencia, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-0457/2012-I	Ricardo Javier Espinoza Heredia	Oficial del Registro Civil de la Piedad, Michoacán	19-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del actor... Atento a lo solicitado, expídasele las copias certificadas que refiere, previo el pago de los derechos correspondientes y constancia que de su entrega se deje en autos, autorizando para tal efecto a las personas que refiere. Cumplase.</p>
9	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA JA-0208/2014-I	Auditoria Superior de Michoacán	****	19-Agosto-14	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando TERCERO de esta sentencia. TERCERO. Se conforme la competencia de este Tribunal sustentada en el acuerdo del uno de abril de dos mil catorce, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE ADQUIRIRSE COPIA DE ESTE DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE JUSTICIA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

10	JAL-0011/2013-I	Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Mónica Garibay Campos	19-Agosto-14	Este Juzgador califica de ilegal la única posición planteada por la parte actora Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, formulada para el desahogo de la prueba confesional a cargo de Mónica Garibay Campos; en consecuencia se tiene que la prueba confesional planteada ha quedado sin materia. Cumplase.
11	JA-0554/2014-I	Víctor Adolfo Vargas Pantoja	Coordinador de Contraloría del Estado	19-Agosto-2014	Dada cuenta con la certificación que antecede, el escrito y anexos presentados por Boroteo Baltazar Chávez, apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la propia Coordinación, autoridades demandadas dentro del juicio administrativo en que se actúa, se tiene a tales autoridades dando contestación en tiempo a la demanda interpuesta en su contra, realizando manifestaciones en los términos de su escrito, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno. Se admiten las pruebas ofrecidas por las autoridades demandadas. Se cita a las partes a la Audiencia de Ley, la que tendrá verificativo a las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Notifíquese personalmente.
12	JA-R-0071/2014-I	Recurrente: Presidente Municipal de Tangancicuaro, Michoacán.	***	19-Agosto-2014	Mediante atento oficio que se gire a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, solicítesele respetuosamente que se sirva informar a esta Actuante si a la fecha se llevó a cabo el emplazamiento a la tercera interesada dentro del juicio de origen, así como si ésta ya señaló domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, y de ser así, remite las copias certificadas de las constancias respectivas. Cumplase.
13	JA-6732013-I	Blanca Eugenia Romero Rentería	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	19-Agosto-14	Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán , téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
14	JA-373/2013-I	Hugo Medina Negrete	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	19-Agosto-14	Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán , téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.
15	JA-691/2013-I	Juan Manuel Barrón García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	19-Agosto-14	Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán , téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido. A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ADIÓS. COPIA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

16	JA-667/2013-I	Edel Pineda López	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades .	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
17	JA-619/2013-I	Gustavo Noé Solchaga Magaña	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
18	JA-301/2013-I	Guadalupe Saucedo Tapia	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
19	JA-682/2013-I	Carlos Alberto Alejandro García	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>
20	JA-679/2013-I	Azulena Piñón Rangel	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	18-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PROCESO PARA RECURSOS DE CONSULTA.

21	JA-556/2013-I	Guillermo Leonel Cárdenas Sánchez	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	19-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
22	JA-0514/2013-I	Julián María Castañeda	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras autoridades	19-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Efraín Rosiles Reyes y Elizabeth Chacón Pizano, apoderados jurídicos del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, téngaseles solicitando se declare que la sentencia causo ejecutoria por Ministerio de Ley y se ordene su archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>A ese respecto, dígameles que se estén a lo acordado en el proveído dictado en autos, mediante el cual se ordenó el archivo definitivo del expediente en que se actúa, como asunto totalmente concluido.</p> <p>Cúmplase.</p>
23	JA-R-0357/2013-I	Recurrente: Ernesto Codemo Moreno	****	19-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/888/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que el oficio número 5183 que remite el Actuario adscrito al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, así como el acuerdo recaído al mismo de data cuatro de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cúmplase.</p>
24	INCIDENTE DE INCOMPETENCIA JA-0104/2014-I	Incidentista: Auditoría Superior de Michoacán	****	19-Agosto-14	<p>Con esta fecha se emitió sentencia interlocutoria dentro del incidente de previo y especial pronunciamiento sobre incompetencia de este Tribunal, interpuesto por la Auditoría Superior de Michoacán, misma que resuelve: PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente incidente. SEGUNDO. Resultó IMPROCEDENTE el incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditoría Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando TERCERO de la sentencia. TERCERO, se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo del treinta y uno de marzo de dos mil catorce, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo, continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese a las partes...</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUES HA SIDO SUJETA A REVISIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

25	JA-280/2014-I	Guillermo Vargas Uribe	Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	19-Agosto-2014	<p>Visto el estado procesal del expediente en que se actúa, y toda vez que del mismo se desprende que por causas no imputables a las partes, no fue posible la notificación oportuna del acuerdo de nueve de julio de dos mil catorce, en el que se indicaron las 12:00 horas del día diecinueve de agosto de dos mil catorce, para el desahogo de la inspección judicial ofrecida por la parte actora, en virtud de lo anterior, este Juzgador difiere en desahogo de la misma e instruye a la Secretaria de Acuerdos adscrita a esta ponencia, a efecto de que el diez de septiembre de dos mil catorce, a las 12:00 horas se constituya en el domicilio señalado para tal efecto y lleve a cabo la citada diligencia en los términos ofrecidos, asimismo, se requiere a la parte actora para que en el día y hora señalados proporcione los elementos necesarios que permitan dar fe por medio de los sentidos de los puntos materia de la inspección.</p> <p>Finalmente, se ordena al actuario notifique a las partes el acuerdo de nueve de julio de dos mil catorce, así como el presente auto de manera personal a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.</p>
26	JA-303/2014-I	Francisco Tomás Gallegos	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán.	19-Agosto-2014	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>
27	JA-0915/2014-I	José Ramírez Huerta	Director de Catastro de Morelia, Michoacán.	19-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno número JA/SGA/5673/14, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por José Ramírez Huerta, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0915/2014-I...se requiere al actor para que dentro del término de tres días hábiles, aclare su demanda precisando la cantidad en la que basa su solicitud de que el trámite del presente controvertido sea llevado en la Vía Sumaria... así como para que señale la cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama.</p> <p>Con el apercibimiento que de no cumplir con los anteriores requerimientos en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que ve al primero de los citados esta Instructora considerará únicamente los elementos que se adviertan del escrito inicial de demanda a fin de determinar si procede el procedimiento ordinario o sumario; por lo que ve al segundo de los referidos se le tendrá por no ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios....se requiere a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, completamente su demanda exhibiendo ante esta Instructora el original o copia certificada lo siguiente: El acto que señala como impugnado, la constancia de notificación de la resolución y las documentales que ofrece como prueba de su parte.</p> <p>Con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del términos ya precisados, se tendrán por admitidas tanto el acto que impugna, como las pruebas ofrecidas en los términos exhibidos, esto es, en copia simple, con excepción de la constancia de notificación de la resolución impugnada que ofrece y que omita exhibir, en cuyo caso, si el promovente omite anexar la referida constancia de notificación, se le tendrá por no ofrecida dicha documental.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS SIN PREAVISO. PARA MÁS INFORMACIÓN O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1761/2013-I	JOSÉ MATÍAS CAPILLA	AYUNTAMIENTO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN	20-agosto-2014	Se tiene a la parte actora, por conducto de su autorizado en términos amplios, precisando que el nombre correcto y completo del tercero interesado en el juicio es José Luis Pulido Godínez , en la virtud, dado que éste tiene su domicilio fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo la notificación al tercero interesado en comento. Cumplase.
2	JA-0229/2014-I	MARTHA MEDINA ROSAS	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO, CÁRDENAS, MICHOACÁN	20-agosto-2014	Se tiene a la encargada del despacho del Juzgado Primero de lo Civil de Lázaro Cárdenas, Michoacán, remitiendo el exhorto número TJAM/PP/E/0049/2013 sin diligenciar. Atento a la reserva contenida en el proveído de veintisiete de junio de dos mil catorce y tomando en consideración que diversa autoridad informó el domicilio que tiene registrado de la tercera interesada Mayra Jazmín Alvarado Arciniega, se ordena correr traslado a dicha persona de las actuaciones efectuadas en el presente juicio, incluidos el oficio de cuenta y el último proveído, para que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se le concede en razón de la distancia, se apersone en el juicio en que se actúa, a deducir sus derechos, bajo el apercibimiento que de ser omisa a lo anterior, se tendrá por precluido su derecho para tal efecto, debiendo además señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán. Toda vez que la tercera interesada tiene su domicilio fuera del lugar de residencia que ocupa este Órgano Jurisdiccional, se ordena girar atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia en materia civil, en turno, del Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán, con la finalidad de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva llevar a cabo a la tercera interesada en el domicilio ya precisado.
3	JA-R-0465/2013-I	SADCOM DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	-	20-Agosto-2014	... Dada cuenta con el estado procesal del recurso referido, con fundamento en el artículo 282 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se tiene que la sentencia de fecha diecinueve de marzo de dos mil catorce, dictada por la Sala de este órgano jurisdiccional dentro del recurso de reconsideración JA-R-465/2013-I, ha causado ejecutoria elevándose a la categoría de cosa juzgada , por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Cumplase.
4	JA-0127/2014-I	Martha Jiménez Ayala	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	20-Agosto-2014	En esta fecha se llevó a cabo la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos; se acuerda poner los autos del presente juicio en estado de resolución a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que se someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.
5	JA-R-0014/2014-I	Consolación Arroyo Echeverría	-	20-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/906/2014, téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal informando que Consolación Arroyo Echeverría recurrente dentro del recurso de reconsideración JA-R-0014/2014-I interpuso juicio de amparo en contra de la resolución de fecha cuatro de junio de dos mil catorce dictada en el mismo; fórmese con los mismos cuaderno de Amparo para los efectos legales a que haya lugar; como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito para los efectos correspondientes. Cumplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL JUICIO DE AMPARO DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-R-202/2013-I	Edgar Issachar del Rio Barajas	-	20-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito de Rogelio Pérez Villaseñor autorizado en términos amplios de la Asociación de Usuarios del Agua de Morelia A.C. parte actora dentro del juicio administrativo de origen JA-0113/2013-II, por tanto, se le tiene desahogando la vista ordenada mediante acuerdo de fecha ocho de julio del año en curso, realizando diversas manifestaciones respecto del presente asunto, mismas que serán tomadas en consideración al momento de dictar la resolución correspondiente.</p> <p>Con fundamento en el numeral 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se le admite a la parte actora dentro del juicio de origen, la prueba Instrumental de Actuaciones;</p> <p>Ahora bien, respecto de la documental consistente en:</p> <ul style="list-style-type: none"> “Acuerdo de fecha 11 de junio de 2013, donde se tuvo a la parte demandada, ahora recurrente, por precluido su derecho para contestar la demanda y por ciertos los hechos de la misma.” <p>Se advierte que dentro de las constancias que integran el testimonio del juicio JA-0113/2013-II remitido a esta Ponencia para la tramitación del presente recurso, no obra dicha constancia; por tanto, gírese atento oficio a la Segunda Ponencia de este Tribunal a fin de que verifique la existencia de dicha constancias en los autos del expediente citado y de ser así, se sirva remitir copia certificada de la misma.</p> <p>Por otra parte, vista la certificación que antecede se tiene que ha transcurrido el término concedido al Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y Junta de Gobierno del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, dentro del juicio de origen número JA-0113/2013-II, para desahogar la vista concedida mediante acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil catorce, para que manifestaran lo que a su interés conviniera respecto del recurso de reconsideración planteado por el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Morelia Michoacán, por lo que se les tiene por precluido su derecho para hacerlo.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0147/2010-I	Pedro Carlos Arroyo Carrillo	Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán	20-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/892/2014 y anexos téngase al Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remitiendo diversas constancias e informando que se ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, referente a la remisión de copias certificadas del juicio administrativo JA-0147/2010-I para la tramitación del juicio de amparo 332/2014 promovido por Pedro Carlos Arroyo Carrillo.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-1599/2013-I	Alejandro Ortiz González	Jefe de Jurisdicción Sanitaria número 8 de Lázaro Cárdenas.	20-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio número TJA/SGA/5932/14 signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente número JA-1599/2013-I, así como la resolución dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, el dieciocho de junio de dos mil catorce y su constancia de su notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-0057/2014-I	María Irene Montejano Delgado	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán	20-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio 3434/2014-III, signado por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele allegando a esta instructora la compulsas que le fue solicitada en provisto de fecha quince de julio de dos mil catorce, remitiendo copia certificada del escrito signado entre otros por la actora María Irene Montejano Delgado, con sello de recibido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-441/2014-I	RICARDO JESÚS ESCOBEDO	PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20-Agosto-14	<p>Se tiene al Procurador General de Justicia del Estado por contestando en tiempo la demanda en su contra, así como haciendo manifestaciones, haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTEMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS ANTECEDENTES DEL PUBLICO PARA LA FECHA DE CONSULTA.

11	JA-R-79/2014-I	EDGAR KARIM ZIRATE CORNEJO	****	20-Agosto-14	<p>Se admite en trámite el recurso de Reconsideración planteado por el apoderado jurídico del actor, en contra del proveído de cuatro de julio de dos mil catorce, dictado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este órgano jurisdiccional.</p> <p>Córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA447/2014-I a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al que en surta efectos la notificación del presente proveído, expongo lo que a su derecho convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
12	JA-1734/2013-I	SALVADOR LOMELI OCHOA	COORDINADOR DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	20-Agosto-14	<p>Se declara cumplida la sentencia se sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
13	JA-1599/2013-I	Alejandro Ortiz González	Jefe de Jurisdicción Sanitario número 8 de Lázaro Cárdenas.	20-Agosto-2014	<p>El Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 8, en Lázaro Cárdenas, de la Secretaría de Salud en Michoacán, pretende dar cumplimiento a la sentencia de dieciocho de junio de dos mil catorce se conceden tres días a la actora para que manifieste lo que a sus intereses convenga.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA RESPUESTA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-1380/2014-I	Leovigildo Cortés Salvador	Administrador de Rentas de Uruapan, Michoacán.	21-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio número 3159/2014-III, téngase a la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, informando a esta Instructora, que por acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil catorce, se declaró firme la sentencia de Sala de fecha dos de abril de dos mil catorce dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0450/2013-III, interpuesto por la Encargada de Despacho de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en contra del provido dictado el diecisiete de octubre de dos mil trece, a través del cual se tuvo por ampliando la demanda a la parte actora. Cumplase.
2	JA-0820/2014-I	Gil Ramón Martínez Tova	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	21-Agosto-2014	En el caso, el accionante por conducto de sus apoderados jurídicos refiere que comparece a demandar la nulidad de la resolución administrativa de veinticinco de abril de dos mil catorce , emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Estatal Preventivo, sin embargo, la demanda es oscura en razón de lo siguiente:... ... Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad , en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida , por lo que refiere a la cuarta prevención citada, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte , finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional... Notifíquese personalmente.
3	JA-832/2014-I	Jose Ismael Carmena Contreras	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	21-Agosto-2014	En el caso, el accionante por conducto de sus apoderados jurídicos refiere que comparece a demandar la nulidad de la resolución administrativa de veinticinco de abril de dos mil catorce , emitida por el Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de la cual se le impuso como sanción la separación definitiva del servicio que venía desempeñando como Policía Estatal Preventivo, sin embargo, la demanda es oscura en razón de lo siguiente:... ... Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad , en relación con el segundo, se le tendrá por no señalando tercero o terceros interesados en el presente juicio y por lo que hace al tercero de dichos puntos, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentren desglosados con cantidad líquida , por lo que refiere a la cuarta prevención citada, se le tendrá por no ofreciendo dichos medios de convicción como pruebas de su parte , finalmente por lo que corresponde al último de los puntos señalados, no se emplazará a las autoridades demandadas ni se correrá traslado, hasta en tanto cumpla con el requerimiento formulado, toda vez que son necesarias para que se lleve a cabo tal actuación jurisdiccional... Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR EN ALCANCES LEGALES Y CONTIENE ALGUNAS TIPOLOGÍAS DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

4	JA-R-455/2014-I	Idelfonso Martínez Godínez	----	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/06098/14, signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0455/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha dos de julio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase.</p>
5	JA-R-455/2013	Idelfonso Martínez Godínez	----	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio número 3845/2014-II, signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Ponencia de este Tribunal de Justicia Administrativa, mediante el cual solicita copias certificadas de las constancias de notificación efectuadas a las partes de la resolución del recurso de reconsideración JA-R-0455/2013-I, así como del auto que declare firme la resolución de Sala, por tanto, remítase al Magistrado Instructor copias certificadas de las constancias de notificación de la resolución de sala de fecha dos de julio de dos mil catorce.</p> <p>Respecto a la solicitud de copias certificadas del auto que declare firme la resolución de sala, infórmese mediante oficio al Magistrado de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicha resolución esta Instructora remitirá copia certificadas del auto que así lo determine.</p> <p>Cúmplase.</p>
6	JA-R-353/2013-I	Salvador Arroyo Barbosa	****	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngase por recibida copia simple del oficio, que emite el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en el que se inserta la resolución pronunciada el mismo día, dentro del juicio de amparo indirecto I-971/201, en cuyo resolutive primero se determinó sobreseer el juicio de amparo respecto del acto reclamado consistente en la violación al numeral 17 Constitucional, así como en el resolutive segundo se establece que se niega el amparo y protección de la Justicia Federal a la Comisión Federal de Electricidad, en contra de la sentencia emitida dentro del recurso de reconsideración.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del juicio de amparo indirecto en cita.</p> <p>Cúmplase</p>
7	JA-1734/2013-I	Salvador Lomelí Ochoa	COORDINADOR DE CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO	20-Agosto-14	<p>Se declara cumplida la sentencia se sala de fecha veintiuno de mayo de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto totalmente y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1674/2013-I	Linda Victoria Miranda Torres	Ayuntamiento de Zamora, Michoacán.	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio suscrito por Tesorero Municipal de Zamora, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente juicio, mediante el cual pretendido cumplimiento a la sentencia.</p> <p>Dese vista con copia del escrito y anexo de cuenta a la actora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-237/2014-I	Adolfo Mendoza Arias	PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE MORELIA	21-Agosto-14	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente juicio, se tiene que la parte actora, no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo ni recurrió en el plazo que le concede el artículo 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo el proveído de fecha tres de junio de dos mil catorce, a través del cual se tuvo por no presentada la demanda; en consecuencia, con apoyo en el citado numeral en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, procede declarar que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
10	JA-213/2014-I	Gregorio Gómez Alonso	DIRECTOR CATASTRO MUNICIPAL DE MORELIA	21-Agosto-14	<p>Se tiene a la parte actora por ampliando la demanda, en la forma y términos a que se contrae en su ocurso de cuenta, reiterando a la autoridad demandada Director de Catastro Municipal de Morelia.</p> <p>Notifíquese personalmente</p>
11	JA-876/2014-I	Gabriela Molina Rueda	SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito de Gabriel Mora Rueda, actor dentro del expediente JA-876/2014-I, téngasele revocando a los autorizados señalados en su demanda, esto es, a Robertin Cambrón Correa, Ana Karen Reyes López, Daniel Cruz Rodríguez y Jorge Erick Rosales Ferrusquia, así como el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en la misma.</p> <p>Por otra parte, téngasele al compareciente señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Mariano Arista número 300 local 2, de la colonia Chapultepec Oriente de esta Ciudad de Morelia, Michoacán y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de la Materia a Miguel Antonio Polina Torres, Natllely Melo Gaytán, Karlo Martín Samgüey Zamora y Daniel Alejandro Hernández Chávez, así como únicamente para oír y recibir notificaciones a Edy Santillán Flores y Armando Ángeles Villaseñor.</p> <p>Finalmente como lo solicita la actora expídanse copias simples de todas y cada una de las constancias que integran el expediente en que se actúa.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA EFECTOS DE CONSULTA.

12	JA-0969/2014-I	José Everardo Trejo Correa	Procurador General de Justicia del Estad.	21-Agosto-14	<p>De conformidad con el artículo 231 del Código de Justicia Administrativo del Estado y con base en la facultad del Magistrado Instructor prevista en el diverso artículo 8 fracción I del reglamento interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se procede al análisis de la demanda planteada y anexos únicamente por lo que corresponde, a fin verificar que la misma cumpla con los requisitos previstos en los numerales 230 y 232 del invocado Código, para su admisión.</p> <p>Toda vez que la demanda es incompleta y en tal virtud, se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y completamente su demanda en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo que menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este órgano Jurisdiccional. <p>Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
13	JA-R-68/2014-I	Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán.	-----	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio, signado por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, mediante el cual informa el proveído, en el que se ordenó remitir copia certificada de la notificación efectuada a la tercera dentro del juicio de origen JA-427/2014-II, Cristina Portilla Ayala, adjuntado copia tales constancias.</p> <p>Esta instructora queda enterada de su contenido y dado que a la fecha no ha sido notificada la citada tercera interesada del auto que admite el recurso en que se actúa, en virtud de la falta de domicilio señalado en el juicio de origen, notifíquesele en el domicilio inserto en la notificación allegada en copia certificada por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>
14	JA-140/2014-I	Armando Rafael Zavala Fuentes	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia.	21-Agosto-14	<p>Con esta fecha se llevó a cabo el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos.</p>
15	JA-0252/2014-I	***	Jefe de la Jurisdicción Sanitaria Número 1, en Morelia, Michoacán	21-Agosto-14	<p>Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN ACERCA DE ESTOS CONTENIDOS, PUEDE DIRIGIRSE AL SERVIDOR PÚBLICO PARA ATENDER SU CONSULTA.

16	JA-1709/2013-I	Constructora Ambar S.A de C.V.	Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Miguel Aguilar Meza, apoderado jurídico de la persona moral Constructora Ambar Sociedad Anónima de Capital Variable, y atento a la certificación que antecede, se tiene que ha fenecido el término concedido a la autoridad demandada Ayuntamiento de Tarímbaro, Michoacán, en proveído de diez de julio de dos mil catorce, para que realizara la compulsión y cotejo de la <i>factura número 2080, expedida por Constructora Ambar Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor del municipio de Tarímbaro, Michoacán, en la que se establece la descripción: estimación número 1 (única) correspondiente a la obra: Mejoramiento de terracería en la calle 5 de mayo de la localidad de Tarímbaro, Michoacán, según contrato número SDUOP/IR/012/07/2008</i>; en tal virtud, y tomando en consideración que la citada autoridad demandada mediante escrito de seis de julio de dos mil catorce, solicitó término a fin de hacer llegar la información y documental requerida, mismo que le fue concedido, como quedó determinado ha fenecido; se le requiere nuevamente a dicha autoridad, a fin de que dentro del término de tres días posteriores a que surta efectos la notificación del presente proveído, realice el cotejo y certificación con su original de la factura de referencia, remitiendo dicha constancia a esta Ponencia, bajo apercibimiento que de no cumplir en la forma y términos antes precisados se le aplicarán los medios de apremio que establece el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.</p> <p>Por otra parte, dada nueva cuenta con el diverso escrito del compareciente Miguel Aguilar Meza, así como de Martina Ríos Mendoza, apoderados jurídicos de la persona moral actora, con tal carácter se les tiene autorizando en términos del segundo párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Lilibiana Cervantes Chávez, lo anterior por no acreditar que cuente aun con cédula profesional de Licenciado en Derecho, ni encontrarse registrada en el Libro de Profesionales del Derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
17	JA-1615/2013-I	Armando Hernández Villafuerte	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	21-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo del Director General del Centro Estatal de Acreditación, Control y Confianza, téngasele allegando a esta instructora copia certificada del resultado de la evaluación de control y confianza practicada al demandante, por tanto, se deja sin efectos el apercibimiento contenido en el citado auto y se admite dicha documental como prueba de su parte a las autoridades demandadas Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán por sí y en cuanto Presidente de la Comisión de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y al Titular de la Unidad de Control y Evaluación de la propia Secretaría.</p> <p>CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa... se requiere al actor para que comparezca personalmente el día y hora ya precisados, para absolver las posiciones previamente calificadas de legales.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
18	JA-0409/2014-I	Javier Venegas Escalante	Secretario de Obras Públicas de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	21-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por la parte actora, téngasele exhibiendo recibo por la cantidad que fue enterada con el objeto de cubrir la fianza que le fue fijada en el proveído de catorce de julio de dos mil catorce, a fin de que surtiera efectos la suspensión de la ejecución resolución impugnada; por tanto, surte efectos la suspensión provisional concedida, lo anterior, a fin de que no se inicie el procedimiento económico coactivo tendiente a realizar el cobro al actor de la citada cantidad, por tanto, se ordena a la autoridad demandada Secretario de Obras Públicas del Municipio de Morelia, Michoacán, cumpla sin demora con los efectos de la suspensión provisional decretada, remítase copia certificada del recibo de pago exhibido por la actora a la citada autoridad demandada y requiérase para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente proveído informe a esta Instructora de las determinaciones que tome para dar cumplimiento a lo anterior, remitiendo copia certificada de tal constancia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES O CONSULTA.

19	JA-0831/2014-I	Milton Ismael Córdoba Chávez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	21-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0561/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Milton Ismael Córdoba Chávez; en tal virtud esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Carlos Guerrero Chávez, Libia Landa Fernández y Fernando Antonio Solorio Romero, a quienes en atención a las constancias que obran en autos se les tiene en el presente juicio en cuanto apoderados jurídicos de Milton Ismael Córdoba Chávez, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia, el juicio número JA-0831/2014-I...se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare y complemente su demanda en los siguientes términos: 1.- Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a las autoridades ya mencionadas, 2.- Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión, 3.- Señale la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios, 4.- Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional y 5.- Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
20	JA-0819/2014-I	Juan Valentín Nava Sánchez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	21-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio JA-0561/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda promovida, entre otros, por Juan Valentín Nava Sánchez; en tal virtud esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Carlos Guerrero Chávez, Libia Landa Fernández y Fernando Antonio Solorio Romero, a quienes en atención a las constancias que obran en autos se les tiene en el presente juicio en cuanto apoderados jurídicos de Juan Valentín Nava Sánchez, en consecuencia, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia, el juicio número JA-0819/2014-I. se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, 1.- Señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que le atribuye a las autoridades ya mencionadas, 2.- Señale si existe un tercero o terceros que tengan un derecho incompatible con su pretensión, 3.- Señale la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios, 4.- Exhiba las pruebas documentales consistentes en los recibos de pago ya precisados, o bien, en el caso de que no obren en su poder, al tratarse de documentales que se encuentran legalmente a su alcance, el requerimiento será para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haberlas solicitado a la autoridad administrativa correspondiente por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda ante este Órgano Jurisdiccional, 5.- Exhiba una copia de la demanda y de sus anexos para las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO NI ES OBJETO DE CONSULTA.

21	JA-0273/2014-I	José Alfredo Guerrero Corona	Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Fabián Solís Vergara, quien en atención a la copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas que exhibe, se le tiene pretendiendo dar contestación a la demanda planteada en contra del Ayuntamiento de Tiquicheo, Michoacán.</p> <p>Se le requiere para que en un término perentorio exhiba el pliego de posiciones necesario para el desahogo de la prueba confesional que ofrece, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisado, se tendrá por no ofrecido dicho medio de convicción como prueba de su parte.</p> <p>En relación con la prueba documental que ofrece consistente en el oficio de fecha 18 de junio del 2012, se advierte que acompañó la copia certificada de una diversa documental de 8 de junio de 2012, en tal virtud, dado que no es claro cuál es la que pretende ofrecer como prueba, se le requiere para que aclare cuál de las documentales ya precisadas es la que pretende ofrecer como prueba de su parte y para el caso de que se trate de la primera, el requerimiento es para que allegue tal constancia, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por no ofreciendo como prueba de su parte la documental respecto de la cual omita su exhibición.</p> <p>Por lo que hace a la prueba de inspección judicial que ofrece, toda vez que existe oscuridad respecto de la forma en la que se plantea, se le requiere para que dentro de un término perentorio precise con claridad los puntos respecto de los cuales deberá darse fe, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisado, se tendrá por no ofrecida dicha probanza.</p> <p>Se tiene a la autoridad demandada señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados para en los términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Notifíquese por oficio a la autoridad demandada.</p>
22	JA-0885/2014-I	Gustavo Chávez Pulido	Secretario de Seguridad Pública del Estado	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio de turno emitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-0397/2014-III, decretada por la Magistrada Titular de la Tercera Ponencia, remite copia certificada de las constancias correspondientes a la demanda planteada, entre otros, por Gustavo Chávez Pulido, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por lo que ve a tal persona.</p> <p>Toda vez que la demanda es oscura e incompleta, se requiere a la parte actora para que aclare si le fue entregada o no el original de la resolución impugnada y su constancia de notificación, y en el caso de que así sea, exhiba el original o copia certificada de tales constancias y acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de la materia, esto es, para que acredite haber solicitado a la autoridad administrativa correspondiente al expediente personal que refiere, por lo menos con cinco días de anticipación a la fecha de presentación de la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término precisados, se le tendrá por ofrecida la constancias de notificación que contiene el acto administrativo impugnado en los términos en que fue exhibido, esto es, en copia simple y respecto del otro punto, se le tendrá por no ofreciendo dicho medio de convicción como prueba de su parte.</p> <p>Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la Materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ÚSESE ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE CONSULTA.

23	JA-0782/2014-I	José Albert Plancarte Figueroa	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	21-Agosto-14	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por José Albert Plancarte Figueroa. Dado que la demanda es oscura e incompleta, se le requiere para que dentro de un término perentorio señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se precisan en dicho auto; aclara cuáles de las documentales que se precisan son las que desea ofrecer como prueba, y para el caso de que se trate de las que no acompañó el requerimiento es para que las allegue; y para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado con la debida oportunidad a la autoridad correspondiente las documentales relativas a los comprobantes de pago que refiere, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, en su caso se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, se le tendrá por no ofreciendo como pruebas de su parte las documentales que no acompañe, y se le tendrá por no ofreciendo los comprobantes de pago que refiere.</p> <p>Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la Materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
24	JA-0784/2014-I	J. Melchor Tapia Monge	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	21-Agosto-14	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por J. Melchor Tapia Monge. Dado que la demanda es oscura e incompleta, se le requiere para que dentro de un término perentorio señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se precisan en dicho auto y para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado con la debida oportunidad a la autoridad correspondiente las documentales relativas a los comprobantes de pago que refiere, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, en su caso se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, y se le tendrá por no ofreciendo los comprobantes de pago que refiere.</p> <p>Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la Materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
25	JA-0781/2014-I	María del Carmen Rodríguez Carapia	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	21-Agosto-14	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por María del Carmen Rodríguez. Dado que la demanda es oscura e incompleta, se le requiere para que dentro de un término perentorio señale cuáles son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que se precisan en dicho auto y para que acredite ubicarse en el supuesto del artículo 233 del Código de Justicia Administrativa del Estado, esto es, para que acredite haber solicitado con la debida oportunidad a la autoridad correspondiente las documentales relativas a los comprobantes de pago que refiere, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, en su caso se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, y se le tendrá por no ofreciendo los comprobantes de pago que refiere.</p> <p>Se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la Materia.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NINGUNOS LEGALES EN SU CONTENIDO. RESPONDAN EN SU SUPLENTE REFERENCIAL O CONSULTA.

26	JAL-0065/2013-I	Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán	Celedonio Castillo Amaya	21-Agosto-14	<p>En atención a la reserva de proveer lo conducente respecto a la contestación de demanda; Se le tiene a Celedonio Castillo Amaya DANDO CONTESTACION EN TIEMPO A LA DEMANDA instaurada en su contra; se admiten las pruebas descritas en el presente acuerdo; CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY la que tendrá verificativo a las trece horas del veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
27	JA-0523/2013-I	Jesús Enrique Sánchez Cuellar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	21-Agosto-14	<p>Vista la certificación que antecede y el estado procesal del presente expediente, se hace constar que la autoridad demandada Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, no allegó dentro del término que le fue concedido en proveído de tres de mayo de dos mil trece, la documental consistente en el Decreto de Creación del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acuerdo en el sentido de que no se admite dicha documental como prueba de su parte.</p> <p>Ahora bien, toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 13:00 trece horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
28	JA-0523/2013-I	Jesús Enrique Sánchez Cuellar	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y otras	21-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio número 3594/2014-III remitido por el Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de este Tribunal, téngasele informando que ha quedado firme el proveído del siete de mayo de dos mil trece, a través del cual se decretó el sobreseimiento por desistimiento del recurso de reconsideración JA-R-0083/2013-III, promovido por Elizabeth Chacón Pizano y otro, dentro del juicio administrativo número JA-0394/2013-I, adjuntado copia certificada del acuerdo señalado; por lo cual, esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio y anexos de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, así como proseguir con la secuela procesal del presente juicio.</p> <p>Cumplase.</p>
29	JA-0562/2013-I	María Alicia Alvarado Chávez	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán y otras.	21-Agosto-14	<p>PRIMERO. Esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado es competente para conocer y resolver el presente Incidente,</p> <p>SEGUNDO. Resultó PROCEDENTE el incidente de mérito por la parte actora, por los motivos expuestos en el Considerando Cuarto de esta interlocutoria.</p> <p>TERCERO. Se ordena reponer el procedimiento para efecto de que el Actuario adscrito a este órgano jurisdiccional notifique personalmente a la parte actora la sentencia de Sala de veintisiete de agosto de dos mil trece dictada dentro del presente juicio contencioso administrativo, en el último domicilio que tiene designada la parte actora para recibir notificaciones.</p> <p>CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. NO SE CONSIDERA SU VALOR PARA EFECTOS DE PRIMERA O CONSULTA.



No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-143/2014-I	Fernando Carmona Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	22-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito presentado por Fernando Carmona Pérez, parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, mediante el cual manifiesta la imposibilidad de presentar al ateste Dionicio Días Rebolledo el día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, a ese respecto, téngase al actor señalando como nuevo testigo a Omar Alberto Medina Orozco, respecto de la prueba testimonial admitida mediante proveído de veintinueve de mayo de dos mil catorce, quien depondrá a la luz del interrogatorio que agrega, previa calificación de legalidad que se haga del mismo, cuyo desahogo se efectuará el día y hora que se fija para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, debiendo el actor presentar en dicha actuación al ateste que ofertó, apercibido que de no hacerlo se declarara desierta dicha probanza.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-0964/2013-I	Vianey Correa Pérez y Leticia Pérez Moreno	Ayuntamiento Constitucional de Tzitzio, Michoacán	22-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito del Presidente Municipal de Tzitzio, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngasele dando respuesta al requerimiento efectuado en auto de fecha siete de agosto de dos mil catorce, manifestando la imposibilidad de exhibir copias certificadas de las listas de asistencia de los elementos de la Policía Municipal de Tzitzio, Michoacán, por el periodo comprendido del diecinueve al treinta de noviembre de dos mil doce, a ese respecto, se deja sin efectos el apercibimiento contenido para la autoridad compareciente en el citado auto.</p> <p>En tales circunstancias y dado que dentro del presente juicio no quedan pruebas pendientes por desahogar, se ponen los autos en estado de resolución a fin de que se emita el proyecto de sentencia que deberá someterse a consideración del buen juicio de la Sala Colegiada de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES. SE CONTIENE EN EL ARCHIVO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

3	JA-844/2014-I	Jorge Guzmán Sánchez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	22-Agosto-2014	<p>Una vez realizado un estudio del escrito inicial y anexos, se tiene que la demanda es oscura, en virtud de que el accionante señala como autoridad demandada al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo omisa en señalar el acto que le imputa a esta autoridad, la fecha de conocimiento del mismo, los hechos que le atribuye, así como los conceptos de violación que imputa a la misma, acudiendo así con lo establecido en la fracciones II, VI y VII del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán....</p> <p>...Consecuentemente...se requiere al actor para que dentro del término de 3 tres días hábiles... aclare y complemente su demanda en los siguientes términos:</p> <p>...Lo anterior, bajo el apercibimiento que de ser omisa en el cumplimiento de los citados requerimientos, o bien, si estos no se cumplen en sus términos, se le tendrá por no presentada la demanda en contra de tal autoridad.</p> <p>Por otra parte, se advierte que la parte actora ofrece como prueba de su parte la documental consistente en: "...oficio de notificación de fecha 06 seis de mayo del año en curso, en el cual se puede apreciar un proveído de fecha 25 veinticinco de abril del presente año, con el que la autoridad ordena la baja del suscrito..." siendo omisa la parte actora en exhibir dicha documental en original o copia certificada, en consecuencia, ...se requiere al actor para que dentro del término de tres días ...allegue original o copia certificada de la documental antes descrita, lo anterior, bajo apercibimiento que de ser omiso al referido requerimiento, o bien, éste no se cumpla en sus términos, la referida documental será valorada en los términos en que fue ofrecida, esto es en copia simple.</p> <p>Respecto de la prueba testimonial ...es omiso en exhibir el interrogatorio correspondiente; en consecuencia, se requiere...para que dentro del término de tres días hábiles ... señale los hechos que pretende probar con la prueba de mérito y de la misma forma exhiba el interrogatorio correspondiente, bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido para ello, se le tendrá por no admitida dicha prueba.</p> <p>En relación a las documentales que refiere como:...</p> <p>...A ese respecto...se requiere al actor Jorge Guzmán Sánchez, para que en el término de tres días hábiles ... acredite ubicarse el supuesto establecido por el artículo 233 del código de la materia, esto es acredite haber solicitado al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán, como al Director General del Centro Estatal de Certificación Acreditación y Control de Confianza, con al menos cinco días de antelación a la presentación de su demanda ante este Tribunal, copia certificada de las constancias referidas; bajo apercibimiento que de no hacerlo no se requerirán las mismas a las citadas autoridades.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
4	JA-0358/2014-I	Pedro Flores Mota	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad.	22-Agosto-2014	<p>...dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio se tiene que el término otorgado a las autoridades demandadas Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y José Antonio Santos Quiroz Oficial de Tránsito adscrito a la Dirección de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán, para que dieran contestación a la demanda instaurada en su contra, feneció sin que lo hubieren hecho; en consecuencia, se les hace efectivo el apercibimiento y se les tiene por no contestada la demanda.</p> <p>...CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las doce horas del día diecisiete de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese Personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENTIENDE EN SU CONTEXTO. SE DEBE APLICAR EN SU APLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE CONSULTA.

5	JA-0684/2014-I	Juan Antonio Ramírez Ramírez	Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	22-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Juan Antonio Ramírez Ramírez, por propio derecho, en consecuencia, regístrese en el libro de gobierno de esta Instructora, el expediente JA-0684/2014-I... se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles... 1.- Señale cuales son los actos, hechos y conceptos de violación que les atribuye a las autoridades que señala como demandadas... 2.- Precise las pruebas que ofrezca y en caso de ofertar alguna prueba pericial o testimonial, deberá precisar además, los hechos sobre los que deberán versar y los nombres del perito o de los testigos, anexando en su caso, los puntos a desahogar por el perito y el interrogatorio para el desahogo de la prueba testimonial, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del invocado numeral 232.</p> <p>Lo anterior, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, por lo que refiere al primero de los puntos, se tendrá por no presentada la demanda en contra de tales autoridades, en relación con el segundo de los puntos se le tendrá por no ofreciendo pruebas de su parte, según corresponda.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
6	JA-R-0039/2014-I	Recurrente: José Luis Martínez Guzmán	****	22-Agosto-2014	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la resolución de Sala de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, que confirma el acuerdo de data veinticinco de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del expediente JA-1463/2013-II, no fue impugnada, por tanto, se declara que ha quedado firme la resolución de Sala referida; consecuentemente, remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno que se lleva en esta Ponencia.</p> <p>Infórmese por oficio la anterior determinación al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal y remítasele copia certificada del presente proveído.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0664/2012-I	Salvador Guido Estada	Director de Transporte Público en el Estado de Michoacán	22-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente y su acumulado, así como la resolución dictada en dichos juicios acumulados y las constancias de notificación.</p> <p>Cumplase.</p>
8	JA-0958/2013-I	Dámaso Cárdenas Villaseñor	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	22-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/925/2014, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngasele informando de la demanda de amparo presentada ante esta autoridad responsable, por Dámaso Cárdenas Villaseñor, apoderado jurídico de Claudia Cárdenas Villaseñor, en contra de la resolución de fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal dentro del juicio JA-0958/2013-I, en consecuencia, fórmese con lo de cuenta Cuaderno de Amparo y como lo solicita el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal remítase el expediente de mérito.</p> <p>Cumplase.</p>
9	JA-0901/2014-I	María Luisa Ruiz Tello	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán	22-Agosto-14	<p>...al haberse considerado que el acto que hizo consistir en el oficio número 106/2014, que con fecha doce de junio de dos mil catorce, le fue girado a la actora María Luisa Ruiz Tello por parte del Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, no constituye un acto o resolución administrativa DEFINITIVA para la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo, se tiene de manera notoria, indudable y manifiesta que se actualiza la causal de improcedencia contenida en el artículo 205 fracción X, en relación con el diverso 154 primer párrafo y fracción X, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, y por tanto, SE DESECHA DE PLANO LA DEMANDA INTENTADA.</p> <p>... Téngase a la actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados....</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS JUICIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REALIZA UN PROCESO DE CONSULTA.

10	JA-0548/2014	Martha Alicia Rolón Pérez	Presidente Municipal de Zamora, Michoacán y diversas autoridades	22-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio 1611/2014 signado por el Encargado de Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Zamora, Michoacán, téngasele remitiendo el exhorto debidamente diligenciado, relativo a la notificación efectuada a Rosa Piceno García, en cuanto tercera interesada en juicio; por lo que se ordena agregar lo de cuenta a sus autos para que obre como corresponda.</p> <p>Cúmplase.</p>
11	JA-0121/2012-I	Gruas Magaña S.A de C.V.	Titular de la Comisión Coordinadora de Transporte en el Estado de Michoacán	22-Agosto-14	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/914/2014 presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal; téngasele por recibidas las siguientes constancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Los autos originales del expediente JA-0121/2012-I. * Cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 891/2013. * Oficio número 5545 del día catorce de agosto de dos mil catorce, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que recibió oficio por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual le hizo del conocimiento que el recurso de revisión que hizo valer Grúas Magaña, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la ejecutoria dictada el diez de abril de dos mil catorce, en los autos del juicio de amparo directo administrativo 891/2013, devuelve el citado juicio al haber quedado firme el auto mediante el cual se desechó por improcedente el recurso de revisión hecho valer. * Acuerdo dictado por el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, de dieciocho de agosto de dos mil catorce, recaído a la recepción de las constancias citadas en los incisos precisados líneas anteriores. * Oficio número TJA/SGA/DG/900/2014 que dirige el Magistrado Presidente de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, al Magistrado del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito. <p>Cúmplase.</p>
12	JA-0121/2012-I	Gruas Magaña S.A de C.V.	Titular de la Comisión Coordinadora de Transporte en el Estado de Michoacán	22-Agosto-14	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en el que se actúa, se tiene que con esta misma fecha, mediante acuerdo diverso, se tuvieron por recibidas las constancias relativas a los autos originales del expediente JA-0121/2012-I en que se actúa, así como el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo administrativo número 891/2013 y diversos oficios, entre los cuales se encuentra el registrado bajo el número 5545 de catorce de agosto de dos mil catorce, mediante el cual el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, informa que recibió oficio por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante el cual le hizo del conocimiento que el recurso de revisión que hizo valer Grúas Magaña, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra la ejecutoria dictada el diez de abril de dos mil catorce, en los autos del juicio de amparo directo administrativo 891/2013, devuelve el citado juicio al haber quedado firme el auto mediante el cual se desechó por improcedente el recurso de revisión hecho valer en contra de la sentencia dictada dentro del citado juicio de amparo promovido en contra de la resolución definitiva dictada en el controvertido que nos ocupa, de fecha diez de septiembre de dos mil trece; en consecuencia, esta Instructora declara que dicha sentencia dictada por la Sala Colegiada de este Tribunal, ha causado ejecutoria por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada.</p> <p>En esa virtud, se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. CONSULTA AL MINISTERIO PÚBLICO EN MATERIA DE CONSULTA.

13	JA-0691/2014-I	Roberto Berber Martínez	Secretario de Seguridad Pública del Estado	22-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual, con motivo de la separación de autos del juicio número JA-536/2014-II decretada por el Magistrado Titular de la Segunda Ponencia, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Gerardo Francisco Barragán y Rogelio Coria Chávez, quienes se ostentan en cuanto apoderados jurídicos de Roberto Berber Martínez.</p> <p>Se requiere al accionante para que dentro del plazo de tres días hábiles comparezca ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia a ratificar la firma que calza la carta poder simple exhibida, o bien, para que exhiba el documento en el que conste que efectuó dicha ratificación ante fedatario público, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, no se reconocerá a tales personas la personería con que se ostentan y en consecuencia, se tendrá por no presentada la demanda dado que en el juicio contencioso administrativo no procede la gestión de negocios.</p> <p>Para el caso de que se cumpla en tiempo y forma el requerimiento formulado con anterioridad, y de que como consecuencia de ello se reconozca a los promoventes la personería con que se ostentan, el accionante también deberá cumplir con los siguientes requerimientos:</p> <p>La demanda es oscura e incompleta, en tal virtud, se requiere al demandante para que dentro del término de tres días hábiles aclara y complementa su demanda en los términos que se precisan en el proveído, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término ya precisados, se le harán efectivos los apercibimientos decretados en el propio auto. Por lo tanto, esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos que anteceden o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
14	JA-0386/2014-I	Leoncio Gómez Ceja	Director General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora, Michoacán y otro	22-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Ana Leticia Espinoza, quien se ostenta en cuanto apoderada jurídica tanto del Director General del Sistema de Agua Potable Alcantarillado de Zamora, Michoacán, como del Coordinador de Calidad del Agua y Saneamiento del propio Sistema, téngasele pretendiendo dar contestación a la demanda instaurada en contra de tales autoridades, sin embargo, previo a proveer respecto del fondo de dicha contestación, se efectúan las siguientes consideraciones:</p> <p>Se requiere a Jorge Suárez Meza, Coordinador de Calidad del Agua y Saneamiento del precitado Sistema, para que dentro del término de tres días hábiles comparezca de manera personal ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Ponencia a ratificar la firma que calza la carta poder de mérito, o bien, para que exhiba el documento en el que conste que efectuó dicha ratificación ante fedatario público, bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término ya precisados, no se reconocerá a la promovente Ana Leticia Espinoza Alfaro, la personería con que se ostenta y en consecuencia, se tendrá por no contestada la demanda respecto de tal autoridad y se tendrán por ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas o por hechos notorios, resulten desvirtuados, dado que en el juicio contencioso administrativo no procede la gestión de negocios. En tal virtud, esta Instrucción se reserva de proveer lo conducente respecto del fondo de la contestación de demanda, hasta en tanto la autoridad aludida cumple con el requerimiento que antecede, o bien, fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Se tiene a la promovente señalando para recibir notificaciones en esta ciudad de Morelia, Michoacán, así como señalando autorizados de su parte en los términos del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-1645/2013-I	Alejandro Villagómez Aguilar	Director General del Comité de Agua Potable y Alcantarillado de Tarímbaro Michoacán y otras.	22-agosto-2014	<p>Se tiene por cumplida la suspensión provisional y medida cautelar concedidas; Toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día primero de octubre de dos mil catorce.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE COMO BASE PARA LA TOMA DE DECISIONES NI PARA EFECTOS DE CONSULTA.

16	JA-556/2014-I	Geusa de Occidente S.A. de C.V.	Dirección del Trabajo y Previsión social del estado de Michoacán	22-agosto-2014	<p>Se tiene por recibido el presente expediente remitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, toda vez que se declaró incompetente por razón de la materia para resolver y conocer del mismo; por tanto esta Instructora asume la competencia y procede al avocamiento de la demanda planteada.</p> <p>Se requiere al promovente para que corrija su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo local que al efecto establece el Código de Justicia Administrativa del Estado para que dentro del termino de tres días hábiles cumplimente su demanda en los terminos referidos en el presente acuerdo; por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
17	JA-837/2014-I	Salvador Facio Rodríguez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	22-agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; se requiere al promovente para que dentro del termino de tres días hábiles aclare y complemente su demanda en los terminos establecidos en el presente acuerdo; por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos referidos.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
18	JA-823/2014-I	Teresa de Jesús Páramo Garibay	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras.	22-agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; se requiere al promovente para que dentro del termino de tres días hábiles aclare y complemente su demanda en los terminos establecidos en el presente acuerdo; por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos referidos.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
19	JA-789/2014-I	Verónica Morales Ruiz	Procurador General de Justicia de Estado de Michoacán y otras.	22-agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; se requiere al promovente para que dentro del termino de tres días hábiles aclare y complemente su demanda en los terminos establecidos en el presente acuerdo; por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos referidos.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
20	JA-0692/2014-I	Claudia Briseño García	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras.	22-agosto-2014	<p>Esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada; se requiere al promovente para que dentro del termino de tres días hábiles aclare y complemente su demanda en los terminos establecidos en el presente acuerdo; por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos referidos.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
21	JA-0871/2014-I	Eliseo Soto Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y otras.	22-agosto-2014	<p>Téngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte y revocando los domicilios y autorizados diversos a los indicados en líneas precedentes.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA INSTRUCTORA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-R-0062/2014-I	RECURRENTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán	***	25-Agosto-2014	Se tiene a la Titular de la Tercera Ponencia de este Tribunal informando que dentro del juicio principal número JA-0147/2014-III a Marcela Figueroa Aguilar no se le reconoció el carácter de Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán. Atento a la reserva contenida en el proveído de veinticinco de junio de dos mil catorce, se desecha por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de uno de marzo de dos mil catorce dictado dentro del citado juicio de origen. Por tanto, se ordena girar atento oficio a la Tercera Ponencia a fin de que quede enterada de la presente determinación. Notifíquese personalmente.
2	JA-0262/2014-I	Miriam Janeth Legorreta Méndez	Dirección General de Seguridad Ciudadana de Morelia, Michoacán	25-Agosto-2014	Se declara cumplida la sentencia de Sala de cuatro de junio de dos mil catorce, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.
3	JA-0117/2014-I	Gerardo Herrera Gutiérrez	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán	25-Agosto-2014	Se declara ejecutoriada por ministerio de ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada con ello, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de gobierno de esta Ponencia Notifíquese personalmente.
4	JA-0380/2014-I	Luz María Reyes Archundia	Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán y diversas autoridades	25-Agosto-2014	SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, así como del escrito aclaratorio, córrase traslado y EMPLÁCESE al Tesorero Municipal y Director de Ingresos, ambos del Ayuntamiento de Zitácuaro, Michoacán; lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, más uno que se les concede en razón de la distancia, acorde al contenido del artículo 106 del invocado Código de Procedimientos Civiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla.... Se admiten pruebas. ... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN CON EFECTOS INMEDIATOS con el objeto de que las cosas permanezcan en el estado que guardan actualmente , esto es, que el Tesorero Municipal y Director de Ingresos de la citada Tesorería, ambos del Ayuntamiento Constitucional de Zitácuaro, Michoacán , se abstengan de continuar el procedimiento administrativo de ejecución tendente a cobrar a Luz María Reyes Archundia, el crédito fiscal contenido en el requerimiento de pago de crédito fiscal de dieciséis de abril de dos mil catorce, que emitió el Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán, en relación con el expediente 790, cuenta predial 501-U-502, ni de imponer accesorios sobre el mismo, como son recargos ó actualizaciones por la falta de pago derivada de la suspensión, ni se embarguen bienes propiedad de la actora para garantizar el monto del referido crédito fiscal, lo anterior hasta en tanto se pronuncie sentencia definitiva en el presente juicio. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALER NI ALCANCES LEGALES. SUS CONTENIDOS NO SON UN DOCUMENTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JA-0976/2013-I	Carmen Lucía Aldama Heredia y Alejandra Pulido Ochoa	Tesorero Municipal de Zitácuaro, Michoacán	25-Agosto-2014	<p>SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA; por lo que con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE en los términos de Ley a las autoridades señaladas como demandadas Presidente Municipal de Churintzio, Michoacán, Auditoría Superior de Michoacán, así como a Luis Felipe Quintero Valois Director de Responsabilidades de la Unidad General de Asuntos Jurídicos y Verónica Parra Venegas Jefe de Departamento de Notificaciones, ambas de la citada Auditoría; quienes efectuaron la notificación de la resolución impugnada, por lo que en términos del artículo 190 fracción II inciso b) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se les reconoce en cuanto autoridades demandadas, a fin de que dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla....</p> <p>Se admiten pruebas. Se tiene señalado domicilio y autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JA-0197/2014-I	Christian Omar Segura Alanís	Compañía Inmobiliaria Fomento Turístico de Michoacán	25-Agosto-2014	<p>Por recibidos los oficios remitidos por el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, mediante los cuales solicitan informe previo respecto del juicio de amparo indirecto número 815/2014 promovido por Julio Tomás Rodríguez Martínez apoderado jurídico de Grupo Hotelero H. de A. Sociedad Anónima de Capital Variable.</p> <p>Cumplase.</p>
7	JA-0139/2013-I	Elizabeth Judith Jiménez Tovar	Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán.	25-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guardan los autos del presente juicio, se advierte que las partes no impugnaron la sentencia definitiva emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal el dieciocho de junio de dos mil catorce, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, habiendo causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
8	JA-1488/2013-I	Ángel Luviano Ramírez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades.	25-Agosto-2014	<p>...dada cuenta con el estado procesal del presente expediente, se hace constar que las partes no impugnaron la sentencia definitiva dictada el siete de mayo de dos mil catorce... esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar... se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ASESORES LEGALES EN LOS PROCESOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL O CONSULTA.

9	JA-0958/2014-I	Gonzalo Cortes Álvarez y otros.	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversas autoridades	25-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio de turno, el escrito y documentos anexos, esta Ponencia procede al avocamiento de la demanda planteada por Gonzalo Cortes Álvarez y otros regístrase en el libro de gobierno de esta Instructora el expediente JA-0958/2014-I.</p> <p>... se requiere a los citados actores para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban ante esta Instructora lo siguiente:</p> <p>1.- El original o copia certificada de la Constancia de Notificación de la resolución que impugna y que señala es de data 24 veinticuatro de junio de dos mil catorce, mediante el ACUERDO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA, misma que fue expedida mediante oficio número 4073/06/SDUMA/DDU de fecha trece de julio de 2006 dos mil seis, con el apercibimiento que de no cumplir dentro del término precisado, se le tendrá por presentada la demanda sin exhibición del documento en el que obre la notificación del acto que impugna.</p> <p>2. Las pruebas descritas en los incisos a) y b), con el apercibimiento de que para el caso de incumplimiento se le tendrán por no ofrecidas dichas probanzas.</p> <p>3. Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Por lo que esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con las prevenciones que anteceden, o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Notifíquese personalmente a la parte actora.</p>
10	JAL-0084/2013-I A.I. 253/2014 R.A.156/2014	QUEJOSO: ***		25-Agosto-2014	<p>Por recibido el oficio el oficio que remite el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, por el cual informa el acuerdo de la misma fecha, en el que admite a tramite el recurso de revisión administrativo interpuesto por el quejoso ..., en contra de la sentencia, dictada en el juicio de amparo indirecto..</p> <p>Glótese el oficio de cuenta, con el proveído a sus antecedentes para los efectos legales.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CONVENIOS A ESTOS SE SIGUIERON LOS ACUERDOS PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA O CONSULTA.

**LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**

No	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0244/2014-I	Sindico Municipal de Zamora, Michoacán	Procuraduría de Protección al Medio Ambiente y diversa autoridad	26-Agosto-14	Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día dos de octubre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Notifíquese personalmente.
2	JA-0957/2014-I	Claudio Cesar Tolentino García	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán	26-Agosto-14	Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, aclare su demanda, señalando la cantidad líquida que demanda por la totalidad de los conceptos que hace valer mediante la acción de indemnización de daños y perjuicios. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no hacerlo en la forma dentro del término ya precisados, se le tendrá por ejercitando acción de indemnización de daños y perjuicios únicamente por los conceptos que se encuentran desglosados con cantidad líquida. Póngase a la parte actora señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como señalando autorizados. Notifíquese personalmente.
3	JA-0559/2014-I	Gerardo López Pérez	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán y diversa autoridad	26-Agosto-14	Se admite la demanda en la vía ordinaria administrativa, emplácese al Procurador General de Justicia del Estado, a efecto de que dentro del término de quince días contados a partir del siguiente al en que surta efectos el proveído, ocurra ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla... bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma señalada y dentro del término concedido para ese efecto, se le tendrá por no contestada la demanda, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute de manera precisa, salvo que por las pruebas rendidas, hechos notorios o que por disposición normativa resulten desvirtuados... Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte. Notifíquese personalmente.
4	JA-143/2014-I	Fernando Carmona Pérez	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridad	26-Agosto-2014	Con esta fecha se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en las relatadas condiciones se acordó poner los autos del presente juicio en estado de resolución, a efecto de la elaboración del proyecto de sentencia que someterá al buen juicio de la Sala Colegiada.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MÉRITO INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS AUTOS DEBEN SER CONSULTADOS EN LA SALA DE ASESORIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

5	JAL-0088/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM)	***	26-Agosto-2014	<p>Toda vez que dentro de los Incidentes de previo y especial pronunciamiento, en fecha treinta de enero de dos mil trece se dictaron las dos resoluciones que resolvieron dichos incidentes, confirmándose la competencia de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para conocer y resolver el presente controvertido, así como determinando improcedente el de Faltas de Personalidad de Zabel Cristina Pineda Antúnez, quien se ostentó en cuanto Directora General del extinto Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, Resoluciones interlocutorias que a la fecha se encuentran firmes por ministerio de Ley, al no haber sido controvertidas dentro del plazo de Ley con el que el incidentista contaba para promover el medio de defensa respectivo en su contra, por tanto, en atención a la reserva contenida en el auto de cinco de septiembre de dos mil trece, respecto del escrito de contestación de demanda, se provee lo siguiente:</p> <p>Se tiene al demandado dando contestación en tiempo a la demanda interpuesta en su contra, realizando las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten en los términos ofertados los medios de convicción consistentes en las pruebas que se ofrecen. Se tiene haciendo suyas las documentales allegadas por la autoridad actora, y en consecuencia, se admiten como pruebas de su parte, las documentales que se señalan en el proveído. Tocante a la prueba documental consistente en el Acta de Sesión Ordinaria de nueve de junio de dos mil seis, de la Junta de Gobierno del Centro de Desarrollo del Estado de Michoacán, se comisiona a la Secretaria de Acuerdos de esta Primera Ponencia para que realice el cotejo y certificación de la constancia de referencia que corre agregada en la carpeta del Incidente de Incompetencia, reservándose esta Instrucción para proveer respecto de su admisión hasta en tanto se cumpla con la anterior actuación.</p> <p>Respecto de la prueba de inspección ocular que ofrece, se reserva de proveer respecto de su admisión hasta en tanto se lleve a cabo la diligencia relativa al medio de perfeccionamiento que fue ordenada.</p> <p>Finalmente, no ha lugar a tener al demandado ejercitando la acción de indemnización de daños y perjuicios que pretende, toda vez que de conformidad con el artículo 193 fracción III del Código de la materia, dicha acción únicamente puede ser ejercitada por la parte actora en el procedimiento contencioso administrativo, no así por el demandado, en virtud de que éste únicamente puede oponer sus excepciones... Por tanto, si en el caso el ocurso tiene el carácter de demandado en el presente asunto, queda de manifiesto que no es posible que se le tenga ejercitando la acción que pretende.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
6	JAL-0088/2013-I	Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán (CIDEM)	***	26-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con la actuación secretarial del día de hoy, en la que se hizo constar el cotejo ordenado mediante el proveído de este día, relativa a la documental consistente en el Acta de Sesión Ordinaria de nueve de junio de dos mil seis, de la Junta de Gobierno del Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán, se admite al demandado como prueba de su parte la copia certificada de la referida documental.</p> <p>Ante tal circunstancia, atento a la reserva contenida en el diverso proveído de la misma fecha, de proveer respecto de la admisión o no de la prueba de inspección ocular propuesta... y toda vez que la misma ya obra en copia certificada en los autos del presente asunto, se hace innecesaria la admisión de la prueba de inspección ocular, y por tanto, no se admite dicho medio de convicción.</p> <p>Toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de la materia, cítese a las partes a la audiencia de Ley, la que tendrá verificativo a las doce horas del día veinticinco de septiembre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia.</p> <p>Por otra parte, dada cuenta con el escrito del apoderado jurídico del Secretario de Educación Pública en el Estado de Michoacán, en cuanto liquidador de la parte actora, téngasele solicitando que se señale día y hora para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos y atento a lo solicitado, dígamele que se esté a lo proveído en líneas anteriores.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. AGUASCALIENTES, SEP 10 2014. RESPONDIENDO AL BUEN DÍA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. CONSULTA.

7	SNA-0007/2013-I	Patricia Durán Vázquez	Presidente Municipal de Zinapécuaro y diversas autoridades.	26-Agosto-2014	<p>Visto el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y dada cuenta con la pieza postal devuelta por Correos de México, relativa a la notificación dirigida al Encargado del Orden de San Joaquín Jariepo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán. Ante tal circunstancia, dado que a la fecha no ha sido posible notificar al encargado del orden de San Joaquín Jariepo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán, el escrito de solicitud exhibido por Patricia Durán Vázquez y el proveído de dieciocho de abril de dos mil trece, se ordena enviar nuevamente dichas constancias mediante correo certificado con acuse de recibo al encargado del orden en el domicilio ubicado en la calle Emiliano Zapata número 188 en San Joaquín Jariepo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.</p> <p>Notifíquese mediante correo certificado al encargado del orden de San Joaquín Jariepo, Municipio de Zinapécuaro, Michoacán.</p>
8	JA-0460/2014-I	René Vicent Gallegos	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo	26-Agosto-2014	<p>Se tiene al Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, contestando en tiempo a la demanda interpuesta en contra de tal autoridad, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreesamiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten en los términos ofertados los medios de convicción que ofrece. Dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Por otra parte, se requiere nuevamente a la citada autoridad para que dentro del término de tres días hábiles, verifique la existencia en los archivos a su cargo de las documentales consistentes en el oficio número PFP/CUD/DGCC/0916/2009 de veintiuno de enero de dos mil nueve, y diez diplomas y/o constancias a nombre de René Vicent Gallegos, y en su caso, realice el cotejo y certificación con sus originales; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le impondrán los medios de apremio que establece el artículo 202 del Código de la materia. Por tanto, se reserva de admitir a trámite dichas probanzas hasta en tanto se dé cumplimiento al requerimiento efectuado o bien, fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Se tiene a la autoridad demandada objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora y acusándole la rebeldía respecto de las pruebas que debió acompañar a su demanda.</p> <p>Se tiene a la autoridad señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando autorizado de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SU CONTENIDO. SU ÚNICO FIN ES PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0430/2014-I	Rafael Ruiz Molina	Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán de Ocampo	26-Agosto-2014	<p>Se tiene al Director General Jurídico Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en cuanto representante legal del Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán, contestando en tiempo a la demanda interpuesta en contra de tal autoridad, realizando manifestaciones, oponiendo excepciones y defensas, así como haciendo valer causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten en los términos ofertados los medios de convicción que ofrece, así como exhibiendo copia certificada de la documental consistente en el nombramiento del ocurso de dieciséis de abril de dos mil catorce. Dese vista a la parte actora con copia de la contestación de demanda y documentos anexos.</p> <p>Se tiene a la autoridad demandada objetando las pruebas ofrecidas por la parte actora y acusándole la rebeldía respecto de las pruebas que debió acompañar a su demanda.</p> <p>No ha lugar a requerir a la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado de Michoacán el informe que pretende, toda vez que en los términos del artículo 233 del Código de la materia, esta Actuante únicamente cuenta con facultades para requerir documentos, no informes que tengan que generarse como lo solicita la demandada.</p> <p>Se tiene a la autoridad señalando domicilio para recibir notificaciones y señalando autorizado de su parte en los términos del artículo 198 del Código de la materia.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
10	JA-0766/2012-I	Rigoberto Rodríguez Hermenegildo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversas autoridades	26-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio presentado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos y Amparos de este Tribunal, téngase por recibido al igual que el diverso con número TJA/SGA/DG/917/2013 mediante el cual se remitió los Magistrados del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, el testimonio autorizado de la resolución de Sala de fecha trece de agosto del año en curso, con la cual esta autoridad señalada como responsable da cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de Amparo número 266/2014.</p> <p>Esta Instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta.</p> <p>Cumplase.</p>
11	JA-R-0357/2013-I	Recurrente: Ernesto Codemo Moreno	----	26-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente JA-R-0357/2013-I, así como la resolución dictada en el mismo de fecha catorce de julio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cumplase.</p>
12	JA-0094/2014-I	Leonel Ramírez Zamora	Coordinación de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	26-agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexo presentado por Doroteo Baltazar Chávez apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán así como en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación, autoridades demandadas dentro del juicio en que se actúa, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada con fecha dos de julio de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta al actor Leonel Ramírez Zamora, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala, una vez que el actor desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente al actor.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS SUPUESTOS DE ESTE TIPO, EL TRIBUNAL PUEDE RESPONSABILIZARSE POR LA FALTA DE CONSULTA.

13	JA-0309/2014-I	María Luisa Munguía Cruz	Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán y diversa autoridad	26-Agosto-2014	<p>Se tiene por no contestada la demanda en contra de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, teniéndose como ciertos los hechos que la parte actora le impute a tal autoridad de manera precisa salvo prueba en contrario o que por hechos notorios resulten desvirtuados, en la inteligencia de que las notificaciones subsecuentes que se hagan a dicha autoridad serán por list publicada en los estrados de este Tribunal.</p> <p>Por otra parte atendiendo a la reserva... se tiene al Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Zitácuaro, Michoacán, por conducto de sus apoderados contestando la demanda, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento...</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas de su parte.</p> <p>Tengase a la autoridad demandada señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones...</p> <p>Cítese a las partes a la audiencia de ley, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del siete de octubre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa la Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
14	JA-1647/2013-I	Ricardo Humberto Suárez López	Coordinador de Contraloría del Estado de Michoacán y diversa autoridad	26-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el escrito y anexos de Doroteo Baltazar Chávez, en cuanto apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán, y en cuanto Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación, téngasele pretendiendo dar cumplimiento a la sentencia definitiva dictada de dieciocho de junio de dos mil catorce, dentro del expediente JA-1647/2013-I en que se actúa, adjuntando para tal efecto copia certificada del acuerdo de diecinueve de agosto de dos mil catorce.</p> <p>Dése vista con el escrito y anexo de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-0091/2014-I	Oscar Lemus de la Torre	Director de Seguridad Pública del Estado de Michoacán y diversa autoridades	26-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con los escritos presentados por el actor, en atención a su petición expídanse las copias simples que solicita.</p> <p>Cumplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS HECHOS ENUNCIADOS, PUEDEN SUJETAR A RESPONSABILIDAD PÚBLICA, REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0424/2014-I	Artemio Aguilar Magaña	Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán	27-Agosto-2014	<p>Se tiene a María Guadalupe Mora Fausto, Fabiola Morales Uribe, Jaime Chávez Arreola, Sergio Dubek Lemus Herrejón y Gabriel Joshua Mora Reyes, en cuanto apoderados jurídicos del Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán, dando contestación en tiempo a la demanda interpuesta en contra de tal autoridad, realizando manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, en los términos del escrito de cuenta, oponiendo defensas y excepciones, mismas que serán analizadas en el momento procesal oportuno.</p> <p>Se admiten las pruebas ofrecidas a excepción de la documental que ofrece como "las actuaciones del juicio administrativo JA-380/2010-III ofrecidas por el actor y que en este momento hacemos nuestra...", toda vez que mediante acuerdo de fecha tres de junio de dos mil catorce, no se admitió dicha probanza a la parte actora, al no existir un nexo causal entre la Litis planteada en aquel juicio y en el presente asunto, dado que el mismo fue promovido por el permisionario de un centro de verificación diverso al suyo.</p> <p>Se da vista a la parte actora con las documentales exhibidas consistentes en el acuerdo de fecha seis de marzo de dos mil trece, emitido por el Secretario de Urbanismo y Medio Ambiente del Estado de Michoacán, así como sus constancias de notificación, para que en el término de cinco días hábiles posteriores al en que surta efectos la notificación del presente proveído amplíe su demanda, si a su derecho estimare procedente, por lo que ve a tales documentales. Asimismo, se ordena hacer la devolución de la constancia que refieren, previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos.</p> <p>Se tiene a la autoridad demandada señalando como representante común a María Guadalupe Mora Fausto y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones de la autoridad demandada el ubicado en la calle Escarcha número 272 del Fraccionamiento Prados del Campestre de esta ciudad de Morelia, Michoacán. Notifíquese personalmente.</p>
2	JA-325/2014-I	Jesús Domínguez Ramos y otros	Ayuntamiento de Morelia, Michoacán y diversa autoridad	27-Agostos-2014	<p>Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/6371/14, remitido por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite copia certificada de la resolución de Sala de fecha dos de julio de dos mil catorce, emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0052/2014-III promovido por Jorge Luis Tinajero Escobedo, en cuanto representante legal de los actores dentro del juicio principal JA-0325/2014-I; por lo cual se ordena agregar dichas constancias al cuaderno formado con motivo de la interposición del citado recurso.</p> <p>De igual manera, mediante atento oficio solicítese a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal para que, de no tener inconveniente alguno, sea servido en remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias de notificación de la sentencia de referencia, así como el auto que la declaró firme, por estimarse necesario que obren dentro del expediente citado al rubro.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU ORDENAMIENTO JURÍDICO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA
EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE

No.	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	FECHA ACUERDO	ACUERDO
1	JA-0880/2014-I	José Manuel Mejía Hernández	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito de José Manuel Mejía Hernández parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como nuevo domicilio de su parte el ubicado en la calle Mariano Arista número trescientos, local dos, de la Colonia Chapultepec Oriente de esta ciudad de Morelia, Michoacán y por autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Karlo Martín Samaguey Zamora, Natlely Melo Gaytán, Daniel Alejandro Hernández Chávez y Miguel Antonio Polina Torres y en términos del segundo párrafo del citado numeral a Edy Santillán Flores y Armando Ángeles Villaseñor; revocando los domicilios y personas autorizadas diversas a los indicados en líneas precedentes. Cúmplase.
2	JA-868/2014-I	Francisco Lorenzo Barriga Hernández	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito de Francisco Lorenzo Barriga Hernández parte actora dentro del presente juicio, téngasele señalando como nuevo domicilio de su parte el ubicado en la calle Mariano Arista número trescientos, local dos, de la Colonia Chapultepec Oriente, de esta ciudad de Morelia, Michoacán y por autorizados en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, a Karlo Martín Samaguey Zamora, Natlely Melo Gaytán, Daniel Alejandro Hernández Chávez y Miguel Antonio Polina Torres y en términos del segundo párrafo del citado numeral a Edy Santillán Flores y Armando Ángeles Villaseñor; revocando los domicilios y personas autorizadas diversas a los indicados en líneas precedentes. Cúmplase.
3	JA-R-0082/2014-I	Recurrente: José Raymundo López Ceja	****	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el expediente JA-R-0082/2014-I formado con motivo del recurso de reconsideración interpuesto por Erwin Huerta Rodríguez y Tupac Landa Fernández , autorizados en términos amplios de José Raymundo López Ceja parte actora dentro del juicio principal JA-0246/2014-III, por tanto, regístrese el expediente de cuenta en el Libro de Gobierno de esta Primera Ponencia. Ahora, previo al avocamiento del presente recurso, esta Instructora advierte que el testimonio del juicio de origen es incompleto toda vez que no obran las constancias de notificación del acuerdo de fecha tres de julio de dos mil catorce que se recurre; por tanto, mediante atento oficio solicítese a la Magistrada Instructora de la Tercera Ponencia de este Tribunal para que, de no tener inconveniente alguno, sea servido en remitir a la brevedad posible copias certificadas de las constancias de notificación del auto recurrido de fecha tres de julio de dos mil catorce, por estimarse necesario que obren dentro del expediente citado al rubro. Esta instructora se reserva de acordar respecto de la admisión o no del presente recurso, hasta en tanto sean remitidas a esta ponencia las constancias requeridas para la debida sustanciación del mismo. Cúmplase.
4	JA-1715/2013-I	María Corina Ayala Canedo	Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán y diversa autoridad	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el escrito presentado por Doroteo Baltazar Chávez, Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la citada Coordinación y apoderado jurídico del Coordinador de Contraloría del Gobierno del Estado de Michoacán , téngasele informando respecto al pretendido cumplimiento a la Sentencia de Sala dictada el veintiuno de mayo de dos mil catorce , anexando para tal efecto copia certificada del acuerdo administrativo de fecha ocho de agosto de dos mil catorce, signado por el citado Director. En esa virtud, dése vista a la actora María Corina Ayala Canedo con el escrito y anexo de cuenta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del cumplimiento, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Notifíquese personalmente a la parte actora.
5	JA-0131/2014-I	Ricardo Benítez Yáñez	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cúmplase.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. D. J. JOSÉ RAMÓN SUJATA RAMÍREZ DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

6	JA-0265/2014-I	Ramiro Loya Herrera	Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
7	JA-0035/2014-I	Reina Villaseñor Paz	Presidente Municipal de Morelia, Michoacán	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
8	JA-R-0027/2014-I	Recurrente: J. Efraín Chávez Pedraza	***	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
9	JA-R-0027/2014-I	Recurrente: J. Efraín Chávez Pedraza	****	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio del Magistrado Titular de la Segunda Ponencia de este Tribunal solicitando que se le remita copia certificada de las constancias de notificación de la Resolución de Sala emitida dentro del expediente en que se actúa, así como del auto que declare la firmeza de la misma. Atento a lo solicitado, mediante atento oficio que se gire, remítanse las copias certificadas de las constancias de notificación que se solicitan y dado que a la fecha aún no se encuentra firme la Resolución de Sala de dieciocho de junio de dos mil catorce, dictada en el expediente en que se actúa, dígase al Magistrado Titular de la Segunda Ponencia que una vez que quede firme dicha fallo, le será remitida la copia certificada del auto que así lo determine. Cumplase.
10	JA-0367/2014-I	Multisistemas de Seguridad Privada del Estado de México	Secretaría de Seguridad Pública en el Estado de Michoacán	28-Agosto-2014	Cítese a las partes del día siete de octubre de dos mil catorce, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Notifíquese personalmente.
11	JA-1475/2013-I	Alejandro Valdez Corona	Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial del Gobierno del Estado de Michoacán	28-Agosto-2014	Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, téngase por recibido el expediente, así como la resolución dictada en el mismo de fecha nueve de julio de dos mil catorce y las constancias de notificación que se acompañan. Cumplase.
12	JA-0055/2013-I	María Dolores Villafaña Toledo y otros	Auditoria Superior de Michoacán y diversas autoridades	28-Agosto-2014	Se declara cumplida la sentencia de Sala de trece de agosto de dos mil trece, por lo que se ordena el archivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Ponencia. Notifíquese personalmente.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JEFATURA DE LA SECCIÓN DE JURISDICCION DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN. REFERENCIA: 0 CONSULTA.

13	JA-0990/2014-I	Cristóbal Santos Pasaye	Director de Policía y Tránsito del Municipio de Zamora, Michoacán y diversa autoridad	28-Agosto-2014	<p>SE ADMITE LA DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA y en consecuencia, con sus copias simples y anexos, córrase traslado y EMPLÁCESE al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán y a Jorge Alejandro Lara Duarte, Agente de Tránsito adscrito a la citada Dirección, quien suscribió la boleta de infracción de folio 34925.... lo anterior, para que dentro del término de quince días hábiles mas uno que se les concede en razón de la distancia, acorde a lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Michoacán, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran ante la Primera Ponencia de este Órgano Jurisdiccional, a contestarla...</p> <p>Se admiten en los términos ofertados los medios de convicción ofrecidos como prueba de su parte.</p> <p>Se requiere al Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que dentro de los quince días más uno que se le concedieron para contestar la demanda allegue a esta Instructora original o copia certificada de la citada boleta de infracción con número de folio 34925, que se impugna, del cual el actor manifiesta su desconocimiento, lo anterior bajo percibimiento que de ser omiso al citado requerimiento, se aplicarán los medios de apremio previstos por el artículo 202 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.</p> <p>Se concede la suspensión y medida cautelar solicitadas por el actor. En consecuencia, requiérase al citado Director Municipal de Policía y Tránsito de Zamora, Michoacán, para que dentro del término de 24 veinticuatro horas contadas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla con las anteriores determinaciones y en los tres días hábiles posteriores informe a esta Instructora y acredite mediante acuerdo tal circunstancia, remitiendo copia certificada de tal constancia... Téngase al actor señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, señalando autorizados...</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
----	----------------	-------------------------	---	----------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN LOS HECHOS PRESENTADOS NO SE HAN HECHO NI SE HAN DE HECHO INVESTIGACIONES NI SE HAN HECHO NI SE HAN DE HECHO CONSULTAS.

14	JA-0933/2014-I	Rodolfo Ferreyra Villafuerte	Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán	28-Agosto-2014	<p>Se requiere al actor promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, ajuste su demanda de acuerdo a las reglas establecidas para el proceso administrativo, aclarando y completando su demanda en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Señale el o los actos que impugna en su demanda. * Los conceptos de violación que le causan dichos actos. * Precise si únicamente es su deseo mandar llamar en cuanto autoridad demandada a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y para el caso que señale autoridades diversas a la citada, precise hechos, conceptos de violación que le atribuye a las mismas. * Indique la acción o acciones que pretende ejercitar. * Allegue copia certificada u original del acto o actos que impugna, así como precise y allegue las pruebas de ofrezca, para el caso de prueba pericial o testimonial, deberá precisar los hechos sobre los que deban versar y señalara los nombres del perito o de los testigos según se trate, exhibiendo el interrogatorio o puntos sobre los que ha de versar dicho medio de convicción. * La petición concreta, señalando en caso de solicitar una sentencia de condena –indemnización de pago de daños y perjuicios-, las cantidades o actos cuyo cumplimiento demanda. <p>Igualmente se le requiere a la parte actora para que en mismo término de tres días, contados a partir del día siguiente hábil en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue a esta Instructora original o copia certificada de la documental mediante la cual señala le fue notificada la resolución que en este juicio impugna, lo anterior bajo apercibimiento que de no hacerlo en la forma y término señalados, se le admitirá la demanda sin exhibición del documento en el que conste la notificación del acto que impugna.</p> <p>Asimismo, se requiere a la parte actora para que al momento de dar respuesta al presente requerimiento agregue un tanto de su escrito aclaratorio para el traslado a cada una de las partes y una más para el duplicado.</p> <p>Bajo los apercibimientos señalados en el acuerdo listado.</p> <p>Por lo que, esta Instructora se reserva de proveer lo conducente respecto de la admisión o no de la demanda planteada, hasta en tanto la parte actora cumpla con los requerimientos efectuados o bien fenezca el término concedido para tal efecto.</p> <p>Téngase a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y señalando autorizados.</p> <p>Notifíquese personalmente.</p>
15	JA-0100/2012-I A.I. 824/2014-II-1	Quejoso: Alberto Vaca Sánchez			<p>Por recibido el oficio que remite el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, donde informa del proveído de la misma fecha dictado en los autos que integran el juicio de amparo indirecto número 824/2014-II-1, promovido por Alberto Vaca Sánchez, contra acto de este órgano jurisdiccional, derivado del juicio administrativo número JA-100/2012-I.</p> <p>Se tiene del oficio referido que el Juez Federal admite a trámite la demanda de amparo referida, por lo que solicita informe con justificación que como autoridad responsable corresponde rendir por escrito y señala las diez horas con veinte minutos del día uno de octubre del año en curso, para la celebración de la audiencia constitucional, consecuentemente ríndase el informe justificado solicitado dentro del término establecido, al que se deberá acompañar copia debidamente certificada del expediente de donde emana el acto reclamado.</p> <p>Intégrese el cuaderno correspondiente, glóse al mismo el oficio de cuenta y el presente proveído, registrese y háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.</p>
16	JA-R-0026/2014-I	Edgar Issachar del Río Barajas	-	28-Agosto-2014	<p>Dada cuenta con el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos, téngase por recibido el presente expediente, así como la resolución dictada en el mismo y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase.</p>
17	JA-0766/2012-I	Rigoberto Rodríguez Hermenegildo	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	28-agosto-2014	<p>Se tiene por recibido el expediente JA-0766/2012-I, así como la resolución dictada el trece de agosto de dos mil catorce, en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo número 266/2014 y las constancias de notificación que se acompañan.</p> <p>Cúmplase.</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTOS DATOS, PUESE AJUSTAR DEL SUPLENIR AL ACTO DE CONSULTA.